Fabla 4 Daniel 1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE12611
Ciudadano; YOVANA CAROLINA GALVEZ HURTADO
Fecha: 2015-04-30 09:01:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 0, 2[illegible] de Abril de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

Con la presente solicito comedidamente, certificado en la - referencia del predio ubicado en la Mza 44 casa # 16 Ciudade la La Cecilia con ficha catastral # 63001010311990001000 y matricula inmobiliaria # 280-150084.

Lo anterior para tramites de compra

Atentamente:

Yovana Carolina Galvez Hurtado
c.c.# 41.954.167
cel 3128045270

Ciudadela La Cecilia Mza 44 casa # 16

268

Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-150084

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 08:46:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL EMPALME

FECHA APERTURA: 12/10/2001 RADICACIÓN: 2001-19162 CON: ESCRITURA DE 8/10/2001

COD CATASTRAL: 630010103119900010000

COD CATASTRAL ANT: 01.03.1199.0001.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2312 DE FECHA 25-09-2001 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA L0TE 16 MANZANA 44 CON AREA DE 54.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2312 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.-----FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA EN DOS LOTES (UNO, INMUEBLE DIFERENTE) QUE LE HICIERA CASTA\O CASTA\O Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 981 DEL 30 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.---POR ESCRITURA 3109 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001, SE MODIFICO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN CUANTO A LA CLAUSULA SEXTA, TRANSFERIR OTRO INMUEBLE ---II.)-CASTA\O CASTA\O Y CIA S. EN C. ADQUIRIO EN DOS LOTES EN UNO EXCLUYENDO UN LOTE DE 61.667.56 MTS.2. POR VALOR UN LOTE POR $10.404.000.00 Y OTRO POR $27.048.000.00 POR ESCRITURA 4409 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.993.---III.)--ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO EN LA CONSTTTUCION SOCIEDAD LA MITAD DE ESTE LOTE HECHA POR PATRICIA,EDUARDO,LUIS ENRIQUE,ANA MARIA ARANGO ALVAREZ,SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, POR VALOR DE $900.000.00 POR ESCRITURA 3151 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.979.---IV.)-LUIS ENRIQUE, EDUARDO,ANA MARIA,PATRICIA Y SILVIA ARANGO ALVAREZ ADQUIRIEORN POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR VALOR DE $900.000.00 POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.--V.)--ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR APORTE HECHO POR PATRICIA,LUIS ENRIQUE,ANA MARIA,SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ POR VALOR DE $10.967.000.00 POR ESCRITURA 2158 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.988.---VI.)-PATRICIA LUIS ENRIQUE,ANA MARIA,SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON CUOTA DE $800.000.00 1/5 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ANTONIO ARANGO CANO POR VALOR DE $4.000.000.00, POR SENTENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.983 DEL JUZGADO 3 C. CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 19 DE JUNIO DE 1.984.---VII.)--JUDITH ALVAREZ DE ARANGO FUE QUIEN ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.---VIII.)-- HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28 DE MARZO DE 1968 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1968, PEDRO CUARTAS VELEZ TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA EN FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- SE ESTIMARON LOS INMUEBLES EN LA SUMA DE $500.000.00 M/L.- HOLANDA SUAREZ VDA. DE JARAMILLO, ADQUIRIO LA MITAD DE LOS DOS LOTES EN $325.000.00 M/L. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA 44 LOTE #16 CIUDADELA LA CECILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-150084

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 08:46:51 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-149201

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 4/4/2001** **Radicación 2001-7016**

DOC: ESCRITURA 981 DEL: 30/3/2001 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

A: CASTA\O CASTA\O Y CIA S.EN C.

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 8/10/2001** **Radicación 2001-19162**

DOC: ESCRITURA 2312 DEL: 25/9/2001 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 5/10/2006** **Radicación 2006-280-6-17789**

DOC: ESCRITURA 2702 DEL: 4/9/2006 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.039.640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT# 8605251485

A: HERRERA ALVAREZ MILLER **CC# 7558924** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 5/10/2006** **Radicación 2006-280-6-17789**

DOC: ESCRITURA 2702 DEL: 4/9/2006 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALVAREZ MILLER CC# 7558924 X

A: SU FAVOR, HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 26/4/2007** **Radicación 2007-280-6-8057**

DOC: ESCRITURA 1360 DEL: 25/4/2007 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA ALVAREZ MILLER **CC# 7558924** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/2/2008** **Radicación 2008-280-6-2575**

DOC: ESCRITURA 414 DEL: 8/2/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA ALVAREZ MILLER CC# 7558924

A: HENAO MAURICIO FERNANDO **CC# 79874942** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-150084

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 08:46:51 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-37615 FECHA:28/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nJBrW85mQPIfjxdIN2xUfiO5XOKqEbRu9YFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33386618

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 414 xxxx

CUATROCIENTOS CATORCE xxxxxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA** ----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-150084 ----------

FICHA CATASTRAL: No 01-03-1199-0001-000----------

AVALUOS CATASTRALES: $7.172.000.oo ----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0125 ----------

VALOR DEL ACTO: $7.200.000.oo ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDIO
URBANO: X	MUNICIPIO: Armenia
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO CON EL NUMERO "16" DE LA MANZANA "44", DE LA CIUDADELA LA CECILIA, EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MILLER HERRERA ÁLVAREZ	7.558.924 Armenia / Quindio
A: MAURICIO FERNANDO HENAO	79.874.942 Santafé de Bogota D.C.

ARCHIVO: VENTA-N-42/JAQUE----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 414, En la ciudad de Armenia, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (08) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL OCHO (2008) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO**, compareció(eron): El señor **MILLER HERRERA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.558.924, expedida en Armenia / Quindio, mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada; hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominara LA PARTE VENDEDORA y el señor **MAURICIO FERNANDO HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.874.942, expedida en Santafé de Bogota D.C., mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente; hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra en su propio nombre y representación, y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):----------

*****DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S):****

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO CON EL NUMERO "16" DE LA MANZANA "44", DE LA CIUDADELA LA CECILIA, EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 54.00 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral número **01-03-1199-0001-000**, y con la matricula inmobiliaria número

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

280-150084, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título adquisición:----------

**********LINDEROS**********

Norte en 6 metros con la vía peatonal VP4-03. Sur en 6 metros con el lote #13 de la misma manzana. Oriente en 9 metros con el lote #17 de la misma manzana. Occidente en 9 metros con el lote #15 de la misma manzana.### inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **280-150084** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO**:----------

**********TRADICIÓN**********

Que la parte vendedora adquirió el citado inmueble por COMPRAVENTA, que le hizo LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. mediante la **Escritura Pública número 2702 del 04-09-2006, otorgada en la Notaría Primera de Armenia / Quindío**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-150084**.----------

*******GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO*****

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el(los) referido(s) inmueble(s), y garantiza que es(son) de su exclusiva propiedad y lo(s) ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre(s) de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones a dominio en general. Salvo la existencia de una Condición Resolutoria constituida mediante la Escritura Publica No. 981 del 30-03-2001, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ADICIONAL PARA EL USUARIO

debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero **280-150084**, la cual EL VENDEDOR se compromete a cancelar y el comprador conoce y acepta. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**----------

**********OBLIGACIONES**********

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor **MILLER HERRERA ÁLVAREZ,** a sanear todas las evicciones de el(los) inmueble(s) que se transfiere(n), cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el(los)inmueble(s). **CUARTO:**---------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO:** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio de el(los) inmueble(s) que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SÉPTIMA:**----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presentes: LA PARTE VENDEDORA señor **MILLER HERRERA ÁLVAREZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas y LA PARTE COMPRADORA señor **MAURICIO FERNANDO HENAO,**

de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**----------

************AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR************

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario el(la) vendedor(a)(es) manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n) que es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

***************COMPROBANTES FISCALES***************

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 236092 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 08-02-2008, con vencimiento en fecha 28-02-2008; PAZ Y SALVO No. 239761 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 08-02-2008, con vencimiento en fecha 28-02-2008; a favor de HERRERA ÁLVAREZ MILLER con relación a

ESTE DOCUMENTO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la FICHA CATASTRAL No. 01-03-1199-0001-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE $7.172.000.oo.----------

Esta escritura causo la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS ($72.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital, registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, y los gastos de retención en la fuente serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA en partes iguales.----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------

1. Copia de la **Escritura Pública No. 2702 del 04-09-2006 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío.**-----
2. Certificado de tradición de fecha 06-02-2008. ----------
3. Fotocopias de las cédulas de los otorgantes.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de el(los) inmueble(s), número(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s), número(s) de ficha(s) catastral(es). Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33386616

documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material de el(los) inmueble(s) que se trasfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) es un bien propio, y se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición de el(los) bien(es), ficha(s) catastral(es) y matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 33386618-33386619-33386615-33386616-33386617 x x

x x x x x

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 8850 del 18 de diciembre de 2.007----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 34.481.oo

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 37.000.oo

I.V.A.: $ 11.437.oo

RETENCIÓN: $ 72.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $6.600.oo

ENMENDADOS:

x x x x x

x x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 8850 DE 2007

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 08/02/2008 HERRERA ALVAREZ MILLER Doc No:7.558.924 Hora: 14:41

Miller Herrera

MILLER HERRERA ÁLVAREZ

C.C. No. 7558924

TELÉFONO No. - 3113394422

LA PARTE VENDEDORA

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 33386617

5

1er PRIMERA

4 1 4

06-02-2008 5

MAURICIO FERNANDO HENAO.X X X XXXXXX X

X X X

1er PRIMERA

414

08-02-2008 5

MAURICIO FERNANDO HENAO.X X X XXXXXX X

X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Febrero de 2008 a las 08:24:11 am

Con el turno 2008-280-6-2575 se calificaron las siguientes matrículas:
280-150084

Nro Matricula:280-150084

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01.03.1199.0001.000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL EMPALME TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA 44 LOTE #16 CIUDADELA LA CECILIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/2/2008 Radicación 2008-280-6-2575
DOC: ESCRITURA 414 DEL: 8/2/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA ALVAREZ MILLER CC# 7558924
A: HENAO MAURICIO FERNANDO CC# 79874942 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

14 FEB 2008

Usuario que realizo la calificacion: 3733

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-268

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311990001000, con matricula inmobiliaria 280-150084, ubicado en. MANZANA 44 LOTE # 16 CIUDADELA LA CECILIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA CECILIA MANZANA 44 CASA # 16

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 414 del 08 de Febrero de 2008, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YOVANA CAROLINA GALVEZ HURTADO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Yovana Carolina G. M.





11

DAPEC

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE13273
Ciudadano: ANDREA LOPEZ HENAO
Fecha: 2015-05-06 15:56:06
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 16, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, __5_ Mayo 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATIRA

Cordial saludo:

Yo, Andrea López Henao identificado con cedula de ciudadanía numero 52782343 de Bogotá, manifiesto por medio del presente escrito solicito a usted, el certificado de nomenclatura correspondiente al predio ubicado Ciudadela Comfenalco Segunda Etapa Manzana J Casa 20 de Armenia Quindío.

Anexo a la presente:

- copia de la escritura
- copia del certificado de libertad y tradición.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

Andrea López Henao.

Nombres y apellidos
CC: 52782343
Tel.: 3103131726 - 3007463069

274
Amarilla

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-188903

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:36:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 2/10/2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-16564 CON: ESCRITURA DE 26/9/2012

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA J CASA 20 CON AREA DE 38.40 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2476, 2012/09/26, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO- COMFENALCO QUINDIO, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARGARITA MARIA GOMEZ GOMEZ, LUZ PATRICIA GOMEZ GOMEZ, LILIANA GOMEZ GOMEZ Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, EN $1.072.778.710, POR ESCRITURA #2272 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.– II.-) MARGARITA MARIA, LUZ PATRICIA, LILIANA Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A MARGARITA GOMEZ GALLEGO EN $228.085.000, POR ESCRITURA #4411 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2002.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA #1897 DEL 09 DE JULIO DEL 2008 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DEL 2008, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE UNA DE LAS ADQUIRENTES: ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ.– POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1642 DEL 01 DE JULIO DEL 2010, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02 DE JULIO DEL 2010, MARGARITA MARIA, LUZ PATRICIA, LILIANA Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, HICIERON ACTUALIZACION DEL AREA Y LINDEROS, EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS, SEGUN CERTIFICADO NRO. 00102767 DE 17 DE JUNIO DEL 2010, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, AREA ACTUAL DEL INMUEBLE ES DE 63.105 M2.– III.-) MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE, EN LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LUIS ANGEL GOMEZ GOMEZ, POR ESCRITURA #837 DEL 25 DE MAYO DE 1995, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1995, EN $137.300.000,OO.- (MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 280-5132 Y 280-40486).– POSTERIORMENTE, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, POR ESCRITURA #268 DE 25 DE ENERO DEL A\O 2000, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ENERO DEL 2000, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LA MEDIDA REAL DE LOS INMUEBLES, SEGUN CARTA CATASTRAL, POR ESTA MISMA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBANIENTO, DE LOS INMUEBLES CITADOS ANTERIORMENTE, EN LA MATRICULA #280-133764, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA, MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ.- VERIFICO DIVISION MATERIAL, CORRESPONDIENDOLE A UN LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-133766.--- IV.-) MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ FUE QUIEN ADQUIRIO UN LOTE, POR COMPRA A TARCISIO RAMIREZ ARANDA, EN $400.000,OO, POR ESCRITURA #498 DEL 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02 DE ABRIL DE 1976. (EN LA MATRICULA #280-5132).- Y ADQUIRIO EL OTRO LOTE, MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, POR COMPRA A JULIO CESAR VELASQUEZ ORTIZ, EN $350.000,OO POR ESCRITURA #2180 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1959, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 1959, EN LA MATRICULA # 280-40486.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) URBANIZACION CIUDADELA COMFENALCO SEGUNDA ETAPA MANZANA J CASA 20

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-133766

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 25/9/2012** **Radicación 2012-280-6-16283**

DOC: OFICIO 2527 DEL: 21/9/2012 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - (DENTRO DEL INCIDENTE DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-188903

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:36:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REPARACION INTEGRAL DE PERJUICIOS PROPUESTO Y QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DENTRO DEL PROCESO PENAL CONTRA GUSTAVO HERNANDEZ CASTRO) ESTE Y 11 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO GUZMAN JORGE ALEXANDER

A: GOMEZ GOMEZ ANA CRISTINA

A: GOMEZ GOMEZ LILIANA

A: GOMEZ GOMEZ LUZ PATRICIA

A: GOMEZ GOMEZ MARGARITA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 27/9/2012** **Radicación 2012-280-6-16564**

DOC: ESCRITURA 2476 DEL: 26/9/2012 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO -COMFENALCO QUINDIO- NIT. 890000381-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 14/11/2012** **Radicación 2012-280-6-19312**

DOC: OFICIO 2835 DEL: 14/11/2012 JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA DENTRO DEL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DE PERJUICIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO GUZMAN JORGE ALEXANDER

A: GOMEZ GOMEZ ANA CRISTINA

A: GOMEZ GOMEZ LILIANA

A: GOMEZ GOMEZ LUZ PATRICIA

A: GOMEZ GOMEZ MARGARITA MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 29/1/2013** **Radicación 2013-280-6-1326**

DOC: ESCRITURA 92 DEL: 25/1/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 42.893.265

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO NIT# 8900003810

A: GAÑAN GUTIERREZ JESUS ORLANDO **CC# 79910478** X

A: LOPEZ HENAO ANDREA **CC# 52782343** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 29/1/2013** **Radicación 2013-280-6-1326**

DOC: ESCRITURA 92 DEL: 25/1/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAÑAN GUTIERREZ JESUS ORLANDO CC# 79910478 X

DE: LOPEZ HENAO ANDREA CC# 52782343 X

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: SU FAVOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-188903

Impreso el 6 de Abril de 2015 a las 10:36:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-30943 FECHA:6/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nwV9X9UkObYvjxdIN2xUfimfjGrEU11aACINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

VIVIENDA INTERES SOCIAL

A002935853

INSTRUMENTO NÚMERO: NOVENTA Y DOS (92) ==========

FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2.013 ==========

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO==========

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-188903==========

FICHA CATASTRAL: 01-01-0497-0003-000 (PARTE)==========

UBICACION DEL PREDIO: **DEPTO:** QUINDIO ==========

URBANO: __X__ **MUNICIPIO:** ARMENIA ==========

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL No. 20, DE LA MANZANA J, DE LA URBANIZACION CIUDADELA COMFENALCO – SEGUNDA ETAPA==========

CODIGO DEL ACTO: 0125 y 0315==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1. COMPRAVENTA (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL). 2. PATRIMONIO DE FAMILIA ==========

VALOR DEL ACTO: COMPRAVENTA: $42.893.265.oo, PATRIMONIO DE FAMILIA: SIN CUANTIA==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**IDENTIFICACION** ===
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO– COMFENALCO QUINDIO	890.000.381-0
A: JESUS ORLANDO GAÑAN GUTIERREZ	79.910.478
A: ANDREA LOPEZ HENAO	52.782.343

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Repùblica de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ENERO ==========

del año dos mil trece (2013), ante mi, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,** Notario Quinto del Circulo, Comparecieron **A)** El Señor **JULIAN SALAZAR ARIAS**, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.548.155 expedida en Armenia, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO QUINDIO NIT. No. 890.000.381-0**, corporación privada sin ánimo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 01:31:37 pm

Con el turno 2013-280-6-1326 se calificaron las siguientes matriculas:
280-188903

Nro Matricula: 280-188903

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) URBANIZACION CIUDADELA COMFENALCO SEGUNDA ETAPA MANZANA J CASA 20

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/1/2013 Radicación 2013-280-6-1326
DOC: ESCRITURA 92 DEL: 25/1/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 42.893.265
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO NIT# 8900003810
A: GAÑAN GUTIERREZ JESUS ORLANDO CC# 79910478 X
A: LOPEZ HENAO ANDREA CC# 52782343 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/1/2013 Radicación 2013-280-6-1326
DOC: ESCRITURA 92 DEL: 25/1/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAÑAN GUTIERREZ JESUS ORLANDO CC# 79910478 X
DE: LOPEZ HENAO ANDREA CC# 52782343 X
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: SU FAVOR

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 3738

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

17

(20)

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO
ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
No. 92 DEL 25 DE Enero DE 2013
CONSTA DE ocho (8) HOJAS DESTINADAS A
Jesus orlando gañan gutierrez
COMO TÍTULO DE DOMINIO
ARMENIA 29 ENE 2013 y otra

NOTARIA QUINTA ARMENIA Q.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18

19

República de Colombia

Aa002935856

Extensión $ 11.208.00 Copias $ 22.416.00

IVA$ 24.131.00

RETEFUENTE $

Fondo y Notariado $ 12.750.00

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa002935853, Aa002935854, Aa002935855, Aa002935856.

PARTE VENDEDORA

JULIAN SALAZAR ARIAS

EN REPRESENTACION DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO QUINDIO

PARTE COMPRADORA

Gustavo L. M.

GUSTAVO LOPEZ MORALES

ESTIPULANTE DE ANDREA LOPEZ HENAO Y JESUS ORLANDO GAÑAN GUTIERREZ

TELEFONO 1484908

DIRECCION A la ideal M. 28-4

ACTIVIDAD ECONOMICA publicista

EL NOTARIO

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

NOTARIA QUINTA José Ramiro García Ladino NOTARIO ARMENIA Q.

ELABORO: LORENA G

VTACOMF1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones condúcentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente. **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. ----------

Derechos $117.195.00 = = =

República de Colombia

sus estipulados **JESUS ORLANDO GAÑAN GUTIERREZ Y ANDREA LOPEZ HENAO,** constituyen **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE,** a favor de ellos mismos, y de los hijos que llegaren a tener. **d) ORIGEN DE FONDOS.-** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que sus estipulados están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. **e) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que sus estipulados son de estado civil Solteros con unión marital de hecho entre sí, pero el inmueble que por este instrumento se adquiere será destinado a explotación comercial, esto es, que será destinado a un fin distinto al de vivienda familiar, por lo tanto el inmueble **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DAP-EST-107 EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE ARMENIA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2.012, DONDE SE MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE ES ESTRATO SOCIO-ECONOMICO TRES (3).----------

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos. 298492 y 295425, expedidos el 23 de Enero del 2013, y que vencen el 31 de Diciembre del 2013, a nombre de COMFENALCO CAJA DE COMPENSACION F., del predio con la ficha catastral No. 01-01-0497-0003-000, que se avalúa en la suma de $358.258.000.oo.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan constancia de: **1)** Haber verificado sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

inmueble para lo cual radicó documentos exigidos por el Decreto 2180 DE 2006, reglamentario del artículo 71 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005, para la enajenación del inmueble objeto de esta escritura pública, ante la oficina de planeación del Municipio de Armenia, según constancia DP-POT-5340 de fecha 25 de Septiembre de 2012. **SEGUNDA. TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA** adquirió el inmueble materia de esta venta, así: Inicialmente el lote en mayor extensión, por COMPRA hecha a MARGARITA MARIA GOMEZ GOMEZ, LUZ PATRICIA GOMEZ GOMEZ, LILIANA GOMEZ GOMEZ y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, según consta en la escritura pública número 2.272 de fecha 10 de Septiembre de 2.010, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Quindío, y posteriormente, realizó LOTEO, mediante Escritura Pública No. 2.476 de Septiembre 26 del año 2012, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Q., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, correspondiéndole al inmueble objeto del a presente venta, la matrícula inmobiliaria número **280-188903**. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($42.893.265.oo) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

22

18

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

En consideración a lo anterior, los inmuebles relacionados, cuyos documentos fueron radicados en esta Dependencia, podrán anunciarse y enajenarse conforme a la Ley.

Juan Carlos Olivares Castro
Subdirector

Proyecto y Elaboró: Angelica M.L.M.
Revisó: Juan C.O.C.

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

"Manzana B con veintiun (21) lotes:
16 Lotes con área de 38,40 m2
1 lote con área de 35,45 m2
1 lote con área de 37,05 m2
1 lote con área de 36,60 m2
1 lote con área de 35,20 m2. "

- Mediante la Resolucion No. 1-001573 de septiembre 9 de 2011, se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, la cual en su Artículo Primero resuelve: "Otorgar Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva para la construcción de ciento cuarenta y dos (142) unidades de vivienda correspondientes a las manzanas J, K, L y M de ETAPA II, con una área total construida de 7.908,80 m2 distribuidos en 4 manzanas m2..."

- Mediante Resolución No. 22-000087 de septiembre 3 de 2012, se modifica Licencia de Urbanismo, la cual en su Artículo Primero resuelve: "Otorgar Modificación de Licencia de Urbanismo en cuanto a que se modifica el Urbanismo de la Etapa II de la CIUDADELA COMFENALCO así:

1. "Manzana M con veintitres (23) lotes:
   21 Lotes con área de 38,40 m2
   1 Lote con área de 35,45 m2
   1 Lote con área de 37,05 m2

2. Se crea el lote "C" el cual será destinado a comercio y el cual cuenta con un área de 315,22 m2 (cabe anotar que este lote cuenta con zonas de protección ambiental)
3. Se elimina el parqueadero 221 con área 11,00 m2 ..."

Revisados los documentos presentados por el señor JULIAN SALAZAR ARIAS, representante legal de la firma CONSTRUCCIONES COMFENALCO QUINDIO observamos que cumple con los requisitos exigidos por la Ley

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

Radicado:24055 Fecha: 03/10/2012
Hora: 11:33:45 a.m. Usuario en
Remite:ALCALDIA DE ARMENIA PLA
Dest.: - VIVIENDA
Res: ENVIO INFORMACION SOBRE L
LICENCIA URBANISMO DE LA CIUD

DP – POT- 5340

Armenia, septiembre 25 de 2012

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA

INFORMA

Que la firma COMFENALCO QUINDIO, identificada con número de NIT 890.000.381-0 y representada legalmente por el señor JULIAN SALAZAR ARIAS identificada con numero de cedula 7.548.155, radicó ante esta Subdirección, la documentación exigida en la Ley 962 de 2.005, articulo 71 y Decreto 2180 de Junio 29 de 2.006, para la enajenación de CIENTO CUARENTA Y UN (141) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, correspondientes al proyecto "CIUDADELA COMFENALCO II ETAPA" ubicado en la Avenida Montecarlo Finca El Paraíso de esta ciudad.

- Mediante la Resolución No. 2-00136 Y 1-001461 de febrero 21 de 2011, se otorga Licencia de Urbanismo y Construcción Modalidad Obra Nueva, la cual en su Articulo Primero resuelve: "Otorgar Licencia de Urbanismo para las dos (2) ETAPAS para la urbanización denominada "CIUDADELA COMFENALCO" el cual se desarrollara como Conjunto Residencial Abierto en un lote con area bruta de 83.105,00 m2..."

- Mediante la Resolución No. 105 de febrero 22 de 2011, se efectúa una Modificación a la Resolución No. 2-00136 y 1-001461 de febrero 21 de 2011 "*por medio de la cual se otorga licencia de Urbanismo y Construcción modalidad Obra Nueva*", la cual en su Articulo Primero resuelve: "Modificar el articulo primero de la resolución No. 2-000135 y 1-001461 de febrero 21 de 2011, a través de la cual este despacho otorgo Licencia de Urbanismo y Construcción Modalidad Obra Nueva a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO-COMFENALCO QUINDIO, en lo que respecta a la conformación de la manzana B Etapa I, la cual quedara de la siguiente forma:

República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
REPUBLICA DE COLOMBIA

25

15

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

DAP-EST-107

Armenia, Febrero 06 del 2012

EL SUBDIRECTOR
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

C E R T I F I C A:

02 ENE 2013

Que el predio ubica en: EN LA CIUDADELA CONFENALCO CONTIGUO A GUADUALES DE LA VILLA
Ficha Catastral No 01-01-0497-0003-000

Corresponde al estrato socio-económico: TRES (3)

NOTA: En la copia se adhiere y anula la estampilla pro-hospital $1800 (Resolución 1627 de diciembre 27 del 2005 y Decreto 001120 del 16 de diciembre de 2011) y estampilla pro-desarrollo de $1800 (Decreto 199 del 27 de febrero del 2005 y Decreto 001138 del 22 de diciembre del 2011)

Este certificado tendrá vigencia por tres (3) meses a partir de su expedición.

SEBASTIAN CONGOTE POSADA

Centro Administrativo Municipal CAM, Piso 3 Tel-(6) 7417100 Ext. 308
Correo Electronico: planeacion@armenia.gov.co

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
CERTIFICA: QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE HALLA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 541 DEL 09 DE 03 DE 2012
DE ESTA NOTARIA.
ARMENIA Q. 9 NOV 2012

EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q.
CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA DE FOTOCOPIA AUTÉNTICA
DOY FE

NOTARIA QUINTA
NOTARIO (E.)
ARMENIA Q.

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
REPUBLICA DE COLOMBIA

14

Prosperidad para todos

Código: FO-CLC-EXCE-001 Versión: 0

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION LEGAL

HACE CONSTAR QUE:

1. La Corporación denominada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO QUINDIO -**, con domicilio en la ciudad de Armenia y NIT 890000381-0, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No.09 – O.J. del 06/02/1967; proferida por la Gobernación del Departamento del Quindío.

2. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.

3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 12 del Decreto 2150 de 1.992 es función de la División Legal expedir las certificaciones sobre existencia y representación legal de las entidades sometidas al control de la Superintendencia.

4. Según nuestros registros, el representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO QUINDIO-**, es el doctor **JULIAN SALAZAR ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.548.155 de Armenia, en su calidad de Director Administrativo, aprobado mediante Resolución No. 0327 del 11 de octubre de 2004.

5. La **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – COMFENALCO QUINDIO -**, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social.

6. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Calle 16 No.15 – 22 de la ciudad de Armenia.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de 2011.

ALBERTO MEJÍA GALLO
Jefe División Legal

República de Colombia

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL [illegible]
CERTIFICA: QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE [illegible]
SE HA [illegible]

541 DEL 09 DE 03 DE 2012

9 NOV 2012

EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q.
CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES
COPIA DE FOTOCOPIA AUTENTICA
DOY FE 21 NOV 2012

NOTARIA QUINTA ARMENIA Q.

NOTARIA TERCERA NOTARIO (E) ARMENIA Q.

27

13

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2012
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

Cámara

CERTIFICADO ESPECIAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICA A PETICION DEL INTERESADO

QUE LUEGO DE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE SE MANEJAN EN ESTA ENTIDAD, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE REGISTRADA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL QUINDIO "COMFENALCO", PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON EL NIT NÚMERO 890.000.381-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR JULIÁN SALAZAR ARIAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7548155, SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

1. COMFENALCO AUTOSERVICIO NO. 3, UBICADO: CALLE 18 #15-22, MATRICULA 49233-2, EN ARMENIA
2. HOSPITAL COMFENALCO, UBICADO: VIA AL EDEN KM 9, MATRICULA: 161449-2, EN ARMENIA
3. DROGUERÍA COMFENALCO CALARCA NO.2, UBICADO: CRA.25 # 37-41 PISO 1 MATRICULA No 20521-2, EN CALARCA
4. DROGUERÍA COMFENALCO NO.4, UBICADO: CRA 14 NO.16N-01, MATRICULA: 57141-2, EN ARMENIA
5. COMFENALCO QUINDIO TURISMO SOCIAL, UBICADO: CALLE 18 # 15-22, MATRICULA No 89411-2, EN ARMENIA
6. INSENOR, UBICADO: CRA.23 NO. 22-02, MATRICULA 112378, EN ARMENIA
7. DROGUERÍA COMFENALCO NO. 5, UBICADO CRA.15 # 44-60, MATRICULA: 76725-2, EN ARMENIA
8. DROGUERÍA COMFENALCO NO.6, UBICADO CR 18 # 24-18, MATRICULA: 115817-2, EN ARMENIA
9. RESTAURANTE COMFENALCO CENTRO VACACIONAL, VÍA EL EDEN KM 5, MATRICULA No 49893-2, EN ARMENIA
10. DROGUERÍA COMFENALCO NO. 7, UBICADO: CENTRO MEDICO EMPRESARIAL UNIPORTE CARRERA 12 # 1AN-20, MATRICULA No 124354-2, EN ARMENIA
11. DROGUERÍAS AUTOSERVICIO COMFENALCO, UBICADO: CRA.15 NO.16-27 MATRICULA No 11125-2, EN ARMENIA
12. GIMNASIO COMFENALCO, UBICADO: CALLE 23 NO.22-62, MATRICULA: No 81552-2, EN ARMENIA
13. TIENDA COMFENALCO CENTRO INTEGRAL, UBICADO: VÍA AL EDEN KM 9, MATRICULA: No. 54037-2, EN ARMENIA
14. DROGUERÍA COMFENALCO, UBICADO: CRA. 16 D-35, MATRICULA: No. 157896-2, EN ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ESTA ALTERADO UN ORIGINAL VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-269

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 020000000008000, con matricula inmobiliaria 280-12034, ubicado en. CARRERA 10 # 10 – 42/42, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 2 # 1 – 68/70 EL CAIMO ARMENIA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 308 del 16 de Febrero de 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ALBA CIFUENTES DE SANCHEZ

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Nomenclatura 29

Arquitecto JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON

Armenia, 24 de Abril de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11990
Ciudadano: ARQUITECTO JOHN FLOWERT MARQUEZ PINZON
Fecha: 2015-04-24 10:52:49
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:
Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación
Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Armenia-Quindío

Referencia: Solicitud Nomenclatura.

Cordial saludo,

La presente para solicitar ante su despacho, Nomenclatura Urbana para el otro portón (Acceso a los Apartamentos), ubicado en el Barrio Granada No. 11-78 de la Carrera 23D, identificado con la ficha catastral No. 01-05-0136-0014-000, dicha solicitud la requiero para trámite de Propiedad Horizontal

Atentamente,

JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON
Arquitecto
CC. 79370199 de Bogotá
T.P. 25700-40424 c/marca
3162938771

270
Amarillo

JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON
ARQUITECTO U.P.C. Bogotá - URBANISTA U.N. Medellín
www.titoarquil@yahoo.es

5

2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489916167332553 **Nro Matrícula: 280-8836**

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 09:38:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 2/10/1975 RADICACIÓN: 75-00 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 26/9/1975
COD CATASTRAL: 63001010501360014000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0136-0014-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA GLORIETA DEL BARRIO GRANADA (CARRERA 23 D), EN 5.00 METROS; POR UN COSTADO, CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR OROZCO ROA; EN 24.00 METROS; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE GERMAN MUÑOZ, EN 23.00 METROS, Y POR EL CENTRO, EN 11.00 METROS, CON PREDIO DE MANUEL ULLOA.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 23D 11-78 BARRIO GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-2935

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 4/12/1973** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2500 DEL: 29/11/1973 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 70.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OROZCO ROA EFREN
A: BENITEZ LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 17/12/1975** **Radicación 75-007389**
DOC: ESCRITURA 1118 DEL: 9/12/1975 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENITEZ LIBIA CC# 24473295 X
A: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO CC# 1274853

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 25/10/1976** **Radicación 76-006549**
DOC: ESCRITURA 956 DEL: 7/10/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ SEPULVEDA ROBERTO
A: BENITEZ LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 26/10/1976** **Radicación 76-006484**
DOC: ESCRITURA 956 DEL: 7/10/1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 130.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENITEZ LIBIA X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superdotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489916167332553 **Nro Matrícula: 280-8836**

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 09:38:30 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ROJAS DE LOPEZ ANA VIRGINIA **CC# 24446351**

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 17/3/1977** **Radicación 77-001996**
DOC: ESCRITURA 188 DEL: 14/3/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 130.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS DE LOPEZ ANA VIRGINIA
A: BENITEZ LIBIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 18/5/1977** **Radicación 77-004403**
DOC: ESCRITURA 453 DEL: 10/5/1977 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 140.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENITEZ LIBIA
A: BARRERO MOSQUERA EUNICE **CC# 24472069** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 25/9/1978** **Radicación 78-006871**
DOC: ESCRITURA 904 DEL: 19/9/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 180.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO MOSQUERA EUNICE
A: JARAMILLO DE OCAMPO EDELMIRA **CC# 24449142** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 13/2/1995** **Radicación 95-2505**
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 331.505
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO OCAMPO EDELMIRA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 12/12/1995** **Radicación 95-21657**
DOC: OFICIO D-402 DEL: 11/12/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 331.505
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO OCAMPO EDELMIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 14/12/1995** **Radicación 21931**
DOC: ESCRITURA 3959 DEL: 8/9/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.254.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE OCAMPO EDELMIRA
A: OCAMPO JARAMILLO JAVIER X 916.194.00
A: OCAMPO DE BOTERO NOHEMY X 916.194.00
A: OCAMPO JARAMILLO JAIR X 1.832.388.00
A: OCAMPO JARAMILLO GLORIA X 1.832.388.00
A: OCAMPO JARAMILLO FABIO X 1.840.642.00

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489916167332553 **Nro Matricula: 280-8836**

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 09:38:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OCAMPO DE ORREGO MARIA ARGELIA X 916.194.00

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/10/1996 Radicación 96-18699
DOC: ESCRITURA 2017 DEL: 26/9/1996 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO JARAMILLO FABIO
A: OCAMPO JARAMILLO JAIR CC# 6060471 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/8/2004 Radicación 2004-15532
DOC: ESCRITURA 1521 DEL: 7/6/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.087.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO JARAMILLO JAVIER CC# 14434403
DE: OCAMPO JARAMILLO JAIR CC# 6060471
DE: OCAMPO DE BOTERO NOHEMY CC# 29087214
DE: OCAMPO JARAMILLO GLORIA C.C. 38.988.404
DE: OCAMPO DE ORREGO MARIA ARGELIA C.C. 29087215
A: OLMOS MU\OZ JOSE GERARDO CC# 7509811 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-16930
DOC: ESCRITURA 1522 DEL: 7/6/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLMOS MU\OZ JOSE GERARDO CC# 7509811 X
A: OCAMPO JARAMILLO JAIR CC# 6060471

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 18/10/2005 Radicación 2005-18747
DOC: ESCRITURA 1644 DEL: 7/7/2005 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO JARAMILLO JAIR CC# 6060471
A: OLMOS MUÑOZ JOSE GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/10/2008 Radicación 2008-280-6-19186
DOC: ESCRITURA 3199 DEL: 15/10/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OLMOS MU\OZ JOSE GERARDO CC# 7509811
A: LEON DE OLMOS ANA LUDIVIA CC# 24487828 X 31.25%
A: OLMOS LEON YESSICA LORENA CC# 1094892302 X 25%
A: OLMOS LEON FREDDY CC# 18495728 X 18.75%
A: OLMOS LEON LINA MARCELA CC# 41947132 X 25%

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 19/12/2008 Radicación 2008-280-6-22668
DOC: ESCRITURA 3822 DEL: 15/12/2008 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.790.000

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2489916167332553 **Nro Matrícula: 280-8836**

Impreso el 24 de Abril de 2015 a las 09:38:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE OLMOS ANA LUDIVIA CC# 24487828
DE: OLMOS LEON LINA MARCELA CC# 41947132
DE: OLMOS LEON YESSICA LORENA CC# 1094892302
DE: OLMOS LEON FREEDY ORLANDO CC# 18495728
A: CAVAS CEBALLOS JAIRO ALBERTO CC# 15911892 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-36809 FECHA:24/4/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.911.892

CAÑAS CEBALLOS
APELLIDOS

JAIRO ALBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1957

RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ENE-1976 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

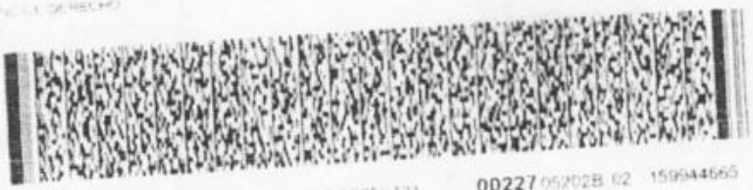

A-2600100-58128173-M-0015911892-20050721 00227 05202B 02 159944665

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7445361 - 7411560 - 7412806.
E- mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 3822 x x
TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS X X

FECHA: QUINCEX X (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTOS Y CLASE: (1)
1. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
PARTE VENDEDORA

ANA LUDIVIA LEON DE OLMOS C.C. 24.487.828
YESSICA LORENA OLMOS LEON C.C.1.094.892.302
FREDDY ORLANDO OLMOS LEON C.C. 18.495.728
LINA MARCELA OLMOS LEON C.C. 41.947.132

PARTE COMPRADORA:

JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS C.C. 15.911.892

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-8836

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-05-0136-0014-000; $12.789.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO actualmente SIN CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 23D NÚMERO 11-78 DEL BARRIO GRANADA, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $12.790.000.oo

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE X X (15) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL OCHO (2008) a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo de Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, comparecieron: Los señores ANA LUDIVIA LEON DE OLMOS, YESSICA LORENA OLMOS LEON, FREDDY ORLANDO OLMOS LEON Y LINA MARCELA OLMOS LEON, mayor(es) de edad, residente(s) en Armenia, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 24.487.828 , 1.094.892.302, 18.495.728, 41.947.132 expedida(s) en

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Armenia, quien(es) es(son) de estado [illegible]
DE HECHO - VIUDA, SOLTERA SIN UNÓN MARITAL DE HECHO, CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, y obra en su propio nombre y representación, hábil(es) para contratar y obligarse(n), y en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el señor JOSÉ GAVIRIA BEDOYA, mayor de edad, vecino de El Cairo, identificado(s) con la(s) cédula(s) No. 2.559.768 de El Cairo, quien actúa como AGENTE OFICIOSO de JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS, mayor(es) de edad, residente(s) en Armenia Q, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 15.911.892 de Riosucio Caldas, de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, hábil(es) para contratar y obligarse(n), y en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA - Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO actualmente SIN CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 23D NÚMERO 11-78 DEL BARRIO GRANADA, ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, Lote de terreno de forma irregular, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales según título de adquisición: ### *POR EL FRENTE: CON LA GLORIETA DEL BARRIO GRANADA (CARRERA 23D), EN 5.00 METROS. POR UN COSTADO: CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR OROZCO ROA: EN 24.00 METROS. POR EL OTRO COSTADO: CON PREDIO DE GERMAN MUÑOZ, EN 23.00 METROS. Y POR EL CENTRO: EN 11.00 METROS CON PREDIO DE MANUEL ULLOA.* ### Inmueble distinguido con la ficha catastral número 01-05-0136-0014-000. PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN del señor JOSE GERARDO OLMOS MUÑOZ, según consta en la escritura pública número 3199 del 15-10-2008 de la Notaria CUARTA de Armenia, instrumento debidamente registrado en la Oficina de

Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-8836. TERCERO. VALOR DE LA VENTA.- Que el precio de esta venta es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.790.000.oo), los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente el señor JOSÉ GAVIRIA BEDOYA, obrando como AGENTE OFICIOSO de JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): a) Que acepta como agente oficioso de la parte compradora, la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que conoce personalmente a la parte compradora por quien obra como AGENTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICIOSO. c) Que dará por recibido a [illegible] inmueble que por esta escritura adquiere(n) la parte compradora JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS; d). Que informará oportunamente a la parte compradora de la celebración del presente contrato de compraventa para los fines de ley pertinentes. e) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. f) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que por tratarse de un lote de terreno sin mejoras, no cumple con los requisitos previstos por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar, por lo anto el LOTE DE TERRENO objeto de la presente compraventa NO queda afectado a vivienda familiar. ----------

EL NOTARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6°. DEL DECRETO 960/70 ADVIERTE A LOS CONTRATANTES SOBRE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL EJERCICIO DE LA AGENCIA OFICIOSA; SOLICITANDO LOS COMPARECIENTES SE AUTORICE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

********** CONSTANCIAS – ANEXOS **********

ANEXOS PAZ Y SALVO PREDIAL Y VALORIZACION: No. 237529 expedido por la Tesorería del Municipio de Armenia, en fecha 11-03-2008, con vencimiento en fecha 31-12-2008; No. 241169 expedido por la oficina de Valorización Municipal de Armenia, en fecha 11-03-2008, con vencimiento en fecha 31-12-2008; a nombre de JOSE GERARDO OLMOS MUÑOZ, con relación a la ficha catastral No. 01-05-0136-0014-000; con un avaluó de $12.789.000.oo. ----------

PAZ Y SALVOS VIGENTES Y PROTOCOLIZADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3199 DEL 15-10-2008 DE ESTA NOTARIA. ----------

---

IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este

instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION: 8850 del 18-12-2007 ----------

PAPEL NUMERO: AA- 35942581-35942582-35942583. x x x

DERECHOS NOTARIALES: $49.983

ORIGINAL: $ 5.550

COPIA: $ 18.500

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIO CUARTO

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

38

RESOLUCIÓN Nro. 29-000320 de agosto 8 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN

EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 8026 de Junio 26 de 2012, el señor **JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.911.892, solicitó ante este despacho Licencia de Construcción Modalidad Ampliación, sobre predio del cual es propietario, ubicado en la **Carrera 23D Nro. 11-78 Barrio Granada** identificado con matricula inmobiliaria **Nro. 280-8836** y ficha catastral **Nro. 01-05-0136-0014-000.**

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia; de igual manera se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo del Concejo Municipal No 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.

4. Que el Proyecto Estructural presentado cumple con el Código de Construcciones Sismo-resistentes Ley 400 de 1997 y con la Norma NSR-10.

5. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se le informó al peticionario sobre la obligación que le asiste como titular, de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente.

6. Que la construcción objeto de licencia obtuvo licencia de construcción Nro. 1-001091 de marzo 19 de 2009, expedida en la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia.

7. Que los solicitantes de la presente licencia, acreditaron ante este despacho el comprobante de pago del impuesto municipal de delineación urbana con recibo # 1418662A, con fecha de pago agosto 8 de 2012.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 29-000320 de agosto 8 de 2012

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar Licencia de Construcción Modalidad Ampliación** en cuanto a que se construirá un tercer piso quedando una vivienda multifamiliar distribuida así: **Primer Piso: (existente a modificar)** Consta del acceso a pisos superiores; y el **Apartamento Nro. 1** con: Sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, hall-estudio, tres (3) baños y patio posterior; área construida de **113.42m2**, **Segundo piso: (existente)** Consta de zonas de circulación; y el **Apartamento Nro. 2** con: Sala, comedor, bar, cocina, cuatro (4) alcobas, zona de ropas y tres (3) baños; área construida de **114.00m2. Tercer piso: (a construir)** Consta de zonas de circulación; y el **Apartamento Nro. 3** con: Sala, comedor, cocina, cuatro (4) alcobas, zona de ropas y tres (3) baños; área construida de **114.00m2. Área total construida 341.42m2. Área modificada y ampliada 243.13m2.** Área del lote **188.00m2**. Índice de ocupación 0.60, índice de construcción 1.81. Hacen parte de la presente resolución: tres (3) planos arquitectónicos, tres (3) planos estructurales y estudio de suelos. Las construcciones deben aislarse la deriva. xxxx

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

RESOLUCIÓN Nro. 29-000320 de agosto 8 de 2012

sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTICULO OCTAVO: El solicitante Instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO NOVENO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTICULO DECIMO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El solicitante declara que este proyecto **No** es para vivienda de interés social.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del media ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL" , en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

> "**Articulo 2:** *Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004".*

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

"**Artículo 7:** *Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ente del Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados p or el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregas las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.*

Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaria de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.

Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encentre al inicio de la obras, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.

El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida."

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de requisitos y normatividad establecida en los ***Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10,*** especialmente en los títulos Título J- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K – Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. (***Literal J.1.1.3 Titulo J Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10).***

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012)

Firmeza acto administrativo

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano Nº 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco O.
Revisó: MMSP

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
ING. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia a los: 16 - Agosto de 2012 se notificó personalmente al Sr. (a): Jairo Alberto Cañas C.
mayor de edad, identificado: 15.911.892
del contenido de: Resolución No. 29-000320 de Agosto 8 de 2012.

Informándole que contra la presente proceden los recursos de Reposición ante: el Curador Urbano No. 2
y de: Apelación ante: el D.A.P.M.
de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal ó dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

x Jairo Cañas
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

Que la Resolución No. 29-000421 expedida el 25 de abril de 2013, ***"Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción Modalidad Ampliación"***, tiene fecha de ejecutoria de 14 de junio de 2013, a nombre de **JAIRO ALBERTO CAÑAS CEBALLOS**.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

Ing. JOSÉ ELMER LÓPEZ RESTREPO
Curador Urbano No. 2 (P.)

Elaboró: Isabel P
Revisó: Yuri Viviana Osorio

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-270

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501360014000, con matricula inmobiliaria 280-8836, ubicado en. CARRERA 23D 11-78 BARRIO GRANADA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23D # 11 – 78 BARRIO GRANADA
CARRERA 23D # 11 – 78 A BARRIO GRANADA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 3822 del 15 de Diciembre del 2008, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOHN FLOWERT MARQUEZ PINZON

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

JOHN FLOWERT MARQUEZ
CC 79.370.199 Bta

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-1899759
FECHA EMISION 2015/04/22

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE
0526502
Sol. 15162 24895 22/04/15

44

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14871
Ciudadano: ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS
Fecha: 2015-05-21 15:57:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

ALIANZA
Bienes Raíces & Construcciones S.A.S.

Armenia, 21 de mayo de 2015.

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de Planeación Municipal

Ref. Actualización de nomenclatura.

Respetado señor Carlos Alberto, comedidamente solicito el certificado de Nomenclatura del inmueble determinado como **LOTE 4 MANZANA D AVENIDA BOLIVAR CALLE 19 A N URBANIZACION LA SUIZA DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO,** identificado con matricula inmobiliaria número **280-9195.** Esto con el fin de realizar la respectiva escritura pública de Actualización de Nomenclatura ya que de este trámite depende la venta y la hipoteca de este mismo.

Agradezco la colaboración prestada.

NATALIA RENDON HURTADO
Asistente Gerencia
ALIANZA BIENES RAICES & CONSTRUCCIONES S.A.S

271
Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-9195

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 10:04:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/10/1975 RADICACIÓN: 75-005955 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/10/1975
COD CATASTRAL: 63001010700920004000
COD CATASTRAL ANT: 01.07.0092.0004.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
MANZANA D COMPUESTA DE OCHO (8) LOTES, LOS CUALES SE DETERMINAN POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: LOTE NUMERO (4), LINDA: POR EL NORTE, EN TRECE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (13.60), CON CALLE DIEZ Y NUEVE A NORTE (19-AN); POR EL SUR, EN TRECE METROS CON VEINTE CENTIMETROS (13.20), CON LOTE TRES (3) DE LA MANZANA D; POR EL ESTE, EN DIEZ Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (19.75), CON LOTE DOS (2) DE LA MANZANA D; Y POR EL OESTE, EN DIEZ Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS (17.78), CON EL LOTE NUMERO SEIS (6) DE LA MANZANA D.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 4 MANZANA D AVENIDA BOLIVAR CALLE 19A N. URB. LA SUIZA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-2341

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 25/3/1971** **Radicación**
DOC: OFICIO 100 DEL: 22/3/1971 JUZG. 3 C CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR LATORRE GUSTAVO
A: VELEZ MEJIA GUILLERMO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 7/10/1975** **Radicación 75-005955**
DOC: ESCRITURA 1954 DEL: 30/9/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACION LA SUIZA LTDA. **NIT# 90000255** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 17/12/1975** **Radicación 75-007402**
DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 12/12/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 45.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION LA SUIZA LTDA. NIT# 90000255
A: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES **CC# 24472288** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 17/12/1975** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 12/12/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 45.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-9195

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 10:04:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URBANIZACION LA SUIZA LTDA. **NIT# 90000255**

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 17/12/1975** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 12/12/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES CC# 24472288 X
A: URBANIZACION LA SUIZA LTDA. **NIT# 90000255**

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 23/3/1976** **Radicación 76-001353**
DOC: OFICIO 156 DEL: 22/3/1976 JUZG. 3 C.CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR LATORRE GUSTAVO
A: VELEZ MEJIA GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 3/3/1977** **Radicación 77-001591**
DOC: ESCRITURA 353 DEL: 15/2/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 45.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA LA SUIZA LTDA
A: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 3/3/1977** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 353 DEL: 15/2/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA LA SUIZA LTDA
A: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 31/3/1977** **Radicación 77-003185**
DOC: ESCRITURA 795 DEL: 28/3/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 278.700
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES CC# 24472288 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 31/3/1977** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 795 DEL: 28/3/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES CC# 24472288 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-9195

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 10:04:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 2/11/1978** **Radicación 78-007924**
DOC: ESCRITURA 2441 DEL: 9/10/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES CC# 24472288 X
DE: BONILLA MARTINEZ FERNANDO CC# 6378707
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR **NIT# 60002967**

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 23/2/1988** **Radicación 88-002338**
DOC: ESCRITURA 456 DEL: 22/2/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 278.700
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 23/2/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 456 DEL: 22/2/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 1/3/1988** **Radicación 88-002619**
DOC: ESCRITURA 521 DEL: 29/2/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No. 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: ACOSTA DE BONILLA MARIA INES X
A: BONILLA MARTINEZ FERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 24/6/1988** **Radicación 88-7736**
DOC: ESCRITURA 2422 DEL: 21/6/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.062.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA DE BONILLA MARTHA INES
A: NICHOLLS DUQUE BARLAN X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 14/12/1990** **Radicación 90-015355**
DOC: ESCRITURA 5472 DEL: 11/12/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.987.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NICHOLLS DUQUE BARLAN
A: JIMENEZ VALENCIA FRANCISCO ANTONIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VIGILANCIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-9195

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 10:04:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 27/12/1994** **Radicación 22165**
DOC: ESCRITURA 6215 DEL: 26/12/1994 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ VALENCIA FRANCISCO ANTONIO
A: CORREAL BARRIOS DILIA ELOISA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 24/4/1996** **Radicación 96-7621**
DOC: ESCRITURA 2206 DEL: 23/4/1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREAL BARRIOS DILIA ELOISA CC# 24486997 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 25/1/1999** **Radicación 1999-1017**
DOC: ESCRITURA 243 DEL: 21/1/1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 66.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - EN DISOLUCION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREAL BARRIOS DILIA ELOISA CC# 24486997
A: DONNEYS BELTRAN OMAR ALBERTO **CC# 7528464** X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 29/3/1999** **Radicación 1999-2319**
DOC: ESCRITURA 586 DEL: 29/3/1999 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637
A: CORREAL BARRIOS DILIA ELOISA **CC# 24486997**

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 31/1/2007** **Radicación 2007-280-6-1837**
DOC: ESCRITURA 189 DEL: 22/1/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 134.494.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DONNEYS BELTRAN OMAR ALBERTO CC# 7528464
A: MUÑOZ RODRIGUEZ CLAUDIA **CC# 41520830** X
A: ORAZI RUGGERO **CE# 312480** X

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 24/7/2008** **Radicación 2008-280-6-13837**
DOC: ESCRITURA 2601 DEL: 23/7/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ RODRIGUEZ CLAUDIA CC# 41520830 X
A: LEIVA YEPES SANDRA PATRICIA **CC# 24499157**

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 18/2/2009** **Radicación 2009-280-6-2969**
DOC: ESCRITURA 610 DEL: 17/2/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.000.000
Se cancela la anotación No. 22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
DOCUMENTO DE CONSULTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-9195

Impreso el 15 de Abril de 2015 a las 10:04:16 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEIVA YEPES SANDRA PATRICIA CC# 24499157

A: MUÑOZ RODRIGUEZ CLAUDIA X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 21/5/2009 Radicación 2009-280-6-8964

DOC: ESCRITURA 853 DEL: 17/4/2009 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.328.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ RODRIGUEZ CLAUDIA CC# 41520830

DE: ORAZI RUGGERO CE# 312480

A: JARAMILLO LOPEZ MARIA TERESA CC# 41906935 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-34136 FECHA:15/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kkjIRKlewSUvjxdIN2xUfild9pOMBjg0xYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
COPIA DE LA FE PUBLICA

IMAGEN GRAFICAS LTDA • 2009

286

AA 38361581

20 ABR 2009

Di Copia

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Nùmero: (883) OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES = = =

MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE = = =(17) días del mes de A B R I L = = del año DOS MIL NUEVE (2.009), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,** compareció(eron): Los señores **CLAUDIA MUÑOZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.520.830 de Bogota, y **RUGGERO ORAZI** mayor de edad, vecino y residente en Armenia, identificado con la cèdula de extranjeria número 312480, de estado civil Casados entre si con sociedad conyugal vigente,quienes obran en nombre y representación propio, quien(es) en esta escritura se denominará(n) *LA PARTE VENDEDORA,* y la Señora **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ,** mayor de edad, vecina y residente en Bogota y de transito por la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.935 de Armenia, de estado civil Soltera por cesacion de efectos civiles con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ***PRIMERO.-*** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la URBANIZACIÓN LA SUIZA, EN LA MANZANA D LOTE NÚMERO 4, EN LA AVENIDA BOLIVAR CALLE 19A, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío,

GRAFICAS LTDA • 2009

287

AA 38361553

inmueble que se identifica con la ficha catastral número 01-07-0092-0004-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título adquisitivo: ###POR EL NORTE, en 13.60 metros con la calle 19A norte, POR EL SUR, en 13.20 metros con el lote número 3 de la manzana D, POR EL ESTE, en 19.75 metros con el lote número 2 de la manzana D Y POR EL OESTE en 17.78 metros con el lote número 6 de la manzana D.### A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 280-9195 y la ficha catastral número 01-07-0092-0004-000 *PARAGRAFO.-* No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por COMPRA que hiciera a la señora OMAR ALBERTO DONNEYS BELTRAN, según escritura pública número 189 del 22 de Enero de 2007, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-9195. *TERCERO*.- Que el precio de esta venta es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($152.328.000.oo), los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. *CUARTO.-* Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, Embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. *QUINTO.-* Que el(los) inmueble(s) que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*, **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ.** ---------- *Presente, LA PARTE COMPRADORA,* Señora **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ,** quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios, e) *AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-* El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, a cerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como habia quedado escrito en este mismo instrumento es Casados entre si con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar, f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, a cerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es Soltera por cesacion de efectos civiles con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, por lo tanto, NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que

desconozcan a afectación a vivienda familiar.

ANEXOS.- PAZ Y SALVO expedido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, número 249171, expedido en fecha Febrero Diecisiete (17) de 2.009, con vencimiento en fecha Abril 30 de 2009, y POR VALORIZACIÓN MUNICIPAL número 252595 expedido en fecha Febrero Diecisiete (17) de 2.009, con vencimiento en fecha Abril 30 de 2009, a favor de ORAZI RUGGERO, con avalúo de $152.328.000.oo, con relación a la ficha catastral *No. 01-05-0197-0008-000*----------

Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

Certificado de tradición expedido en fecha Abril Diecisite (17) de 2.009.- -----

La presente escritura causó la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.523.280.oo) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el nùmero de sus documentos de identificaciòn, direcciòn del inmueble, nùmero de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la informaciòn relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevarà la elaboraciòn de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artìculo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notarìa para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte compradora, verificò que la parte Vendedora, es

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

realmente la titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurìdica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentaciòn pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradiciòn y Libertad, etc. y demàs indagaciones conducentes para ello. 6.- Sòlo solicitaràn correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar èsta escritura para su inscripciòn registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos correspondiente, dentro del tèrmino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causarà ntereses moratorios por fracciòn o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NUMERO: AA- 38361501, 38361553, 38361556, 38361554. - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 9.500 DE DICIEMBRE 31 DE 2008.

DERECHOS NOTARIALES: $ 424845. ORIGINAL: $ 7.800.oo

COPIAS: $ 31.200.oo COPIAS I.V.A.: $ 74.215.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 6.930.oo RETENCION: $ 1.523.280.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

CLAUDIA MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C No. 41520.830
LA PARTE VENDEDORA
Dir.
Tel. 3174024467.

RUGGERO ORAZI
C.C No.
LA PARTE VENDEDORA
Dir.
Tel. 3174024467

PASA A LA HOJA AA 38361556 A FIRMAS

289

54

AA 38361556

VIENE DE LA HOJA AA 38361554

MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ
C.C No. 41906-935
LA PARTE COMPRADORA
Dir. CL 93 B # 19-57 - P:2
Tel. 6350202

NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramirez Gomez
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
VTA 69 SUIZA- DIANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 26 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-271

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700920004000, con matricula inmobiliaria 280-9195, ubicado en. LOTE 4 MANZANA D AVENIDA BOLIVAR CALLE 19 A N. URB. LA SUIZA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

AVENIDA BOLIVAR CALLE 19 A NORTE URBANIZACIÓN LA SUIZA, MANZANA D CASA # 4

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 883 del 17 de Abril del 2009, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NATALIA RENDON HURTADO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Natalia Rendón Hurtado
1094947444



Rural 50

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14572
Ciudadano: LUZ MARINA ROJAS
Fecha: 2015-05-19 15:40:01
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia Q., Mayo 14 de 2015

Señor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA.
Subdirector de Planeación Municipal.
Alcaldía de Armenia.
L.C.

ASUNTO: Solicitud de certificado de nomenclatura urbana.

Cordial Saludo,

LUZ MARINA ROJAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito acudo ante ustedes con el fin de solicitarles se sirvan expedirme el certificado de nomenclatura urbana que a continuación me dispongo a identificar: apartamento No. 204, del bloque 01, del Conjunto Residencial Villa Ximena, etapa 02, ubicado en la Carrera 27 No. 37 – 20., del municipio de Armenia, departamento del Quindío., distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 280-37908, identificado con la Ficha Catastral No. 63001010302950008901, habida cuenta que requiero este documento para efectuar trámites administrativos ante las oficinas de efigas s.a.

Adjunto con la presente solicitud los documentos que a continuación me dispongo a relacionar:

- Copia de la Escritura Publica No. 1051 del 10 de Abril del año 2015 expedida por la Notaria 4 del circulo notarial de Armenia – Quindío.
- Copia del Certificado de Tradición del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-37-908, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo notarial de Armenia – Quindío.
- 1 estampilla pro hospital de 2.100 pesos.
- 1 estampilla pro desarrollo de 2.100 pesos

Recibo notificaciones en el C.R Villa Ximena, Et 02, Apto 204 de la ciudad de Armenia - Quindío.

De Usted,

Atentamente,

Luz Marina Rojas

272

LUZ MARINA ROJAS.
C.C. No. 24.457.728 de Armenia Q.

República de Colombia

Aa007672158

NOTARIA CUARTA ----------

ARMENIA QUINDÍO ----------

Calle 20 No. 15-35 ----------

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------

e- mail: notaria4arm@yahoo.es----------

ESCRITURA NÚMERO: MIL CINCUENTA Y UNO X X X (1051)----------

FECHA: DIEZ (10) DIAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) -

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS -2- ACTOS. ----------

1. CODIGO 0901: ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2876 del 11-12-1981 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIO EN CUANTO AL NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ.

VALOR DEL ACTO: $ SIN CUANTIA----------

2.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA. VALOR DEL ACTO: $ 27.700.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ----------C.C.24.472.676

PARTE COMPRADORA: ----------

LUZ MARINA ROJAS----------C.C. 24,457.728

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 280-37908----------

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL ACTUAL: ----------

01030000029509019000000008; $27.694.000.oo----------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 204 BLOQUE I, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II. UBICADO EN LA CARRERA 27 37-20, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, **SECCION PRIMERA ACLARACION**

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia 16-02-2015 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notario

Compareció: La señora: MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ, mayor de edad, vecina y residente de Armenia Q, identificada con la cédula de ciudadanía 24.472.676 de Armenia Q, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y en tal calidad manifestó(aron). **PRIMERO. OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**: Que por medio de la escritura pública 2876 del 11-12-1981 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria 280-37908; la señora MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ, adquirió por COMPRAVENTA realizada a la sociedad CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA., el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO 204 BLOQUE I, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II. UBICADO EN LA CARRERA 27 37-20, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Construido en el nivel +2.72 metros, Consta de un área privada de 69.94 metros cuadrados, altura libre de 2.25 metros, con un coeficiente de copropiedad de 1.25.21%, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### Norte, en 0.70 metros, y 8.72 metros, con vacio que dan a zona común -zona verde a continuación de la carrera 27-.Sur, en 0.70 metros, con vacio que da a zona verde; y en 8.72 metros, con el apartamento numero doscientos uno -201- del mismo bloque, Oriente, en 1.15 metros, con vacio que da a zona de uso común – acceso principal-, en 3.60 metros, con vacio que da a zona de uso común –hall- y en 3.65 metros, con zona de uso común –hall-.Occidente, en 3.60 metros,1.30 metros, y 2.35 metros, con vacios que dan a zonas verdes que lo separa del Bloque II. Nadir, con placa de concreto que lo separa del apartamento número 104 del mismo bloque. Cenit, con placa de concreto que lo separa del apartamento número 304 del mismo bloque. ### Predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 280-37908 y con la ficha catastral numero 010300000295090190000000 8 ; **SEGUNDO:- OBJETO: ACLARACIÓN:** Que el(los) compareciente(s), Señora MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ, obrando en su propio nombre y representación procede(n) a ACLARAR la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2876 del 11-12-1981 OTORGADA EN LA NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIO, en el acto de Compraventa en cuanto al nombre MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ, ya que en dicha escritura se mencionó como AGRIPINA CARDONA MUÑOZ, siendo su nombre correcto MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ; tal y como consta en su cedula de ciudadanía, fotocopia que se protocoliza con la presente escritura, tratándose de la misma persona y titular del derecho de propiedad .**TERCERO:- EFECTOS DE LA ACLARACION**: En los términos anteriores queda debidamente ACLARADA la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2876 del 11-12-1981 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIO, en el acto de COMPRAVENTA anotación -3- del certificado de tradición, en cuanto al nombre correcto de la parte compradora, que es MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ; sin que sufra ninguna otra modificación en lo demás. **CUARTO FUNDAMENTO LEGAL:** Aclaración que otorgan de acuerdo a la facultad contenida en el Art 103 del Decreto 960 de 1970 y Ar 49 del Decreto 2148 de 1983, en virtud a que la aclaración se refiere solo con el nombre de la compareciente, y a que el inmueble objeto del negocio jurídico sigue siendo el mismo. **QUINTO:- ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria .----------

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA----------

Comparecieron : el(la)(los) señor(a)(es) **MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 24.472.676 Expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho; hábil(es) para contratar y obligarse(n); obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es); quién(es) en lo sucesivo se denominará(n) **"LA PARTE VENDEDORA"**, y el(la)(los) señor(a)(es) **LUZ MARINA ROJAS,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 24.457.728 Expedida(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho-Viuda-; obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará **"LA PARTE COMPRADORA"**, y por medio del

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
Ca109179588

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO:- COMPRAVENTA:** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): APARTAMENTO 204 BLOQUE I, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II. UBICADO EN LA CARRERA 27 37-20, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Construido en el nivel +2.72 metros, Consta de un área privada de 69.94 metros cuadrados, altura libre de 2.25 metros, con un coeficiente de copropiedad de 1.25.21%, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### Norte, en 0.70 metros, y 8.72 metros, con vacio que dan a zona común -zona verde a continuación de la carrera 27-.Sur, en 0.70 metros, con vacio que da a zona verde; y en 8.72 metros, con el apartamento numero doscientos uno -201- del mismo bloque, Oriente, en 1.15 metros, con vacio que da a zona de uso común – acceso principal-, en 3.60 metros, con vacio que da a zona de uso común –hall- y en 3.65 metros, con zona de uso común –hall-.Occidente, en 3.60 metros,1.30 metros, y 2.35 metros, con vacios que dan a zonas verdes que lo separa del Bloque II. Nadir, con placa de concreto que lo separa del apartamento número 104 del mismo bloque. Cenit, con placa de concreto que lo separa del apartamento número 304 del mismo bloque. ### Predio identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 280-37908 y con la ficha catastral numero 010300000295090190000008 ; Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato de compraventa se encuentra(n) sometido(s) al régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II ——— de conformidad con la escritura pública número 2109 del 21-09-1981 otorgada en la Notaria Segunda del circulo notarial de Armenia Quindío, acto debidamente registrado al folio de matricula 280-37908 ante la oficina de instrumentos públicos de Armenia Quindío. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El(los) anterior(es)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por **LA PARTE VENDEDORA** por COMPRAVENTA realizada a la sociedad CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. Por medio de la escritura pública número 2876 del 11-12-1981 otorgada en la Notaria Segunda del círculo Notarial de Armenia Quindío; Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a él(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria Numero(s) 280-37908 en fecha 12-01-1982 y en la sección primera de esta escritura se realizo aclaración en cuanto al nombre, acto que será objeto de inscripción al folio de matricula inmobiliaria No 280-37908. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Que el precio de esta venta es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.700.000.oo)**, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.**: Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el(los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.----------

SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderá conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 1033442aC-J02080J
Ca109179589

manifiesta LA PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. - **ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:** Presente la señora **LUZ MARINA ROJAS** quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, mayor(es) de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): **A)** Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **B)** Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); **C)** Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **D)** Que conoce y acepta el régimen de propiedad horizontal y se somete a las disposiciones que de él se derivan, los comparecientes se obligan a darle estricto cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 - régimen de propiedad horizontal. ---------- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a **LA PARTE VENDEDORA** acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a **LA PARTE COMPRADORA** acerca de si tiene vigente sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil Soltera sin unión marital de hecho-Viuda-; por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.---

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado(s) de tradición folio(s) 280-37908 del 09-04-2015 y título(s) de adquisición.

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el(los) certificado(s) número(s) 20153335 y el(los) certificado(s) de VALORIZACION número(s) 20153322 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO , el 27-03-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a nombre de **AGRIPINA CARDONA MUÑOZ**, con relación a la(s) ficha(s) catastral(es) No(s). 01030000029509019000000008 AVALUO CATASTRAL DE $27.694.000.oo, Articulo 44 del Decreto 960 de 1970 y Articulo 60 de la ley 1430 de 2010.----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen a el(los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. -------

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS.: Con la presente se protocoliza comunicación escrita de la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA; donde manifiestan que los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran a PAZ Y SALVO, dando cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 - régimen de propiedad horizontal. ----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/02/2015 10325JB42aC15029

Ca109179590

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento ——

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo mandá el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 0641 DEL AÑO 2015.----------

PAPEL NUMERO: Aa007672158 / Aa007672159 / Aa007672160 / Aa007672161 / Aa007672053 /----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 148.379

ORIGINAL: $ 15.500

COPIA: $ 49.600

I.V.A: $ 34.157

RETENCIÓN: $ 277.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:

X X X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca109179599
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO
NOTARIO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(15)

COMPARECIENTES:

MARIA AGRIPINA CARDONA MUÑOZ
PARTE VENDEDORA
Teléfono o Celular: 3108421303.

Luz Marina Rojas

LUZ MARINA ROJAS
PARTE COMPRADORA
Teléfono o celular: 3128656750.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
N4
LUZ MARINA ROJAS
C.C.No. 24.457.728
Fecha: 10/04/2015
Hora: 05:23 p.m.
173949

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

16 ABR 2015

VTA P.H-19- 1 C -1 V VILLA XIMENA II
LUISA FERNANDA RAMIREZ VASQUEZ Luisa Ramirez

EXPEDIDA:
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío
Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A. **LUZ MARINA ROJAS.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 1051 DEL 10 DE ABRIL DEL 2015.
DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

16 ABR 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-37908

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 03:48:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 5/10/1981 RADICACIÓN: 81-007002 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/9/1981

COD CATASTRAL: 63001010302950008901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONSTRUIDO EN EL NIVEL +2.72 CONSTA DE UN AREA PRIVADA DE 69,94 M2, ALTURA LIBRE DE 2,25 MTS; ALINDERADO ASI: NORTE: EN 0,70 MTS Y 8,72 MTS, CON VACIOS QUE DAN A ZONA COMUN (ZONA VERDE A CONTINUACION DE LA CARRERA 27, SUR. EN 0,70 MTS CON VACIO QUE DA A ZONA VERDE; Y EN 8,72 MTS, CON EL APARTAMENTO 201 DEL MISMO BOLQUE ORIENTE: EN 1,15 MTS, CON VACIO QUE DA A ZONA DE USO COMUN (ACCESO PRINCIPAL), EN 3,60 MTS, CON VACIO QUE DA A ZONA DE USO COMUN (HALL); Y EN 3,65 MTS CON ZONA DE USO COMUN (HALL) OCCIDENTE: EN 3,60 MTS, 1,30 MTS Y 2,35 MTS, CON VACIO QUE DAN A ZONAS VERDES QUE LO SEPARA DEL BLOQUE II NADIR. CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 104 DEL MISMO BLOQUE. ZENIT: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 304 DEL MISMO BLOQUE CON UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 1,25,21 %.-

COMPLEMENTACIÓN:

I. "CONSTRUCCIONES PALACIOS LIMITADA", ADQUIRIO EL LOTE POR COMPRA A CARLOS ARTURO ARIAS BOTERO Y MANUEL MONSALVE ARCINIEGAS, EN $500.000.00 CON OTRO INMUEBLE POR ESCRITURA #494 DE 12 DE MARZO DE 1.980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA; REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.980. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA NOMENCLATURA Y LA MEDIDA DEL LOTE, POR ESCRITURA #2109 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.- II. CARLOS ARTURO ARIAS BOTERO Y MANUEL MONSALVE ARCINIEGAS, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCRITURA #36 DE 13 DE ENERO DE 1.978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DE 1.978, MARIO LONDOÑO ARCILA VENDIO LA MITAD A MANUEL MONSALVE ARCINIEGAS, EN $40.000.00. POR ESCRITURA #303 DE 3 DE MARZO DE 1.977, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1.977, MARIO LONDOÑO ARCILA VENDIO LA OTRA MITAD DEL INMUEBLE A CARLOS ARTURO ARIAS BOTERO, EN $40.000.00.- III. MARIO LONDOÑO ARCILA, ADQUIRIO ASI: LA MITAD POR COMPRA A HERNAN RESTREPO MARQUEZ, EN $40.000.00 POR ESCRITURA #513 DE 1 DE MARZO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1.977 Y LA OTRA MITAD POR COMPRA A HERNAN RESTREPO MARQUEZ, EN $30.000.00 POR ESCRITURA #829 DE 15 DE JUNIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.976. POR ESCRITURA #124 DE 30 DE ENERO DE 1.978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.978, CARLOS ARTURO ARIAS BOTERO Y MANUEL MONSALVE ARCINIEGAS ACLARARON LA ESCRITURA #36 CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN CUANTO AL TITULO DE PROCEDENCIA.- IV. HERNAN RESTREPO MARQUEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN PARTICION CON CESAR Y GERARDO RESTREPO MARQUEZ, POR ESCRITURA #1476 DE 8 DE AGOSTO DE 1.974, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.974.- EL EDIFICIO "CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II", SE DETERMINO ASI:- "DOS LOTES DE TERRENO, CON UNA AREA TOTAL DE 3.152.40 M2., DETERMINADOS LOS LOTES SEPARADAMENTE ASI: LOTE "A" O PRIMER LOTE: EN LONGITUD DE 49.50 METROS, CON LA CARRERA 27; SUR: EN LONGITUD DE 49.50 METROS CON LA VIA PEATONAL O CARRERA 28; ORIENTE: EN LONGITUD DE 28.40 METROS CON LA CALLE 37; OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 28.40 METROS, CON LA CALLE 38".-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 27 37-20 APARTAMENTO 204 BLOQUE I E. CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA II

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-31868

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 19/11/1980 Radicación

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-37908

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 03:48:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2646 DEL: 13/11/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.900.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 90000556 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 25/9/1981 Radicación 007002
DOC: ESCRITURA 2109 DEL: 21/9/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 90000556 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 12/1/1982 Radicación 009106
DOC: ESCRITURA 2876 DEL: 11/12/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 830.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 90000556
A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA CC# 24472676 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 12/1/1982 Radicación
DOC: ESCRITURA 2876 DEL: 11/12/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 553.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA MU\OZ AGRIPINA CC# 24472676 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 26/7/1982 Radicación 05489
DOC: ESCRITURA 1626 DEL: 9/7/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.900.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: "CONSTRUCCIONES PALACIOS LIMITADA"

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/10/1996 Radicación 96-19922
DOC: OFICIO 2022 DEL: 22/10/1996 JDO 3 CIVIL MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA SOCIAL
A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 11/12/1998 Radicación 1998-24746
DOC: ESCRITURA 5711 DEL: 10/12/1998 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 553.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 860002963

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUIADORA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-37908

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 03:48:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA CC# 24472676 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/1/1999 Radicación 1999-448

DOC: OFICIO 2391 DEL: 18/12/1996 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL

A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/6/2000 Radicación 2000-10177

DOC: OFICIO 0831 DEL: 31/5/2000 DIVISION JURIDICA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/12/2003 Radicación 2003-25477

DOC: OFICIO SQ.DJ.2699 DEL: 28/11/2003 DIRECCION JURIDICA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURO SOCIAL

A: CARDONA MU\OZ AGRIPINA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-280-6-15348

DOC: OFICIO 1353 DEL: 25/8/2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. NRO. 2014-00761.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA -COFINCAFE NIT 8000699257

A: CARDONA MUÑOZ MARIA AGRIPINA CC 24472676 X SIC

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/3/2015 Radicación 2015-280-6-4621

DOC: OFICIO 2162 DEL: 10/10/2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA -COFINCAFE NIT 8000699257

A: CARDONA MUÑOZ MARIA AGRIPINA CC 24472676 X SIC

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 16/4/2015 Radicación 2015-280-6-6147

DOC: ESCRITURA 1051 DEL: 10/4/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA PUBLICA 2876 DEL 11-12-1981 NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUNDIO, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA MUÑOZ MARIA AGRIPINA CC 24472676 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-37908

Impreso el 4 de Mayo de 2015 a las 03:48:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 16/4/2015** **Radicación 2015-280-6-6147**
DOC: ESCRITURA 1051 DEL: 10/4/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 27.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA MUÑOZ MARIA AGRIPINA CC 24472676
A: ROJAS LUZ MARINA **CC# 24457728** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-39116 FECHA:4/5/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nWaCl02z9vOvjxdlN2xUfiAAFxV58BYMtYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 27 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-272

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302950008901, con matricula inmobiliaria 280-37908, ubicado en. APARTAMENTO # 204 BLOQUE 01 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA ETAPA 02 CARRERA 27 # 37 - 20, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 27 # 37-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA XIMENA 02 ETAPA BLOQUE 01 APARTAMENTO 204

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1051 del 10 de Abril del 2015, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARINA ROJAS



Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

67

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE13824
Ciudadano: ALEXANDER ZABALA CASTAÑO
Fecha: 2015-05-11 16:10:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Mayo 11 de 2015

Señor

Carlos Alberto Mendoza Parra.

Subdirector Planeación Municipal

De manera gentil le solicito, adelantar el trámite de cambio de nomenclatura del inmueble con matricula inmobiliaria # 280-9195 y ficha catastral # 01-07-0092-0004-000. Quien aun en las escrituras figura como lote D número 4.

Esta solicitud se realiza como trámite para la adjudicación de crédito hipotecario sobre dicho inmueble a solicitud de Abogado, encargado del estudio de la solicitud.

Atm
Alexander Zabala Castaño

Urb. Proviteq - unid. 3, blog. 12, apto. 3B.
Tel - 7451752 - 3206765886

Cedula 89008033

275
Amarillo

286

AA 38361581

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (883) OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES

FECHA: DIEZ Y SIETE =(17) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009). ----------

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: 0125. COMPRAVENTA. ----------

OTORGANTES: ----------

A.VENDEDORES: ----------

CLAUDIA MUÑOZ RODRIGUEZ, identificada con la cèdula de ciudadanìa nùmero 41.520.830 expedida en Bogotá, **Y RUGGERO ORAZI** identificado con la cèdula de extranjeria número 312480-------

B. COMPRADORA: ----------

MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.935 expedida en Armenia. ----------

PRECIO VENTA: $152.328.000.oo. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO. ----------

OBJETO: "LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA SUIZA, EN LA MANZANA D LOTE NÚMERO 4, EN LA AVENIDA BOLIVAR CALLE 19A, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-9195. ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 01-07-0092-0004-000 $152.328.000.oo. ----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

~~MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE~~ 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE = = =(17) días del mes de A B R I L = = del año DOS MIL NUEVE (2.009), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,** compareció(eron): Los señores **CLAUDIA MUÑOZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.520.830 de Bogota, y **RUGGERO ORAZI** mayor de edad, vecino y residente en Armenia, identificado con la cèdula de extranjeria número 312480, de estado civil Casados entre si con sociedad conyugal vigente,quienes obran en nombre y representación propio, quien(es) en esta escritura se denominará(n) *LA PARTE VENDEDORA,* y la Señora **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ,** mayor de edad, vecina y residente en Bogota y de transito por la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.906.935 de Armenia, de estado civil Soltera por cesacion de efectos civiles con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, quien se identificó debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ***PRIMERO.-*** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la URBANIZACIÓN LA SUIZA, EN LA MANZANA D LOTE NÚMERO 4, EN LA AVENIDA BOLIVAR CALLE 19A, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío,

GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38361553

inmueble que se identifica con la ficha catastral número 01-07-0092-0004-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título adquisitivo: ###POR EL NORTE, en 13.60 metros con la calle 19A norte, POR EL SUR, en 13.20 metros con el lote número 3 de la manzana D, POR EL ESTE, en 19.75 metros con el lote número 2 de la manzana D Y POR EL OESTE en 17.78 metros con el lote número 6 de la manzana D.### A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 280-9195 y la ficha catastral número 01-07-0092-0004-000 ***PARAGRAFO.-*** No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICION**: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por COMPRA que hiciera a la señora OMAR ALBERTO DONNEYS BELTRAN, según escritura pública número 189 del 22 de Enero de 2007, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-9195**. ***TERCERO***.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($152.328.000.oo),** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. **PARAGRAFO**: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. ***CUARTO.-*** Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, Embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ***QUINTO.-*** Que el(los) inmueble(s) que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de *LA PARTE COMPRADORA*, **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ.** ---------- *Presente, LA PARTE COMPRADORA,* Señora **MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ,** quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios, e) ***AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-*** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, a cerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como habia quedado escrito en este mismo instrumento es Casados entre si con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar, f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, a cerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como habia quedado escrito en este mismo instrumento es Soltera por cesacion de efectos civiles con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, por lo tanto, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que

280

72

AA 38361554

desconozcan a afectación a vivienda familiar. ----

ANEXOS.- PAZ Y SALVO expedido por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, número 249171, expedido en fecha Febrero Diecisiete (17) de 2.009, con vencimiento en fecha Abril 30 de 2009, y POR VALORIZACIÓN MUNICIPAL número 252595 expedido en fecha Febrero Diecisiete (17) de 2.009, con vencimiento en fecha Abril 30 de 2009, a favor de ORAZI RUGGERO, con avalúo de $152.328.000.oo, con relación a la ficha catastral *No. 01-05-0197-0008-000*----------

Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. ----------

Certificado de tradición expedido en fecha Abril Diecisite (17) de 2.009.- -----

La presente escritura causó la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.523.280.oo) M/CTE, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el nùmero de sus documentos de identificaciòn, direcciòn del inmueble, nùmero de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la informaciòn relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevarà la elaboraciòn de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artìculo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. **2**.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3**.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4**.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notarìa para el otorgamiento de esta escritura. **5**.- La parte compradora, verificò que la parte Vendedora, es

realmente la titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurìdica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentaciòn pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradiciòn y Libertad, etc. y demàs indagaciones conducentes para ello. 6.- Sòlo solicitaràn correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar èsta escritura para su inscripciòn registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos correspondiente, dentro del tèrmino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causarà ntereses moratorios por fracciòn o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NUMERO: AA- 38361501, 38361553, 38361556, 38361554. - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 9.500 DE DICIEMBRE 31 DE 2008.

DERECHOS NOTARIALES: $ 424845. ORIGINAL: $ 7.800.oo

COPIAS: $ 31.200.oo COPIAS I.V.A.: $ 74.215.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 6.930.oo RETENCION: $ 1.523.280.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

CLAUDIA MUÑOZ RODRIGUEZ
C.C No. 41520.830
LA PARTE VENDEDORA
Dir.
Tel. 3174024467

RUGGERO ORAZI
C.C No.
LA PARTE VENDEDORA
Dir.
Tel. 3174024467

PASA A LA HOJA AA 38361556 A FIRMAS

289

74

AA 38361556

VIENE DE LA HOJA AA 38361554

MARIA TERESA JARAMILLO LOPEZ
C.C No. 41906-935
LA PARTE COMPRADORA
Dir. CL 930 F 19-57 - P:2
Tel. 6350202

NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramirez Gomez
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
VTA 69 SUIZA- DIANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 28 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-275

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700920004000, con matricula inmobiliaria 280-9195, ubicado en. LOTE D NUMERO 4, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URBANIZACIÓN PROVITEQ UNIDAD 3 BLOQUE 12 APARTAMENTO 3B

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 883 del 17 de Abril del 2009, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALEXANDER ZABALA CASTAÑO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Daniel

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE13586
Ciudadano: **JHON ALEXANDER GIRALDO**
Fecha: **2015-05-08 14:47:29**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **5- 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Mayo 8 de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación Municipal
La Ciudad

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Por medio la presente, amablemente le solicito expedir el certificado de nomenclatura del predio ubicado en la Urbanización Mz F No. 10 de Armenia, se anexa copia del certificado de tradición y de la esctritura.

Lo anterior, se requiere para trámites notariales y regístrales con el FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordial Saludo,

Jhon Alexander Giraldo
C.C 93.737.180
Teléfono: 3128043230

Amarillo
273
lista

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-98892

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 01:20:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/8/1994 RADICACIÓN: 94-0012482 CON: ESCRITURA DE 22/7/1994

COD CATASTRAL: 63001010107530012000
COD CATASTRAL ANT: 01-01-0753-0012-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE UN AREA DE 75.00 METROS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4592 DEL 22 DE JULIO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
I.-JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, EN $50.000.000.00 POR ESCRITURA 1029 DE 19 DE MARZO DE 1993, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1993. II.-JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, ADQUIRIO MAYOR PORCION ASI: EN LA SUCESION DE CARMEN JULIA CASTA\O VDA. DE ZULUAGA, SE LE ADJUDICO A ANA JULIA CASTA\O EN $1.803.370.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1985, POR ESCRITURA 1029 DE 19 DE MARZO DE 1993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1993 JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA (SIC), VERIFICO DIVISION MATERIAL DEL INMUEBLE POR ESCRITURA 3331 DE 26 DE MAYO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1993, JULIA ANA ZULUAGA DE SEPULVEDA, ACLARO LA ANTERIOR ESCRITURA, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE TIENE UNA CABIDA DE 878.00 METROS CUADRADOS. III.-CARMEN JULIA CASTA\O VDA. DE ZULUAGA ADQUIRIO MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DIVISION RECURSOS NATURALES SECCION BALDIOS BOGOTA, POR RESOLUCION 02360 DEL 5 DE AGOSTO DE 1957, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 10 MZA.F URB. VILLA DEL CENTENARIO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-88422

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 25/7/1994** **Radicación 94-0012482**
DOC: ESCRITURA 4592 DEL: 22/7/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 15/7/1996** **Radicación 96-12824**
DOC: RESOLUCION D-179 DEL: 11/7/1996 PLANEACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - ESTE Y 81 LOTES MAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 21/1/1997** **Radicación 97-1381**
DOC: ESCRITURA 247 DEL: 20/1/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.042.150,75
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR RES.1206 DE 10-07-95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-98892

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 01:20:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL CENTENARIO NIT# 8001873246
A: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919 X
A: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/1/1997 Radicación 97-1381
DOC: ESCRITURA 247 DEL: 20/1/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919 X
DE: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266 X
A: A SU FAVOR,HIJOS MENORES E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/1/1997 Radicación 97-1381
DOC: ESCRITURA 247 DEL: 20/1/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919 X
A: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/11/2000 Radicación 2000-22936
DOC: ESCRITURA 5045 DEL: 16/11/2000 NOTARIA 2. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919 X
A: RESTREPO VEGA GIOVANNY ORLANDO
A: RESTREPO VEGA DIANA CAROLINA
A: RESTREPO VEA JUAN PABLO
A: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/11/2000 Radicación 2000-22936
DOC: ESCRITURA 5045 DEL: 16/11/2000 NOTARIA 2. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 5
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919 X
A: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/3/2001 Radicación 2001-5106
DOC: ESCRITURA 577 DEL: 2/3/2001 NOTARIA 4. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.039.640
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR) CON SUBSIDIO DEL FOREC
Y CON LA CONDICION DE NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN EL TERMINO DE 5 A\OS CONTADOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO GIRALDO ORLANDO CC# 7523919
DE: VEGA BETANCUR NIDIA CC# 24480266
A: CUBIDES ARIAS MATILDE X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-98892

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 01:20:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-40562 FECHA:8/5/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kBSX7lzVZvC/jxdlN2xUfi6zNPcuUERV4cbwtQlRRJXw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-98892

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 01:20:09 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 12/11/2003** **Radicación 2003-23792**

DOC: ESCRITURA 1010 DEL: 11/11/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES ARIAS MATILDE X C#24.449.791

A: HERNANDEZ ARBELAEZ GILBERTO ANTONIO CC# 3574969

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 16/1/2008** **Radicación 2008-280-6-750**

DOC: ESCRITURA 2892 DEL: 29/12/2007 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 2.500.000

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ARBELAEZ GILBERTO ANTONIO CC# 7574969

A: CUBIDES ARIAS MATILDE X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 8/1/2009** **Radicación 2009-280-6-295**

DOC: ESCRITURA 13 DEL: 7/1/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.583.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES ARIAS MATILDE CC# 24449791

A: CARVAJAL CUBILLOS HUGO CC# 7532198 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/2/2014** **Radicación 2014-280-6-1770**

DOC: ESCRITURA 279 DEL: 31/1/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.585.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL CUBILLOS HUGO CC# 7532198

A: CARVAJAL CUBIDES VICTOR MANUEL CC# 7521834 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa010975119

NOTARIA CUARTA - ARMENIA QUINDÍO ----------

Calle 20 No. 15-35 -Telefax: 7 44 53 61 – 7 41 15 60 – 7 41 28 06 ----------

E- mail: notaria4arm@yahoo.es ----------

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279) X X X

FECHA: TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ----------

---------- DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA ----------

NUMERO, CLASE Y VALOR DE ACTOS: ----------

1. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA: VALOR DEL ACTO: **$16.585.000.oo** ----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE VENDEDORA: ----------

HUGO CARVAJAL CUBILLOS C.C.7.532.198

PARTE COMPRADORA ----------

VICTOR MANUEL CARVAJAL CUBIDES C.C.7.521.834

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-98892 ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010107530012000; $16.581.000.oo. ----------

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 10 MANZANA "F" URBANIZACIÓN VILLA DEL CENTENARIO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de ENERO del año DOS MIL CATORCE (2014) a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ-ARCILA, comparecieron: HUGO CARVAJAL CUBILLOS, mayor(es) de edad, residente(s) en Armenia Q., quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.532.198 expedida en Armenia Q, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, plenamente capaz, quien(es) es(son) hábil(es) para contratar y obligarse(n), obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quién(es) se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte VICTOR MANUEL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
27-11-2013 1017290A7BaC897X
Ca054923962

CARVAJAL CUBIDES, mayor(es) de edad, residente(s) en Armenia Q., quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.521.834 expedida en Armenia Q, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, plenamente capaz, quien obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) es(son) hábil(es) para contratar y obligarse(n), y en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **EL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 10 MANZANA "F" URBANIZACIÓN VILLA DEL CENTENARIO, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO**, constante de un área de 75.00 Mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: *## ORIENTE: En 12.50 metros, con el lote número 9 de la misma manzana. OCCIDENTE: En 12.50 metros, con el lote No. 11 de la misma manzana. NORTE: En 6.00 metros, con vía peatonal. SUR: En 6.00 metros, con el lote número 3 de la misma manzana. ##* ----------
Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-98892 y ficha catastral número 010107530012000. PARÁGRAFO. No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION. El CIEN POR CIENTO (100%) del(los) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a la señora MATILDE CUBIDES ARIAS, mediante escritura pública número 13 de fecha 07-01-2009 de la Notaria SEGUNDA de Armenia Q., acto debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-98892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. TERCERO. VALOR DE LA VENTA.- Que el precio de esta venta es por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.585.000.oo) que LA PARTE COMPRADORA ha entregado a LA PARTE VENDEDORA y que ésta reconoce

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

recibido a entera satisfacción. Manifestando LA PARTE COMPRADORA que el dinero que entrega es producto de actividades licitas. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, afectación a vivienda familiar, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le hace del inmueble descrito en este instrumento, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
27/11/2013 18171A7BaC9R0009
Ca054923961

adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago A LA PARTE VENDEDORA, acerca de su estado civil quien manifestó que su estado civil es tal y como quedo al inicio del presente instrumento, y que el inmueble que transfiere NO está afectado a vivienda familiar. ----------

E indagó a LA PARTE compradora si este tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales – venta, arrendamiento de inmuebles - por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. El notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA OTORGAMIENTO DE ESCRITURA: Certificado de tradición del folio de matricula inmobiliaria 280-98892 de fecha 31-01-2014, título antecedente. ----------

ANEXOS: COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobantes de pago de impuesto PREDIAL el certificado No. 308768 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 31-01-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y el certificado No. 311815 de VALORIZACIÓN expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Q., en fecha 31-01-2014, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de HUGO CARVAJAL CUBILLOS, con relación a la ficha catastral No. 010107530012000; CON AVALUO CATASTRAL $16.581.000.oo. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y art. 60 de la Ley 1430 de 2010. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en esta Notaria, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizar se ésta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN NUMERO: 0088 del 2014 ----------

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
27/11/2013 1817368908788C99
Ca054923958

1.1

PAPEL NÚMERO: Aa010975119, Aa010975120, Aa010975121,

DERECHOS NOTARIALES: $ 65.449 ORIGINAL: $ 9.000

COPIA: $ 33.000 IVA: $ 17.192

RETENCION: $ 165.850 FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900

ENMENDADOS:

x	x	x
x	x	x
x	x	x

COMPARECIENTES:

Hugo Cyd e 75[illegible]98 AO

HUGO CARVAJAL CUBILLOS
La Parte Vendedora
Tel. o Cel. 3147559170



VICTOR MANUEL CARVAJAL CUBIDES
La Parte Compradora 75[illegible]874
Tel. o Cel. 3136[illegible]134

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
Notario Cuarto

03 FEB 2014

Vta02
Edislena S.M.

EXPEDIDA:
REPUBLICA DE COLOMBIA
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 03 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **VICTOR MANUEL CARVAJAL CUBIDES.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 279 DEL 31 DE ENERO DEL 2014.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

04 FEB 2014

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO
RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

82

MUNICIPIO DE ARMENIA	**CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 28 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-273

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107530012000, con matricula inmobiliaria 280-98892, ubicado en. LOTE 10 MANZANA F URB. VILLA DEL CENTENARIO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URBANIZACIÓN VILLA DEL CENTENARIO MANZANA F CASA # 10

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 279 del 31 de Enero del 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JHON ALEXANDER GIRALDO

Jhon Alexander Giraldo
97-37-180.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.





Armenia, Mayo 06 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE13216
Ciudadano: LUZ ALBA CIFUENTES DE SANCHEZ
Fecha: 2015-05-06 11:53:02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Arquitecto,

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Armenia,

ASUNTO: Solicitud de cambio de Nomenclatura

Yo, LUZ ALBA CIFUENTES DE SACHEZ Identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.937.508

De armenia, me permito solicitarle de manera cordial corregir la Nomenclatura de la propiedad a mi nombre ubicada en el Corregimiento el Caimo Y la que aparece en certificado de tradición de la siguiente forma: lote terreno constante de nueve metros con sesenta centímetros (9.60) de frente; y treinta y dos (32.00) mts de fondo, encerrado por los siguientes linderos: por la carretera que del caimo conduce a la ciudad de Armenia, por un costado, con predio de la escuela de el caimo, por el centro con predio de Enrique Betancourt, y por el otro costado con predio de Rosa Jaramillo de Arango , y que en los recibos de los Servicios públicos aparece con nomenclatura nueva siendo esta **la Carrera 2 Numero 1 68-70 EL CAIMO ARMENIA**. Y la antigua siendo **k 10 10 42/46** que aparece en el recibo del predial, por tal motivo solicito la corrección para que en todos los documentos que son de interés a esta propiedad aparezcan con la Nomenclatura nueva. **(CARRERA 2 NUMERO 1 68-70)**.

De antemano gracias por la atención prestada,

Atentamente,

LUZ ALBA CIFUENTES DE SANCHEZ

C.C 41937508 DE ARMENIA

TELEFONO: 3043570454--3117590262

ANEXO: COPIA DE LA ESCRITURA, COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICION, COPIA DE UN RECIBO PUBLICO

269
Abril 16

84

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia
Un Compromiso
ALCALDIA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 6946778
fapr-201711389

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C.:	6207970
NOMBRE:	LUIS GERARDO SANCHEZ
DIRECCION:	K 10 10 42 46 EL CAIMO
DIRECCIÓN COBRO:	K 10 10 42/46
TELEFONO:	

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO: 446.435	PAGO TRIMESTRE: 126.520
FECHA DE EXPEDICION: 10 MAR 2015	FECHA DE VENC.: 31-MAR-2015
ESTRATO: 2	PERIODO COBRADO: ENE-MAR/2015
DESTINACION: A	CODIGO POSTAL:

Impuestos Plus| Fecha Impresion: 10-MAR-2015 16:44

03. DATOS PREDIO

FICHA CODIGO:	02-00-0000-0008-0002-0000-00000
AVALUO ACTUAL:	72,297,000

30 MAR 2015

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR
TOTALES			0

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
Predial	90,372	361,485
Sobretasa Bomberil	9,038	36,149
Sobretasa Ambiental	27,110	108,446
Menos Descuento:		59,645
	126,520	446,435

06.OBSERVACIONES

FACTURA VALIDA HASTA EL 30 DE ABRIL 2015..

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus| Fecha Impresion: 10-MAR-2015 16:44

- CONTRIBUYENTE -

85

Grupo-ep

11817387

24553226

21/ABR/2015

SANCHEZ LUIS G.Y OTROS

CRA 2 1 68 -70 EL CAIMO - ARMENIA

25/FEB/2015 26/MAR/2015

999999991

ARMENIA

2000204	ALD	A3	1	283.6667		
Residencial	6911128701780			102 RESIDENCIA		
2 Bajo	69			205-22- CAIMO		
				0	1	

06/ABR/2015

CONSUMO ACTIVA	0	58.601.00	58.410.00	191	383.13	74.130
SUBSI. TRANSF NACION	0			130		-22.020
ALUMBRADO PUB. MPIO	0					4.910

TOTAL ENERGIA			52,160
			0
			4,910
			0
			57,070
			22/ABR/2015

INTERESES MES	0	50	0

1062.76

3.54

ARRO0376

4 - 102

24 MAR/2015

50,93

43.64

0.49

Si desea formular una denuncia por prácticas indebidas de los trabajadores o contratistas de EDEQ, puede hacerlo en contactotransparente@epm.com.co al fax (4) 380 67 54 , o en 01 8000 522 955

ARMENIA

24553226

21 ABR/2015

4,9

SANCHEZ LUIS G.Y OTROS

118173

4,9

CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM

024-12-2001 008-07-2003

6

VALOR A PAGAR

$57,070

Grupo-ep

FACTURA DE VENTA No.

24553226

CODIGO NIU

11817387

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ A
NIT: 4.[illegible]22.429-1
MAQUINA CASIO TE-2200

CALLE 20 # 15-35
TEL: 7412806 - 7445361
REGIMEN COMUN

REG 22-04-2015 10:14
CAJERA 1 MC#01 116036

1 CERTIF.PAG.WEB
I1
BASE1 $2.800
IVA1 $2.800
TOTAL $448
EFECTIVO $3.248
$3.248

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 22 de Abril de 2015

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: GILBERTO RAMIREZ ARCILA CC

No. Recibo: 6723675

Referencia/Cus: 146567449

CONSIGNACIÓN: BANCO: BANCO COLPATRIA Nro: 146567449

Fecha Consignación: 22 de Abril de 2015 a las 10:13:57 am Valor: 13100

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

MATRICULA : 280-12034 ARMENIA

PIN 2491 7819 3117 2419

CANCELADO - 2 ABR 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2494781931172419 **Nro Matrícula: 280-12034**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 10:12:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 10/5/1976** **Radicación 76-002265**
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 30/4/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOVAR SAUL CC# 1242065
A: ARIAS DE RENDON ISABEL ROSA **CC# 24471091** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 7/9/1979** **Radicación 79-005366**
DOC: ESCRITURA 439 DEL: 24/8/1979 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 70.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS VDA DE RENDON ISABEL ROSA
A: CASTIBLANCO CASTRO JOSE ELIAS **CC# 6205797** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 1/4/1981** **Radicación 81-2568**
DOC: ESCRITURA 191 DEL: 25/3/1981 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 70.600
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTIBLANCO CASTRO JOSE ELIAS
A: MOLINA DE LOPEZ AURA **CC# 24267546** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 19/1/1982** **Radicación 82-0106**
DOC: ESCRITURA 13 DEL: 12/1/1982 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA DE LOPEZ AURA
A: BENAVIDEZ QUICENO JOSE STANLEY **CC# 7512358** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 24/3/1982** **Radicación 82-2435**
DOC: ESCRITURA 561 DEL: 17/3/1982 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES QUICENO JOSE STANLEY
A: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA **CC# 24486293** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 12/7/1984** **Radicación 84-006468**
DOC: ESCRITURA 1501 DEL: 11/7/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 354.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA
A: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA **X**

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 12/7/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1501 DEL: 11/7/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 250.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2494781931172419 **Nro Matrícula: 280-12034**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 10:12:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: EL CAIMO
FECHA APERTURA: 13/5/1976 RADICACIÓN: 76-002265 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 12/5/1976

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001020000080002000
COD CATASTRAL ANT: 02-00-008-0002-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (9.60) DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS (32.00) MTS. DE FONDO, ENCERRADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CARRE ERA QUE DE EL CAIMO CONDUCE A LA CIUDAD DE ARMENIA, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE LA ESCUELA DE EL CAIMO; POR EL CENTRO, CON PREDIO DE ENRIQUE BETANCOURT; Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ROSA JARAMILLO DE ARANGO.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) EL COFRE OTRA CEDULA CATASTRAL NUEVA 02-0-008-002

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 7/9/1937** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 701 DEL: 14/8/1973 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA DE ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOAIZA B MARCO ANTONIO
A: GOMEZ ABRAHAM X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 16/12/1958** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 2/12/1958 JUZGADO CIVIL MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN JUICIO DE SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ ABRAHAM
A: MUÑOZ PEREZ MARCOS X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 19/12/1959** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2249 DEL: 10/12/1959 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ PEREZ MARCOS
A: GUTIERREZ DE GARCIA MARIA ELENA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 19/12/1961** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1628 DEL: 12/12/1961 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ DE GARCIA MARIA ELENA
A: TOVAR SAUL X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2494781931172419 **Nro Matrícula: 280-12034**

02 00000000008000

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 10:12:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 12/7/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1501 DEL: 11/7/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA X
A: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 11/11/1986** **Radicación 86-01184**
DOC: ESCRITURA 484 DEL: 10/11/1986 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA
A: ARISTIZABAL FADUL LUIS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 11/11/1986** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 484 DEL: 10/11/1986 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FADUL LUIS ALBERTO X
A: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 11/11/1986** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 484 DEL: 10/11/1986 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FADUL LUIS ALBERTO X
A: MONTOYA DE FORONDA MARIA OFELIA

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 19/2/1987** **Radicación 87-001750**
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 17/2/1987 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 250.000
Se cancela la anotación No. 011
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA
A: MONTOYA DE FORONDA OFELIA SIC

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 19/2/1987** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 78 DEL: 17/2/1987 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE VARGAS LUZ MARINA
A: MONTOYA DE FORONDA OFELIA SIC

ANOTACIÓN: Nro: 018 **Fecha 26/8/1988** **Radicación 88-010652**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2494781931172419 **Nro Matrícula: 280-12034**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 10:12:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1641 DEL: 25/8/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 669.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FADUL LUIS ALBERTO
A: MONTES DE HERRERA ROSA AMELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 019 Fecha 14/6/1989 Radicación 89-007258
DOC: ESCRITURA 1122 DEL: 9/6/1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 850.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTES DE HERRERA ROSA AMELIA
A: CIFUENTES DE SANCHEZ LUZ ALBA CC# 41893767 X
A: SANCHEZ CASTRO LUIS GERARDO CC 6207970 X

ANOTACIÓN: Nro: 020 Fecha 7/9/1989 Radicación 011038
DOC: ESCRITURA 450 DEL: 2/9/1989 NOTARIA DE CIRCASIA VALOR ACTO: $ 500.000
Se cancela la anotación No. 014
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL PELAEZ ALBERTO
A: ARISTIZABAL FADUL LUIS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 021 Fecha 16/3/1990 Radicación 003253
DOC: ESCRITURA 1150 DEL: 14/3/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA VALOR INDETERMINADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIFUENTES DE SANCHEZ LUZ ALBA SIC X
DE: SANCHEZ LUIS GERARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 9/3/1998 Radicación 1998-5049
DOC: ESCRITURA 483 DEL: 3/3/1998 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 021
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.
A: CIFUENTES DE SANCHEZ LUZ ALBA X
A: SANCHEZ LUIS GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 20/3/2015 Radicación 2015-280-6-4718
DOC: ESCRITURA 3427 DEL: 18/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 70.191.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ CASTRO LUIS GERARDO CC 6207970
A: CIFUENTES DE SANCHEZ LUZ ALBA CC# 41893767 X 50%
A: SANCHEZ CIFUENTES CLAUDIA MILENA CC# 4193750 X 25%
A: SANCHEZ ALCALDE YESENIA CC# 1036646894 X 25%

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2494781931172419 **Nro Matrícula: 280-12034**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 10:12:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 20/3/2015** **Radicación 2015-280-6-4719**
DOC: ESCRITURA 308 DEL: 16/2/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA #3427 DEL 18/3/2015 NOTARIA TERCERA ARMENIA QUINDIO, EN CUANTO A QUE YESENIA SANCHEZ ALCALDE ES HEREDERA POR DERECHO DE TRANSMISION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ ALCALDE YESENIA **CC# 1036646894** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 019 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-242 Fecha: 31/3/2015
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-36094 FECHA:22/4/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

República de Colombia

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO (308) TRECIENTOS OCHO =.=.=.=

Armenia y Medellín, tal como consta en documentos privados contentivos de poder cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento notarial y manifiesta: ----------

PRIMERO: Que mediante escritura pública número 3427 del 18 de Diciembre de 2014, otorgada en este Despacho Notarial, aun sin registrar, se instrumentalizaron los actos notariales que a continuación se relacionan:----------

A. SECCIÓN PRIMERA: Acto de Aclaración de la escritura pública No. 1122 del 09 de junio de 1.989, otorgada en la Notaria Primera de Armenia, en virtud de la cual se precisa que el nombre correcto del coadquirente del inmueble al que alli se hace alusión, es LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadania No. 6.207.970 expedida en Caicedonia, y no como originalmente se declaró, esto es, LUIS GERARDO SÁNCHEZ, *identificado con la cedula de ciudadania No. 6.207.970 expedida en Caicedonia.*----------

El inmueble referido se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-12034 y la ficha catastral No. 020000080002000. ----------

B. SECCIÓN SEGUNDA: Acto de Adjudicación en Sucesión Concomitante con el de Liquidación de la Sociedad Conyugal del señor LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.207.970 expedida en Caicedonia, en el que intervienen como interesadas las señoras LUZ ALBA CIFUENTES DE SÁNCHEZ, en condición de cónyuge supérstite, y CLAUDIA MILENA SÁNCHEZ CIFUENTES y YESENIA SÁNCHEZ ALCALDE, en condición de herederas, todas ellas mayores de edad, domiciliadas y residentes en Armenia e identificadas en su orden con las cedulas de ciudadanía Nos. 41.893.767, 41.937. 508 y 1.036.646.894 expedidas en Armenia y Medellín.----------

SEGUNDO: Que es su proposito aclarar la escritura pública indicada en la clausula primera de este instrumento público, en cuanto a la Sección Segunda, esto es, el Acto de Adjudicación en Sucesión Concomitante con el de Liquidación de la Sociedad Conyugal del señor LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO, ya identificado, en el sentido de precisar que la señora YESENIA SÁNCHEZ ALCALDE, ya identificada, comparece al trámite sucesoral como heredera por derecho de transmisión en los términos del articulo 1.014 del Código Civil y no como heredera por derecho de representacion como se habia estipulado en la escritura pública que por este instrumento se corrige.----------

TERCERO: Que en efecto cuando falleció el señor RODOLFO SÁNCHEZ

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa014586607

CIFUENTES, ya identificado, padre de la aludida señora YESENIA SÁNCHEZ ALCALDE e hijo del causante LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO, aún no se había adelantado el trámite sucesoral de este último y por ende el primero de los citados falleció sin haber ejercitado el derecho herencial que le correspondía por ser hijo del causante LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO.----------

CUARTO: Que mediante escritura pública No. 5096 del 30 de Diciembre de 2.002 otorgada en la Notaría Primera de Armenia, se solemnizó el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la sucesión del señor RODOLFO SÁNCHEZ CIFUENTES, ya identificado, padre de la señora YESENIA SÁNCHEZ ALCALDE, ya identificada.----------

QUINTO: Que la escritura pública descrita en la clausula precedente, únicamente fue inscrita en la Oficina de Registro Automotor competente, toda vez que el único bien constitutivo de la masa herencial consistía en el vehiculo automotor allí descrito.----------

SEXTO: Que en consecuencia, es claro que la señora YESENIA SÁNCHEZ CIFUENTES, ya identificada, comparece al trámite sucesoral consignado en la escritura pública No. 3427 del 18 de Diciembre de 2.014, otorgada en este Despacho Notarial, en calidad de heredera por transmisión de los derechos herenciales que le correspondían a su señor padre RODOLFO SÁNCHEZ CIFUENTES, ya identificado, en la sucesión del causante, su abuelo paterno LUIS GERARDO SÁNCHEZ CASTRO, ya identificado.----------

SÉPTIMO: Que en los anteriores términos se corrige la escritura pública 3427 del 18 de Diciembre de 2.014, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, aun sin registrar, sin que los demás datos que la conforman surtan modificación alguna.----------

PARÁGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, el otorgante del mismo declara que autoriza al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho Notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

IMPORTANTE: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa014586606, Aa014586607.-.-.-.-.-.-.-.-.- -.-.-.-.-.-.-

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 DE ENERO 23 DE 2015. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000.oo

ORIGINAL: $ 6.200.oo

COPIAS: $ 18.600.oo

COPIA IVA: $ 11.808.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 9.700.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

LUIS FERNANDO GOMEZ SALAZAR
C.C. No.
Tel.
Dir.
Actividad Económica
Apoderado Parte Vendedora

JUAN CARLOS RAMÍREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO
ACLARATORIA. Mayra

ES 1er COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 2 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: LUZ ALBA CIFUENTES DE SANCHEZ, CLAUDIA MILENA YYESENIA SANCHEZ SEGUN ESCRITURA NUMERO 308 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2015 DADA EN ARMENIA QUINDIO NOTARIO TERCERO

17 FEB. 2015

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 28 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-274

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010104970003000, con matricula inmobiliaria 280-188903, ubicado en. URBANIZACIÓN CIUDADELA COMFENALCO SEGUNDA ETAPA MANZANA J CASA 2O, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URBANIZACIÓN CIUDADELA COMFENALCO SEGUNDA ETAPA MANZANA J CASA 20

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 92 del 25 de Enero del 2013, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANDREA LOPEZ HENAO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector



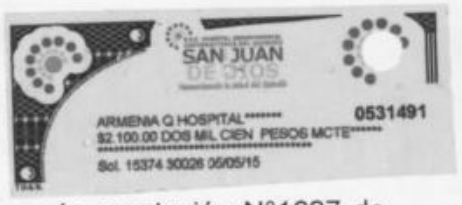

Nota. En la copia se adhiere y anula esta estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

René Antonio Zapata
CC. 4565440

Medisalud Edificio

Construinvertir S.A.S. NIT.900.608.160-6

Armenia, 10 de Junio de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE16689
Ciudadano: MEDISALUD EDIFICIO
Fecha: 2015-06-10 10:24:12
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10. 4 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
L. C.

Ref. Solicitud de nomenclaturas.

Con la presente, solicitamos dos certificados de Nomenclatura del predio con Matricula Inmobiliaria No.280-113534 y ficha catastral No.01-06-0213-0074-000, donde actualmente estamos desarrollando el proyecto Medisalud, el cual cuenta con entrada principal y entrada a parqueaderos.

En esta solicitud, queremos que se ratifique la nomenclatura de entrada principal como la Carrera 12 # 0N-20, tal como consta en el recibo de la Edeq del predio, que anexamos a la presente. Esta nomenclatura es la que hemos usado en las promesas de Compraventa.

El otro certificado de nomenclatura es para la entrada a parqueaderos.

Adjuntamos Certificado de tradición, copia de la Escritura de Compraventa, licencia de construcción y recibo de la Edeq.

Agradezco su colaboración,

308
309

Atentamente,

CONSTRUINVERTIR S.A.S.
NIT. 9006081606

JULIÁN OSPINA GÓMEZ
Gerente General
CONSTRUINVERTIR S.A.S.
311-6305841

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3939179949415725 **Nro Matrícula: 280-113534**

Impreso el 9 de Junio de 2015 a las 05:32:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/5/1996 RADICACIÓN: 96-6301 CON: ESCRITURA DE 28/3/1996

COD CATASTRAL: 63001010602130074000
COD CATASTRAL ANT: 01-06-0213-0074-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 737.00 METROS CADRADOS. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1662 DEL 28 DE MARZO DE 1.996 NOTARIA 3A. DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984).

COMPLEMENTACIÓN:
SIERRA DE LONDO\O PASTORILA ADQUIRIO POR COMPRA A HENAO ARANGO MARTHA CECILIA DOS LOTES POR VALOR DE $13.301.000.00 POR ESCRITURA 359 DEL 13 DE MARZO DE 1.995 NOTARIA 4A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1.995. II.) HENAO ARANGO MARTHA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ VDA. DE VELEZ INES, POR VALOR DE $4.053.00.OO POR ESCRITURA 345 DEL 26 DE ENERO DE 1.993 NOTARIA 3A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.993.--III.) SANCHEZ VDA. DE VELEZ INES VERIFICO RELOTE0POR ESCRITURA 2023 DEL 29 DE MAYO DE 1.987 NOTARIA 3A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1.987, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 3271 DEL 26 DE AGOSTO DE 1.987 NOTARIA 3A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1.987.--IV.) INES SANCHEZ DE VELEZ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE GUILLERMO VELEZ MEJIA EN $600.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. I C.CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 11 DE AGOSTO DE DE 1.978, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1.979. V.) GUILLERMO VELEZ MEJIA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JESUS JARAMILLO MEJIA EN $15.000.00 POR ESCRITURA 929 DEL 25 DE AGOSTO DE 1.948. NOTARIA 1A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.948.---OTRO LOTE: SIERRA DE LONDO\O PASTORALIA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO\O HENAO CARLOS HUMBERTO DOS LOTES POR ESCRITURA 359 DEL 13 DE MARZO DE 1.995 NOTARIA 4A. DE ARMENIA, POR VALOR DE $13.301.000.00. REGISTRADA EL 16 DE MARZO DE 1.995.--II.) LONDO\O HENAO CARLOS HUMBERTO ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ VDA. DE VELEZ INES POR VALOR DE $5.267.000.00 POR ESCRITURA 5415 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3A. DE ARMENA, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-SANCHEZ VDA. DE VELEZ INES. VERIFICO RELOTEO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL III DEL PRIMER LOTE. Y ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV Y V DEL PRIMER LOTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA D #10-11 URBANIZACION LOS FUNDADORES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-63807 280-63808

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 2/4/1996 Radicación 96-6301
DOC: ESCRITURA 1662 DEL: 28/3/1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SIERRA DE LONDO\O PASTORALIA CC# 21374751 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/4/2003 Radicación 2003-8439
DOC: ESCRITURA 1299 DEL: 22/4/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 123.816.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA DE LONDO\O PASTORA LIA C.C#21.374.751
A: GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO CC# 973210 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3939179949415725 **Nro Matricula: 280-113534**

Impreso el 9 de Junio de 2015 a las 05:32:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 31/10/2013** **Radicación 2013-280-6-18848**

DOC: ESCRITURA 3994 DEL: 30/10/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1299 DE 22-04-2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL COMPRADOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO **CC# 9732101** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 31/10/2013** **Radicación 2013-280-6-18848**

DOC: ESCRITURA 3994 DEL: 30/10/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 469.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO CC# 9732101

A: CONSTRUINVERTIR S.A.S. **NIT# 9006081606** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 31/10/2013** **Radicación 2013-280-6-18848**

DOC: ESCRITURA 3994 DEL: 30/10/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUINVERTIR S.A.S. NIT# 9006081606 X

A: GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO **CC# 9732101**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 25/2/2014** **Radicación 2014-280-6-3224**

DOC: ESCRITURA 666 DEL: 24/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO CC# 9732101

A: CONSTRUINVERTIR S.A.S. **NIT# 900608160-6** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....

.....

.....

.....

.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3939179949415725 Nro Matricula: 280-113534

Impreso el 9 de Junio de 2015 a las 05:32:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-49474 FECHA:9/6/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14-17 Armenia (Q)

Somos autorretenedores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de Ene/25/02 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 000041 de Ene 30/2014

NIU ó Código Pago en Red: **23351879**

FACTURA DE VENTA No.: 23888144 PERIODO FACTURADO: DESDE: **08/NOV/2014** HASTA: **09/DIC/2014**

FECHA DE VENCIMIENTO	08/ENE/2015
TOTAL ENERGÍA	$ 458,720
SERVICIOS PORTAFOLIO	$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO	$ 13,130
VALOR SERVICIO ASEO	$ 0
TOTAL A PAGAR	$ 471,850
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	09/ENE/2015

SI NO PAGA OPORTUNAMENTE SU FACTURA.

NOMBRE: **GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO** NIT/C.C.: **9732101**

DIRECCIÓN PREDIO: **CRA 12 0N 20 PARQUEADERO - ARMENIA** MUNICIPIO: **ARMENIA**

DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:

No. MEDIDOR: **14082937** MARCA: **ELS** TIPO: **A4** NIVEL: **1** CM: **97**

SERVICIO: **Comercial** RUTA: **2511121560420** TARIFA: **202-COMERC MON**

ESTRATO: **0 Sin Estrato** CICLO: **25** CIRCUITO: **109-26- GALAN**

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: **18/DIC/2014** FACTURAS VENCIDAS: **0** FACTOR: **1**

OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN: CRA 13 No. 14 - 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7413100

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA $/kWh	VALOR TOTAL $
CONSUMO ACTIVA	0	1,846.00	850.00		996	384.48	382,950
Contribucion Activa	0				996	384.48	76,590
ALUMBRADO PUB. MPIO	0						13,130

CONTRIBILIZADO

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	SALDOS
COMPENSACION	0	-820	0

INDICADORES DE CALIDAD

COSTO DE RACIONAMIENTO (CRO)	1054.24
V/R A COMPENSAR ($)	820
DURACIÓN TOTAL INTERRUP. (DTT)	10.51
C[illegible] TRANSFORMADOR	ARUQ1078
[illegible] CALIDAD	1- 102

COMPONENTE DEL COSTO	$/kWh
COMPRA ENERGÍA	150.91
TRANSMISIÓN	21.33
DISTRIBUCIÓN	147.33
RESTRICCIONES	6.26
PÉRDIDAS	26.84
COMERCIALIZACIÓN	30.37
COSTO UNITARIO	384.48

HISTORICOS DE CONSUMO

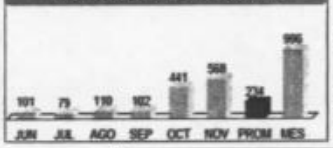

ÚLTIMO PAGO	DÍA MES AÑO	VALOR PAGADO
	01/DIC/2014	$ 294,260

SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN: 20.00 %

TASA POR MORA: : 1.88 %

GERENTE GENERAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Su usuario al respaldo de la factura encontrará información adicional sobre la aplicación de la Opción Tarifaria según Resolución CREG 057 de 2014.

MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO

Línea gratuita de Servicio al Cliente

01-8000-910-115 ó 7464300

www.edeq.com.co

Ningún funcionario de la EDEQ S.A. E.S.P., está autorizado para realizar cobros o recibir dinero por concepto alguno

"Cualquier observación comuníquela por escrito a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche A.A 404 de Medellín Colombia. En caso de peticiones, quejas y reclamos, estos deberán ser presentados en la sede de la empresa y en las líneas de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994."

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO

Sujeto Activo: **ARMENIA** No. Factura: **23888144** Fecha De Vencimiento: **08/ENE/2015**

Sujeto Pasivo: **GONZALEZ HERRERA CESAR AUGUSTO** NIU: **233518** Clausula C.C.U.:

Oficina de atención al ciudadano: **CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM** Acuerdo: **024-12-2001 008-07-2003**

VALOR MES:	$ 13,130
SALDO ANTERIOR	$ 0
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	$ 13,130

VALOR A PAGAR **$471,850** CICLO: **25**

FACTURA DE VENTA No. **23888144** CÓDIGO NIU **23351879**

VENCIMIENTO

República de Colombia

Aa006295001

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * 3 9 9 4 * * * * * *
* * * * * * * * * TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS TREINTA xxx (30) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 1. ACLARACION, 2. COMPRAVENTA y 3. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON CARTA DE CUPO ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-113534 ----------

FICHA CATASTRAL: No. 01-06-0213-0074-000 ----------

AVALÚO CATASTRAL: $469.059.000.oo ----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0901 - 0125 - 0205 ----------

VALOR DE LA VENTA: $469.100.000.oo ----------

VALOR DE LA HIPOTECA: $20.000.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DETERMINADO CON EL NUMERO 10-11. ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE-A:CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA	9.732.101 Armenia / Quindio
A-DE: CONSTRUINVERTIR S.A.S.	Nit No. 900.608.160-6

ARCHIVO: VEHIPO-AB-N-06-TATIANA ----------

****

INSTRUMENTO No. 3994 , En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los TREINTA xxx (30) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL TRECE (2.013) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: SECCION

NOTARIA PRIMERA Javier Ocampo Cano NOTARIO CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA: ACLARACION: Compareció el señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.732.101 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en Armenia / Quindío; hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación; y manifestó(aron): PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública número 1299 del 22-04-2003, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-113534, el señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA, adquirió el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DETERMINADO CON EL NUMERO 10-11, constante de 737 metros cuadrados; el cual está identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-113534 y con la ficha catastral No. 01-06-0213-0074-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 12, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS; POR EL FONDO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE NESTOR SALDARRIAGA ATEHORTUA; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO HENAO BAENA, EN LONGITUD APROXIMADA DE 24 METROS; Y POR EL OTRO COSTADO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 24 METROS, CON LA CALLE PRIMERA (1a).### SEGUNDO: Que en dicha escritura pública No. 1299, se incurrió en error al citar el numero de cedula de el comprador señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA el cual quedo como 9.732.10 siendo lo correcto 9.732.101. TERCERO: Que hoy el compareciente en calidad de actual titular del derecho de dominio del inmueble del cual aquí se hace referencia, con fundamento en el concepto de la Oficina Juridica relativo a la interpretación del Art. 102 decreto Ley 960 de 1970, Se expreso: ***"...Para el otorgamiento de la Escritura Aclaratoria, se debe protocolizar Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual conste a quien pertenece la cedula de***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ciudadanía a corregir y la corregida, lo anterior obedece a la cantidad de homónimos que se presentan"; procede por medio de la presente escritura a ACLARAR la citada **Escritura Pública número 1299 del 22-04-2003, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío,** debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-113534;** en cuanto al número de cedula del señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA, el cual quedo como 9.732.10 siendo su número de cedula correcto 9.732.101; tal y como consta en las certificaciones expedidas por la Registraduría Nacional del estado civil, cuyas copias se protocolizan con la presente escritura. **QUINTO:** Que en los términos anteriores queda debidamente aclarada la **Escritura Pública número 1299 del 22-04-2003, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío,** en cuanto a lo anteriormente expuesto sin que sufra ninguna otra modificación en cuanto a lo demás. **SECCIÓN SEGUNDA: COMPRAVENTA:** Compareció(eron): el señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.101 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor **JULIAN OSPINA GOMEZ,** mayor de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.528.224 de Armenia / Quindío, quien obra en su calidad de gerente por lo tanto Representante Legal de la sociedad **CONSTRUINVERTIR S.A.S Nit No. 900.608.160-6,** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por medio de documento privado de asamblea de accionistas de Armenia / Quindío, del 8 de Abril de 2013, inscrita el 11 de Abril de 2013, bajo el numero 00033611 del libro IX; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal emanado de la Cámara de Comercio de Armenia; documento que se protocoliza con el presente instrumento; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DETERMINADO CON EL NUMERO 10-11, constante de 737 metros cuadrados; el cual está identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-113534 y con la ficha catastral No. 01-06-0213-0074-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 12, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS; POR EL FONDO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE NESTOR SALDARRIAGA ATEHORTUA; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO HENAO BAENA, EN LONGITUD APROXIMADA DE 24 METROS; Y POR EL OTRO COSTADO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 24 METROS, CON LA CALLE PRIMERA (1a).### - PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de forma tal que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Declara además LA PARTE VENDEDORA: ----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a la señora PASTORA LIA SIERRA DE LONDOÑO, por medio de la Escritura Pública No. 1299 del 22-04-2003, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindio; inscrita en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-113534. Aclarada tal y como consta en la sección primera de está escritura. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de las escrituras referidas, tienen la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. ----------

********OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO********

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el(los)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

referido(s) inmueble(s), y garantiza que es(son) de su exclusiva propiedad y lo ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla(n) libre(s) de demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace(n) la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO:----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que vende el inmueble, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($469.100.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que serán cancelados así: 1. La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($449.100.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en efectivo, que declara recibidos a entera satisfacción de manos de la PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura; Y 2. la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA PARTE COMPRADORA queda a deber a LA PARTE VENDEDORA, y los cuales se garantizarán con una HIPOTECA ABIERTA sobre el inmueble objeto de este contrato, y de la cual se hablará más adelante. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. PARÁGRAFO SEGUNDO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio licito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO TERCERO: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. SÉPTIMA:----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente LA PARTE VENDEDORA señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y el señor **JULIAN OSPINA GOMEZ**, quien obra en calidad de Gerente por lo tanto representante legal de la Sociedad **CONSTRUINVERTIR S.A.S** (LA PARTE COMPRADORA), y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. OCTAVA: ----------

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) a la representante legal de la parte compradora manifiesta(n) que por tratarse de una persona jurídica el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa006292497

SECCIÓN TERCERA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA: Comparecen nuevamente el señor **JULIAN OSPINA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.528.224 de Armenia / Quindío, quien obra en su calidad de gerente por lo tanto Representante Legal de la sociedad **CONSTRUINVERTIR S.A.S Nit No. 900.608.160-6,** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por medio de documento privado de asamblea de accionistas de Armenia / Quindío, del 8 de Abril de 2013, inscrita el 11 de Abril de 2013, bajo el numero 00033611 del libro IX; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal emanado de la Cámara de Comercio de Armenia; documento que se protocoliza con el presente instrumento; quien (es) en adelante se seguirá (n) llamando "LA PARTE DEUDORA"; y el señor **CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.101 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindío; hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación; quien en adelante se seguirán llamando "LA PARTE ACREEDORA" y manifestaron: PRIMERO: Que la sociedad **CONSTRUINVERTIR S.A.S.,** además de comprometer su responsabilidad personal constituye(n) hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA,** sobre el siguiente inmueble, consistente en: **LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA MANZANA D, DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, DETERMINADO CON EL NUMERO 10-11,** constante de 737 metros cuadrados; el cual está identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-113534 y con la ficha catastral No. 01-06-0213-0074-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 12, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS; POR EL FONDO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE NESTOR SALDARRIAGA ATEHORTUA; POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE CARLOS ALBERTO HENAO BAENA, EN LONGITUD

NOTARIA PRIMERA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

APROXIMADA DE 24 METROS; Y POR EL OTRO COSTADO, EN LONGITUD APROXIMADA DE 24 METROS, CON LA CALLE PRIMERA (1a).###. - En esta hipoteca se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes o que se construyan en el futuro, así como todos los aumentos que reciba el bien hipotecado.### PARÁGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta hipoteca recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por LA PARTE DEUDORA por COMPRAVENTA que les hizo el señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA,** por medio de esta misma escritura, tal y como consta en la Sección Primera de este mismo instrumento. TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de LA PARTE DEUDORA a cualquier título a favor del señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA**, sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos privados girados o endosados directamente por el propietario del inmueble descrito o por terceras personas a favor del Acreedor, pero donde aparece como obligado LA PARTE DEUDORA hipotecaria, esta hipoteca es ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA. PARÁGRAFO: En razón de su característica de garantía hipotecaria Abierta de Primer Grado y de Cuantía Indeterminada, se fija un Cupo de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000.oo),** exclusivamente para efectos de liquidación de Derechos Notariales y de Registro, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. CUARTO: Que durante dicho plazo LA PARTE DEUDORA pagará a LA PARTE ACREEDORA o a su orden los intereses que figuren en los títulos valores que respalden dicha hipoteca. QUINTO: Que el inmueble que se hipoteca es de exclusiva propiedad de LA PARTE DEUDORA y que se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como censos, anticresis, embargos, hipotecas, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, uso, usufructo, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura pública, así mismo garantiza (n) que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos, en todo caso LA PARTE DEUDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley. SEXTO: Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye(n) y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. SÉPTIMO: LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Acreedora. OCTAVO: Esta hipoteca estará vigente mientras exista obligación a favor del acreedor hipotecario, siendo exigible conforme a los plazos estipulados en los títulos valores o documentos girados a su favor. NOVENO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. DÉCIMO: LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más períodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA en éste o en otros documentos. d) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. DÉCIMO PRIMERO: Declara además LA PARTE DEUDORA: a) Que acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, renunciando al derecho de notificación. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito..----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente LA PARTE ACREEDORA señor **CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial la HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye a su favor. ----------

En este estado comparece el señor **JULIAN OSPINA GOMEZ**, quien obra en calidad de representante legal ----- de la sociedad **CONSTRUINVERTIR S.A.S.** (LA PARTE DEUDORA), e indagada por el señor Notario manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento: QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE ACREEDORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. ----------

ANEXOS: CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por LA PARTE ACREEDORA donde certifica que el monto del crédito aprobado y el desembolso efectivo del crédito es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000.oo), suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro, en aplicación al Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013. ----------

PARÁGRAFO: Señor Registrador de Instrumentos Públicos, de conformidad con el inciso 3° del Articulo 6°, del Decreto 1428 del 26 de Julio de 2000, la hipoteca contenida en esta escritura, no genera derechos por el Registro, puesto que esta se constituye con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación surgida en el contrato de compraventa. ----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL número 305443 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 23-10-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION número 308491 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 23-10-2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; a favor de CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA, con relación a la ficha catastral número 01-06-0213-0074-000, con avalúo catastral de $469.059.000.oo. ----------

Esta escritura causo la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($4.691.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa006292499

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales, la retención en la fuente, y los de registro, beneficencia, estampilla prodesarrollo y prohospital serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA y COMPRADORA en partes iguales. ----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: --------

1. Copia de la Escritura Pública No. 1299 del 22-4-2003 de la Notaria 2ª de Armenia / Quindío ----------

2. Fotocopia del certificado de tradición de fecha 7 de Octubre de 2013. ---------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. ----------

****

PAPEL NÚMERO: Aa006295001-Aa006295002-Aa006295003-Aa006292497
Aa006292498-Aa006292499- Aa006292500 - - - - - - - - - - - - -

DERECHOS DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 ----------
DERECHOS NOTARIALES: $ 1.422.701.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 101.500.oo
I.V.A.: $ 251.296.oo ACLARACION $46.700.oo
RETENCIÓN: $ 4.691.000.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 13.300.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: DECRETO 0188 DE 2013

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 30/10/2013 CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA No:9.732.101 Hora: 17:10

CESAR AUGUSTO GONZALEZ HERRERA
C.C. No. 9732 101 Armenia Q.
DIRECCIÓN: Calle 10ºN #18-36 T2 Apto 802
TELÉFONO No. 7327394
OCUPACION: INGENIERO SISTEMAS.
LA PARTE VENDEDORA - ACREEDORA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
14-2-0219	2
FECHA DE RADICACIÓN	
31-mar-14	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1420104

FECHA EXPEDICION:	FECHA EJECUTORIA:
29-jul-14	

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 del 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR 10 (Artículo 39, Numeral 10, Decreto 1469 de 2010). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Tiulos A, J, K del NSR10, literales A. 1.5.3.2, J.1.1.3)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Articulo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Regalmento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modifiifcado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energia, cuyo proposito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energia.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. conforme a lo establecido en el Articulo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Articulos 2 y 7 del citado decreto.

El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

El titular debe instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arquelógico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanistico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explicita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad fisica o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

CURADURIA URBANA N° 2 - Armenia
ING. JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN: 14-2-0219
PÁGINA: 1
FECHA DE RADICACIÓN: 31-mar-14

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No 1-1420104

FECHA EXPEDICION: 29-jul-14
FECHA EJECUTORIA:

DIRECCION(ES): KR 12 0 20 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 2 DE ARMENIA, JOSÉ ÉLMER LÓPEZ RESTREPO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION DE NUEVE (9) PISOS Y DOS (2) SOTANOS, DISTRIBUIDA ASI: SOTANO 1: CONSTA DE DOCE (12) PARQUEADEROS, SIETE (7) DEPOSITOS, MOTOBOMBA Y TANQUE DE OXIGENO. SOTANO 2: CONSTA DE CATORCE PARQUEADEROS, TRES (3) DEPOSITOS, TANQUE DE AGUA Y SUBESTACION ELECTRICA. PRIMER PISO: CONSTA DE SEIS (6) LOCALES O CONSULTORIOS. SEGUNDO PISO: CONSTA DE UN (1) LOCAL O CONSULTORIO. TERCER PISO: CONSTA DE UN (1) LOCAL O CONSULTORIO. CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO: CONSTA DE UN (1) LOCAL O CONSULTORIO. SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO PISO: CONSTA DE SEIS (6) CONSULTORIOS Y SALA DE ESPERA. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 12 0 20 (ACTUAL) - , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 280113534, URBANIZACIÓN: FUNDADORES , COMUNA 12, TITULAR(ES): CONSTRUINVERTIR S.A.S. NIT / CC: 900608160-6 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: OSCAR HERNANDO CIFUENTES TORRES (CÉDULA: 6209275 MATRÍCULA: 1920208127)., ARQUITECTO: JORGE MARIO RESTREPO (CÉDULA: 9732604 MATRÍCULA: A63132001-9732604)., INGENIERO CALCULISTA: RICARDO CHAVEZ (CÉDULA: 0 MATRÍCULA: 6320232329). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1. 1 POT de 2009	a. FN No:1G UAS Fundadores	b. SN: 0	c. Usos: UNICO	d. Edific.: UNIC
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA		
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	5 NO APLICA			

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACION.			2.4 SIS. CONSTRUCTIVO	2.5 Estrato
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Bic.	LOTEO INDIVIDUAL	EST-4
Salud	URBANO	0	26	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:
Edificio Medsalud

3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	
LOTE	737,00
SÓTANO	1.102,85
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	545,93
PISOS RESTANTES	3.276,49
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	4.925,27
LIBRE PRIMER PISO	191,07

3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Residencial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comercial	4.925,00	0,00	0,00	4.925,00	0,00	0,00	0,00	4.925,00
Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dotacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Industria y Almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO:	4.925,00	0,00	0,00	4.925,00	0,00	0,00	0,00	4.925,00
GESTION ANTERIOR:				00,00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			0
TOTAL CONSTRUIDO:				4.925,27			N/A:	00,00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS HABITABLES				9
b. ALTURA EN MTS	0	Y 0	Y	0
c. SÓTANOS				2
d. SEMISÓTANO				NO
e. No. EDIFICIOS				0
f. ETAPAS CONSTRUCCION				0
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.				NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA				NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN				0,74
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN				6,68

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA	CONTINUA		
b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL	
a. LATERAL	3,5	N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	
c. POSTERIOR	4,90	NIVEL TERRENO	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin.	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A	
g. OTROS	N/A		

4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0
b. CERRAMIENTO
NO
Mts. 0 ALTURA 0 Mts.
c. VOLADIZO
0 Mts. POR: 0
0 Mts. POR: 0
d. RETROCESOS
N/A

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION. ADICIONALE	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PILOTAJE - CIMENTACIÓN	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: N/A
	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO CON PANTALLAS (DUAL)	ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	17	Planos Estructurales	21	Estudio de Suelos	1
Memoria Cálculos Estructurales	1				

6. PRECISIONES

El titular de la presente licencia declara que este proyecto no esta destinado a la construccion de vivienda de Interes Social (VIS).

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
00000001598677	10-jul-14	$0	Construcción

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

IMPRESO EN: 30-jul-14

Firma Curador Urbano N° 2	Revisión Arquitectónica	Revisión Estructural	Revisión Jurídica
	DIANA CAROLINA MARTÍNEZ M. P. N° A63542008-41956226	PEDRO ANTONIO VALENCIA M. P. N° 63202-26145 QND	VIVIANA OSORIO HENAO T. P. N° TP 234977

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 29 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-276

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311640010000, con matricula inmobiliaria 280-130188, ubicado en. MANZANA B LOTE # 22 URBANIZACIÓN MONTEBLANCO III ETAPA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URBANIZACIÓN MONTEBLANCO III ETAPA MANZANA B CASA # 22

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1149 del 27 de Julio del 2000, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JUANA MARIA ARENAS GARZÓN

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Juana Mya. Arenas Garzón
41.898.894.





Pine/ 106

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14487
Ciudadano: JUANA MARIA ARENAS GARZON
Fecha: 2015-05-19 09:42:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 19 de Mayo de 2015

Ingeniero

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector Planeación Armenia

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Certificado de Nomenclatura

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar el certificado de nomenclatura para el predio ubicado en la dirección Monteblanco III etapa Manzana B casa 22.

Atentamente,

Juana Ma. Arenas Garzón.

JUANA MARIA ARENAS GARZÓN

CC. 41.898.894 de Armenia

7402235 telefono

ANEXO:

Copia de Escritura # 1149

Certificado de tradición matricula # 280-130188

276 Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130188

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 10:32:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/7/1999 RADICACIÓN: 1999-7148 CON: ESCRITURA DE 7/7/1999

COD CATASTRAL: 63001010311640010000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 627 DE FECHA 30-06-99 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA LOTE #22 MZA B CON AREA DE 46.20 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA POR VALOR DE $200.000.000.00 POR ESCRITURA 2403 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1.999.--II.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO POR VALOR DE $100.000.000.00, POR ESCRITURA 3467 DEL 27 DE JUNIO DE 1.997 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.997.---III.)---FUNDACION MARIA GOMEZ DE BOTERO ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A IGNACIO DE JESUS, NORA DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ EN $125.000.000.OO POR ESCRITURA 949 DEL 11 DE ABRIL DE 1.994 DE LA NOTARIA 1A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1.994.----IV.).-NORA DE JESUS, IGNACIO DE JESUS, AMPARO Y MARINA BOTERO GOMEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A MARCO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON EN $63.000.000.OO POR ESCRITURA 1744 DEL 13 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA 1A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 1.993.--V.)-MACO FIDEL RINCON GARZON Y FLOR DE MARIA LOZANO DE RINCON ADQUIRIERON EN PERMUTA VERIFICADA CON ESTHER MAYA DE MEJIA EN $530.000.00 PPOR ESCRITURA 325 DEL 1 DE MARZO DE 1.976 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1.976.----VI.)--ESTHER MAYA DE MEJIA ADQUIRIO EN PERMUTA VERIFICADA CON GUILLERMO MUÑOZ OBANDO EN $610.000.00... POR ESCRITURA 328 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.973 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1.975.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA B LOTE #22 URBANIZACION MONTEBLANCO III ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-120826

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 7/7/1999** **Radicación 1999-7148**
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 30/6/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. **NIT# 8900005562** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 30/7/1999** **Radicación 1999-8299**
DOC: ESCRITURA 721 DEL: 26/7/1999 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA, ESTE Y 165 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 2/3/2000** **Radicación 2000-3436**
DOC: ESCRITURA 221 DEL: 29/2/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130188

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 10:32:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :ACLARACION RELOTEO EN CUANTO A LA UBICACION DE ESTE Y 165 LOTES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. **NIT# 8900005562** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/3/2000** **Radicación 2000-3436**

DOC: ESCRITURA 221 DEL: 29/2/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :ACLARACION Y RATIFICACION ESC 721 DE 26-07-1999 EN CUANTO A LA UBICACION DE ESTE Y 165 LOTES MAS Y EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA HIPOTECA ES DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 27/7/2000** **Radicación 2000-14336**

DOC: ESCRITURA 1137 DEL: 26/7/2000 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. **NIT# 8900005562** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 31/7/2000** **Radicación 2000-14540**

DOC: ESCRITURA 1149 DEL: 27/7/2000 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 22.400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA. NIT# 8900005562

A: ARENAS GARZON JUANA MARIA **CC# 41898894** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 31/7/2000** **Radicación 2000-14540**

DOC: ESCRITURA 1149 DEL: 27/7/2000 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS GARZON JUANA MARIA CC# 41898894 X

A: ARENAS GARZON JESSICA JOHANA

A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: SU FAVOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-130188

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 10:32:48 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-17483 FECHA:23/2/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nLtS7OzKdOr/jxdIN2xUfiawVervDDgF2Pcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 137810

ESCRITURA NUMERO: 1149 XXXXXXXXXXXXX

MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE XXXXXXXXXXXX

FECHA: VEINTISIETE XXXXXXXXXX (27) DE JULIO XXXXXX DEL DOS MIL (2.000)--

CLASE DE ACTO: VENTA Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA." (REPRESENTANTE LEGALMENTE POR EL DOCTOR VICTOR PALACIOS MEJIA.) **(EL VENDEDOR);** Y JUANA MARIA ARENAS GARZON **(LA COMPRADORA).**----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-0130188----------

FICHA (MADRE) Y AVALUO CATASTRAL (EN MAYOR EXTENSION): No. 01-03-0676-0008-000, $57.953.000.oo----------

INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DISTINGUIDO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA B.----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA URBANIZACION MONTEBLANCO III ETAPA EN LA VEREDA LA PATRIA Y EN EL PUNTO DE LA CABAÑA, DEL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

VALOR DE LA VENTA: $22.400.000.oo----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes JULIO XXXXXXXXXXXXXXX del año **DOS MIL (2.000)** en el despacho de la **NOTARIA CUARTA (4a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **GILBERTO RAMIREZ ARCILA** compareció(eron): **A)** El doctor **VICTOR PALACIOS MEJIA,** mayor de edad, vecino de Armenia (Quindío), identificado con la cédula de ciudadanía

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

número 7.497.161 expedida en Armenia (Quindío), hábil para contratar y obligarse, quien, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, obra en nombre de la sociedad **"CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA." CON NIT. No. 890.000.556-2,** con domicilio en Armenia (Quindío), constituida por medio de la escritura pública No. 306 del 17 de febrero de 1.969 en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío), inscrita en la cámara de comercio de Armenia (Quindío) el 20 de febrero de 1969 bajo el número 4237 del Libro respectivo, varias veces reformada, lo cual comprueba con el certificado de existencia y representación expedido el 5 de abril del 2.000, documento este que presenta para ser protocolizado con este instrumento y haga parte de las copias que en adelante se expidan, de lo cual doy fe, parte que en adelante se llamara **EL VENDEDOR;** y **B)** La señora **JUANA MARIA ARENAS GARZON,** mayor(es) y vecina(s) de Armenia (Quindío), identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 41.898.894 expedida en Armenia (Quindío), hábil(es) para contratar y obligarse, de estado civil SOLTERA, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA COMPRADORA;** quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: **PRIMERO: EL VENDEDOR** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n), sobre el siguiente inmueble: Se trata de **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DISTINGUIDO CON EL NUMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA "B" DE LA URBANIZACION "MONTEBLANCO III ETAPA",** ubicado en la vereda La Patria y en el punto de la cabaña, en jurisdicción del municipio de ARMENIA, departamento del QUINDIO, lote con un área de 46.20 Metros cuadrados, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Limita por el frente u Oriente en 5.50 metros con zona verde que hace parte de la Vía peatonal VP-2. Por el Sur en 8.40 metros con el lote 23 de la manzana B. Por el Occidente en 5.50 metros con el lote 5 de la misma manzana. Por el Norte en 8.40 metros con el lote 21 de la misma manzana. ### Al anterior inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-0130188,** y hace parte de la Ficha Catastral **No. 01-03-0676-0008-000. ### PARAGRAFO:** No obstante la mención del área y de la medida

de los linderos, la compraventa se hace como CUERPO CIERTO. **SEGUNDO: TRADICIÓN: EL VENDEDOR** adquirió el inmueble antes descrito, en mayor porción por compra que le hizo a la sociedad **CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA.**, a través de la **Escritura Pública No. 2.403 del 17 de Diciembre de 1998, corrida en la Notaria CUARTA de Armenia (Quindío),** inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), el 21 de enero de 1.999; Posteriormente hizo **RELOTEO** a través de la **Escritura Pública No. 627 del 30 de Junio de 1999, corrida en la Notaria CUARTA de Armenia (Quindío),** registrada el 07 de Julio de 1.999 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío); esta escritura fue aclarada por **Instrumento Público No. 221 del 29 de febrero del 2.000 de la Notaria CUARTA de Armenia (Quindío),** registrada el 02 de marzo del 2.000 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío); y al **Lote No. 22 de la Manzana B de la Urbanización MONTEBLANCO III ETAPA,** le correspondió el **No. 280-0130188** del folio real. **PARAGRAFO:** Que **EL VENDEDOR** obtuvo permiso para anunciar, desarrollar, enajenar el plan de vivienda en que está comprendido el inmueble objeto de esta compraventa, de conformidad con el numeral segundo (2o.) del artículo Segundo (2o.) del Decreto Ley 78 de 1987, y el artículo 57 de la Ley 9a. de 1989, mediante la Constancia de Radicación de documentos expedida por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de Armenia (Quindío), el día 06 de abril del 2.000, cuya copia se adjunta a este mismo instrumento público para ser protocolizado, y mediante la cual se calificó el programa de **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. TERCERO: PRECIO:** El precio de esta compraventa es la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a su entera satisfacción. **CUARTO: EL VENDEDOR** garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es una vivienda de interés social y es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de

familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y únicamente soporta la hipoteca constituida por medio de la Escritura Pública Nro. 721 del 26 de julio de 1999, de la Notaria CUARTA de Armenia (Quindio), registrada el 30 de julio de 1.999, en la matricula **No. 280-0130173,** de la Oficina de Registro de Armenia (Quindio). Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que **EL VENDEDOR** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, **EL VENDEDOR** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTO:** Que desde esta fecha hace a **LA COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **SEXTO: GASTOS:** Los Gastos Notariales que ocasione la presente escritura de **COMPRAVENTA** serán de cargo de los contratantes por iguales partes. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN: LA COMPRADORA** manifiesta(n): **a)** Que acepta(n) la presente escritura, la **COMPRAVENTA** que se les hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. **b)** Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el(os) inmueble(s) objeto de la **COMPRAVENTA. c) PATRIMONIO DE FAMILIA:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 9 de 1989 y 38 de la ley 3 de 1991 **LA COMPRADORA** constituyen(n) patrimonio de familia inembargable, sobre el inmueble objeto de la compraventa, en favor de si misma, de **JESSICA JOHANA ARENAS GARZON,** y de los hijos que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por las citadas

normas. y **d) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la compradora a cerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y está bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento era Soltera y no tiene conformada Unión marital de Hecho con ninguna persona. Por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**----------

ANEXOS.- PAZ Y SALVOS número 147492 expedido por la Tesorería del municipio de Armenia (Quindío), en fecha Julio 10-2000, con vencimiento en fecha Diciembre 31-2000, y el número 125996 expedido por la Oficina de Valorización municipal de Armenia (Quindío), en fecha Julio 10-2000, con vencimiento en fecha Diciembre 31-2000, ambos a favor de CONSTRUCCIONES PALACIOS MEJIA, con relación a la ficha catastral No. **01-03-0676-0008-000.**----------

Los anteriores PAZ Y SALVOS se encuentran protocolizados en la escritura pública No. 1024 XXXXX **del mes de** J U L I O **del año 2.000 otorgada en esta misma Notaria.**----------

I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en ésta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

PAPEL NUMERO: AA-137810-137811-137812--

DERECHOS DECRETO NUMERO: 1681 del 16 de septiembre de 1996-

DERECHOS NOTARIALES: $ 34.434.oo ORIGINAL: $ 3.630.oo

COPIA: $ 18.150.oo PATRIMONIO DE FAMILIA: $ 8.730.oo

COPIAS I.V.A.: $ 9.742.oo FONDO Y NOTARIADO: $4.320.oo

ENMENDADOS: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
"1024 " SI VALE .
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

COMPARECIENTES: **DECRETO 1681 DE 1996: $** 64.944.oo

LA PARTE VENDEDORA:

VICTOR PALACIOS MEJIA
C.C. No. 7.497.161 de Armenia (Quindío)
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES PALACIOS I LTDA.

LA PARTE COMPRADORA: Juana Ma. Arenas Garzón.

JUANA MARIA ARENAS GARZON
C.C. No. 41.898.894 armenia, Q.

1 COPIA (3 EJEMPLARES) 27 JULIO DEL 2000 .

EL NOTARIO:

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

VEDAVI45.DOC
JANETH

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 29 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-280

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501480023000, con matricula inmobiliaria 280-16387, ubicado en. CARRERA 24 # 12-20 LOTE 25 URBANIZACIÓN GUAYAQUIL, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 24 # 12 – 20 BARRIO CORBONES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 228 del 01 de Febrero del 1977, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BEATRIZ ELENA CORTES GIRALDO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

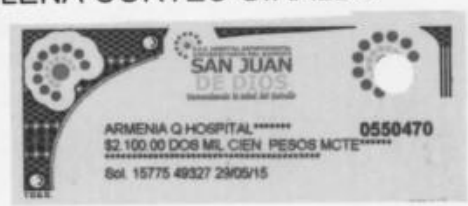

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Angela Maria Jay
1094913103

Daniel 114

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14039
Ciudadano: MARIO WILSON RAMOS NOVOA
Fecha: 2015-05-13 09:40:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 18 - 2 Estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Tomo 3

Armenia, 8 de Mayo de 2015

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub Director de Planeación
Secretaria de Planeación Municipal

Asunto: Solicitud de Certificado de Nomenclatura

Cordial Saludo

Mediante la presente le solicito el certificado de Nomenclatura ubicado en la calle 21 No 24-69 de la Ciudad de Armenia, Quindío.

Anexo los siguientes documentos

Copia de la Escritura
Copia del certificado de libertad y tradición
1 Estampilla pro hospital
1 Estampilla pro desarrollo

Calle 21 # 24-69
Barrio el Bosque

Atentamente

277
Amarillo

Mario Wilson Ramos
Comunidad Franciscana Armenia Quindío

3148891951
7411138



Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe
NIT. 860.020.342-1
Economato Provincial

1011.RF-969

Bogotá, 23 de enero de 2009

Fray
Raúl López Londoño, OFM
Ecónomo
Casa de La Inmaculada
Calle 15 No.17-24
ARMENIA, QUINDÍO

Asunto: Radicación solicitud corrección en Oficina de Instrumentos públicos.

Reciba nuestro franciscano saludo de Paz y Bien.

Con el fin de ir gestionando la solución a la situación que se está presentando con el familiar del señor Oscar Giraldo Arango, en el legado recibido por la Comunidad Franciscana de las señoritas Gabriela y Amelia Giraldo Arango, qepd; le pedimos su colaboración para radicar el oficio anexo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

Una vez hecho el trámite, les recomendamos guardar una copia en sus archivos de estos documentos y remitirnos otra al Economato Provincial.

Fraternalmente,

Fray Fernando Rodríguez Rivera, OFM.
Ecónomo Provincial

Luis Enrique González Manjarrés
Revisor Fiscal

Copia: Fray Leonidas Perdomo Motta, OFM, Guardián

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-87009

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 10:14:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/2/1993 RADICACIÓN: 93--1418 CON: SIN INFORMACION DE 25/1/1993

COD CATASTRAL: 63001010300550016000
COD CATASTRAL ANT: 01-3-055-016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE DOCE (12) VARAS DE FRENTE, POR TREINTA Y CINCO (35) VARAS CON (50) CENTIMETROS DE CENTRO; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DEL 26 DE MAYO DE 1943 DEL JUZGADO C. DEL CTO. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 21 24-69 CRA 25 BARRIO SAN JOSE CRICE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/6/1943** **Radicación**
DOC SENTENCIA S.N. DEL: 26/5/1943 JDO. C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO RESTREPO JOAQUIN
A: GIRALDO VDA. DE OCAMPO ISAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 4/5/1993** **Radicación 93-00-6624**
DOC: ESCRITURA 2339 DEL: 29/4/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.461.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO VDA. DE OCAMPO ISAURA
A: GIRALDO ARANGO GABRIELA X
A: GIRALDO ARANGO AMELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 13/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22769**
DOC: ESCRITURA 2869 DEL: 30/12/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.836.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARANGO AMELIA
A: COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA PARROQUIA FRANCISCO DE ASIS DE ARMENIA QUINDIO NIT. 860-020342-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 13/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22771**
DOC: ESCRITURA 2805 DEL: 27/12/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.836.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA
A: COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA PARROQUIA FRANCISCO DE ASIS DE ARMENIA QUINDIO NIT.#860-020342-1 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-87009

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 10:14:25 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 13/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22773**

DOC: ESCRITURA 2951 DEL: 27/11/2006 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO 0901 ACLARACION - ESCRITURAS 2869 Y 2805 DEL 30 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMUNIDAD A ADJUDICAR, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA

DE: GIRALDO ARANGO AMELIA

A: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE NIT. 860-020342-1 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-35320 FECHA:20/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kmwJOJZksD0PjxdIN2xUfiwr7QLQRIlqNYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
VALIDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

CARTA CATASTRAL URBANA

ES PROPIEDAD DEL ESTADO

SECCIONAL DEL Q

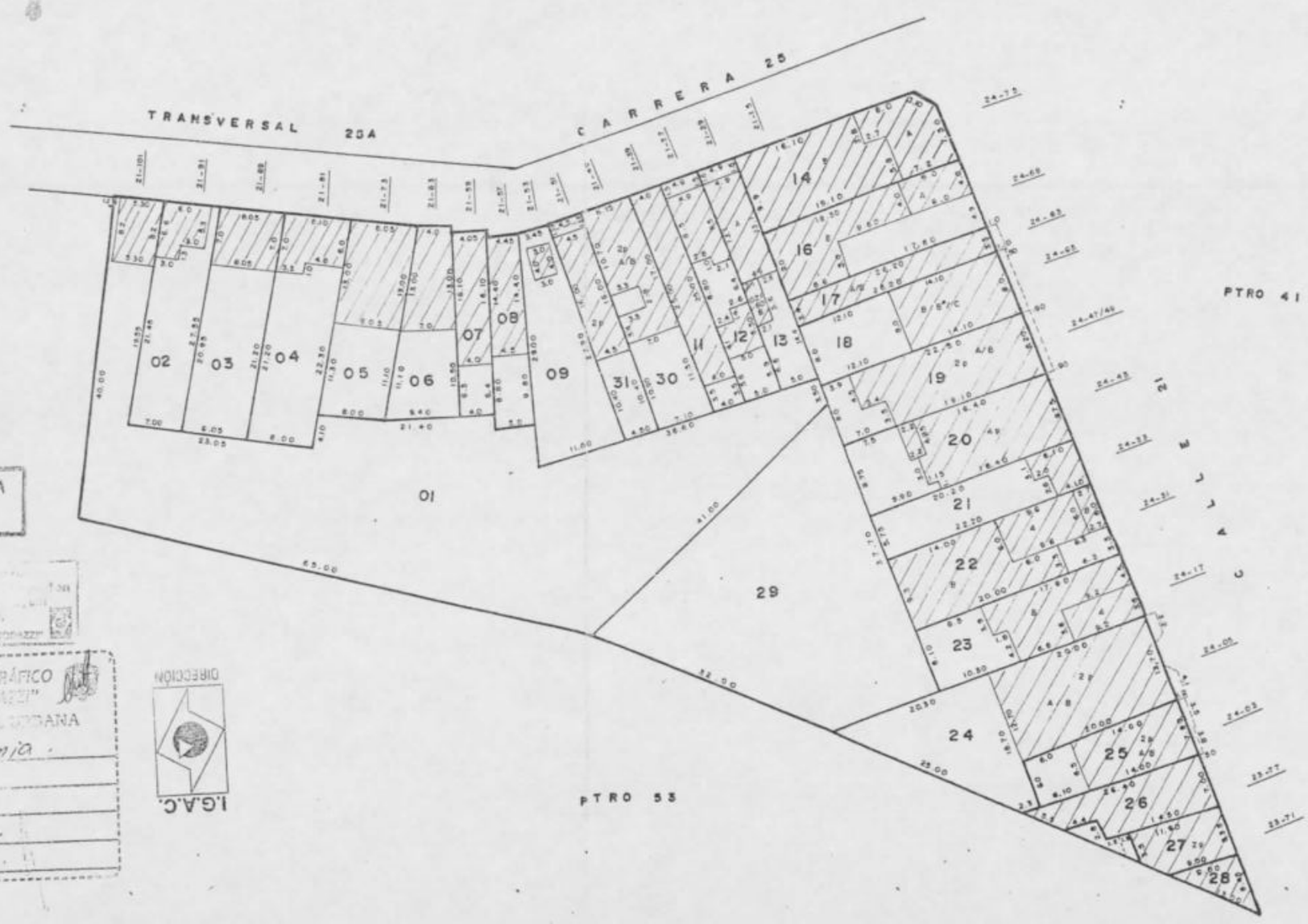

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"
CARTA CATASTRAL URBANA
MUNICIPIO: Armenia.
SECTOR: 03
MANZANA: 55
ESCALA: 1:500.
No. VENTA: 4661

I.G.A.C.
DIRECCION

Imprenta Nacional-Offset

1630 derechos timbre + Extensión Anexo 27 6 118

57

AB 24106285

DI COPIA
ABRIL-3/92

No. 1806.x INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL OCHOCIENTOS SEIS.x x.x.x.x.x.x.x. En la ciudad de Armenia, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES.x.x.x.x (03) días del mes de ABRIL .x.x.x.x.x.x.x.x.x de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mí - GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario tercero, compareció el Dr. MANUEL [illegible] LONDOÑO, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.515.614.x.x.x de ARMENIA.x.x..x.x. , con T.P.#2370 de Minjusticia, quien se identifico debidamente y dijo: PRIMERO.- .x.x Que por medio de este instrumento público obra en calidad de APODERADO JUDICIAL de las señora GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO mayores y vecinas de Armenia Q., dentro de la sucesion testada de la causante ISAURA GIRALDO VDA DE OCAMPO, xxxxxxxx, eleva a escritura - pública el trabajo de particion y adjudicacion de bienes efectuado - dentro de la citada sucesion, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta No.017 de fecha 4 de marzo de 1.992, efectuadas las - comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y registro el día 04 de marzo de 1.992 y a la oficina de cobranzas de la Administracion de Impuestos Nacionales el día 04 de marzo de 1.992, y practicadas las - publicaciones mediante edicto del día 04 de marzo de 1.992, y presentado el acuerdo depago expedido por la oficina de cobranzas de la Administracion de Impuestos Nacionales y vencido el término del emplazamiento de que trata el Art. 3 numeral 3) del decreto 902 de 1988 en el periodico LA PATRIA el día 09 de marzo de 1.992 y en la Emisora RADIO CIUDAD MILAGRO DE ARMENIA el día 05 de marzo de 1.992, cuya documentacion y - actuacion se protocoliza con la presente escritura.-SEGUNDO.- Que el trabajo de particion y adjudicacion de bienes que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor .x.x.x.x.x.x.x.x.

Señor: Notario Tercero del Circulo de Armenia. Ref: Trabajo de Particion y/o Adjudicacion. Sucesión: ISAURA GIRALDO VDA. DE OCAMPO: MANUEL LONDOÑO LONDOÑO. en mi condición de apoderado judicial de las interesadas en el proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988, atentamente solicito a usted se sirva elevar a escritura, pública el trabajo de partición y/o adjudicación, presentada por el suscrito y cuya descripción es como sigue: 1. La señora ISAURA GIRALDO VDA. DE OCAMPO, falleció en la ciudad de Armenia, Lugar este que fué su último domicilio, el día 28 de diciembre de 1991, fecha en la cual por ministerio de la ley se defirió su herencia a quienes por norma de la misma estan llamados a recogerla, en este caso sus legitimas hermanas AMELIA Y GABRIELA GIRALDO ARANGO. 2. Al momento del fallecimiento la señora ISAURA GIRALDO VDA. DE OCAMPO, era viuda y sin desendientes ni asendientes legitimos. 3. Mediante escritura pública # 2319 de octubre 10 de 1979, corrida en la Notaria 3a. de Armenia y registrada el 16 de octubre de 1979 en el libro de testamentos tomo 2, folio 119, la señora ISAURA GIRALDO ARANGO instituyó como únicas y universales herederas a sus legítimas hermanas AMELIA Y GABRIELA GIRALDO ARANGO. Se trata de una sucesión testada, los bienes de la causante se repartirán entre sus herederas testamentarias. ACERVO HEREDITARIO. 1. Una finca rural denominada Padillita, ubicada en la vereda Padilla, municipio de la Tebaida, de una extensión superficiaria de 9 hectáreas, mejorada con casa de habitación y comprendida dentro de los siguientes linderos actualizados: Partiendo de un árbol de tabaquillo, que está a la orilla de la Quebrada Padilla en lindero con el Doctor Yepes, se sigue con dirección al norte por una línea recta demarcada con árboles de matarratón, quiebrabarriga y tabaquillos, lindando con el Doctor Yepes, antes ROBERTO GIRALDO, hasta llegar a un árbol matarratón que

Imprenta Nacional Offset

AB 24106286

está en una vaga seca, en lindero con el Doctor Yepes y HERNANDO GAVIRIA; NORTE: Siguiendo vaga abajo con dirección al occidente lindando con HERNANDO GAVIRIA hasta llegar a un zanjón, y siguiendo este zanjón abajo lindando con HERNANDO GAVIRIA, hasta llegar a la carretera que de Tebaida conduce a la vereda San José. OCCIDENTE: Cruzando la carretera y siguiendo siempre zanjón abajo hasta el desemboque de éste en la Quebrada Padilla, siguiendo Quebrada Padilla aguas arriba lindando al otro lado con CAMILO CORREA hasta llegar nuevamente a la carretera Tebaida-San José. SUR: Cruzando la carretera y siguiendo Quebrada Padilla aguas arriba lindando al otro lado con predio de HECTOR FABIO LONDOÑO, hasta llegar al árbol tabaquillo que está al margen izquierdo de la Quebrada y en lindero con el Doctor Yepes, tomado como punto de partida. TRADICION: Adquirió la causante el inmueble así: mitad por sucesión de JOAQUIN OCAMPO R. según sentencia de 05-26-43, registrada en 06-30-43 y la otra mitad por compra a los demás coopropietarios así: compra a ARTURO GIRALDO ARNGO escritura # 436 Notaria 2a. Armenia de 12-03-57, registrada 12-04-57, INES GIRALDO ARANGO escritura # 1201 Notaria 3a. Armenia de 26-09-57, registrada 23-10-57, FRANCISCO GIRALDO ARANGO escritura # 597 Notaria 2a. Armenia de 04-06-63, registrada 07-06-63, CAMILO ANTONIO GIRALDO ARANGO escritura # 598 Notaria 2a. Armenia de 04-06-63 registrada 17-06-63. Sucesión de ROSALIA ARANGO VDA. DE GIRALDO, juzgado 3o. Civil del Circuito Armenia, sentencia de 24-07-72, THOMAS GIRALDO ARNGO escritura # 2574 Notaria 2a. Armenia de 19-12-72 registrada 11-01-73. MATRICULA INMOBILIARIA: # 280-0011144. AVALUO CATASTRAL: $7.469.000.oo.

2. Dos lotes de terreno contiguos en el área urbana de ARMENIA I.I. mejorados con casa de habitación ubicada en la avenida

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Bolivar, carrera 14 # 8N-47 de un área de 43.634 metros cuadrados, y conocido con el nombre de Villa Silvia, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según escritura. Lote de terreno, constante de 9.790.00 metros cuadrados alinderado así: PRIMER LOTE: De una columna de calicanto, lindero con terrenos de CARLOTA RAMIREZ de GOMEZ, en la carretera que conduce a Circasia, siguiendo por un cerco de alambre, hasta otro mojón, y pasando por ocho mojones de piedra, lindando con terrenos del Orfanato, hasta un mojón de piedra, de aquí, a la izquierda, y lindando con el mismo Orfanato, hasta la quebrada "La Laguna"; quebrada abajo, hasta el desemboque de la quebrada "La Florida"; esta última quebrada arriba, hasta ponerse al frente de un mojón de piedra que esta a la margen izquierda, de aquí, línea recta, a otro mojón que esta en un filito, lindero con terrenos de la Vda. de JESUS CHICA; de aqui, a otro mojón que está en un alto, a la raiz de un tronco de "matagente"; de aquí, línea recta, a otro mojón que esta cerca de la quebrada "La Laguna"; quebrada abajo, hasta donde le cae un amagamiento, a la derecha; siguiendo esta, hasta su nacimiento; de aqui, línea recta, hasta la boca de una chamba; siguiendo esta, hasta el camino o carretera que conduce a Circasia; de aquí, a la izquierda, hasta el punto de partida. Lote de terreno constante de 6.400.oo M2 y un metro con veinte metros (1.20) de frente, por veinticuatro (24.00) metros de centro (stc), terreno que se va estrechando paulatinamente, hasta medir por el centro un ancho de veinte centimetros más o menos y que linda, "por el frente, con la carretera que conduce a Circasia; por el costado izquierdo, con predio de JOSE MANUEL JARAMILLO; y por el otro costado, con propiedad de los vendedores, hoy las compradoras". NOTA: En la escritura # 1.087 de 19 de agosto de 1949, de la Notaria de Tulúa, el inmueble se alinderó así: "Por el frente, con la carretera

Imprenta Nacional-Offset-

AB 24106287

59

que conduce a Circasia; por el costado izquierdo, con predio (sic) de JOSE MANUEL JARAMILLO, por el centro con predio del mismo Jaramillo; y por el costado derecho, con propiedad de los vendedores, hoy de las compradoras".

Linderos y áreas actualizados según plano que se protocoliza en la presente sucesión, así: Partiendo del punto #1, localizado en donde concurren las colindancias de BLANCA RAMIREZ de ARCILA, ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO y la Avenida Bolivar, en dirección noreste y longitud aproximada de 13.50 metros, hasta el punto #2, localizado en donde concurren las colindancias de AUGUSTO LOPEZ RIOS, e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO y la Avenida Bolivar, lindando con la Avenida Bolivar, del punto #2, en direcciones surestes y longitud aproximada de 36.20 metros hasta el punto #60 localizado en donde concurren las colindancias de AUGUSTO LOPEZ RIOS, OSCAR de JESUS ARANGO e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con propiedad de AUGUSTO LOPEZ RIOS; del punto #60, en dirección sureste y longitud aproximada de 23.80 metros, hasta el punto #59 localizado en donde concurren las colindancias de OSCAR de JESUS ARANGO, Inversionistas del Quindio e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con propiedad de OSCAR de JESUS ARANGO; del punto #59, en dirección sureste y longitud aproximada de 25.50 metros, hasta el punto #5 localizado en donde concurren las colindancias de Inversionistas del Quindio, la carrera 12 (en construcción) e ISAURA GIRALDO Vda de OCAMPO, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #5, en dirección sureste y longitud aproximada de 27 metros, hasta el punto #10 localizado en una esquina del Edificio "Vizcaya", lindando con la zona de la carrera 12 (en construcción); del punto #10, en dirección sureste y longitud aproximada de 10.48 metros, hasta el punto #11 localizado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

otra esquina del Edificio "Vizcaya" y en donde concurren las colindancias del Edificio "Vizcaya". Inversionistas del Quindio e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con el Edificio "Vizcaya", del punto #11, en dirección sureste y longitud aproximada de 80.50 metros, hasta el punto #18 localizado en una quebrada, cerco de alambre, el medio lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #18, en dirección noreste y longitud aproximada de 94.00 metros, siguiendo una quebrada aguas arriba hasta el punto #26 localizado en el cruce de un cerco de alambre con la quebrada, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #26, en dirección sureste y longitud aproximada de 31 metros, hasta el punto #28 localizado en donde concurren las colindancias de Inversionistas del Quindio, ALVARO MESA TORO e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, cerca de alambre al medio, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #28, en dirección sureste y longitud aproximada de 197 metros, hasta el punto #34a, localizado en el cruce de un cerco de alambre y la quebrada La Florida, cerco de alambre al medio, lindando con lote de ALVARO MESA TORO; del punto #34a, en dirección sureste y longitud aproximada de 284 metros, siguiendo la quebrada "La Florida" aguas abajo hasta el punto #43, localizado en el cruce de una quebrada con la quebrada La Florida; del punto #43, en dirección noreste y longitud aproximada de 60.00 metros, siguiendo una quebrada aguas arriba hasta el punto #46 localizado en la misma quebrada, lindando con lote del parque de La Vida, quebrada al medio; del punto #46, en dirección noreste y longitud aproximada de 204.50 metros, hasta el punto #53 localizado en donde concurren las colindancias del parque de La Vida, la carrera 12 (en construcción) e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, cerco de alambre en parte lindando con lote del parque de La Vida; del punto #53, en dirección noreste y longitud aproxi-

Imprenta Nacional-Offset-

AB 241 06288

mada de 25 metros hasta el punto #54 loçalizado en donde concurren las colindancias de la carrera 12 (en construcción), **OFELIA GOMEZ RAMIREZ** e **ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO**, lindando con la zona de la carrera 12 (en construcción); del punto #54, en dirección noroeste, y longitud aproximada de 26.30 metros hasta el punto #58 localizado en donde concurren las colindancias de **OFELIA GOMEZ RAMIREZ, BLANCA RAMIREZ de ARCILA** e **ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO**, lindando con lote de **OFELIA GOMEZ RAMIREZ**, cerco de alambre al medio, del punto #58, en dirección noroeste y longitud aproximada de 34.50 metros hasta el punto de partida #1, lindando con propiedad de **BLANCA RAMIREZ de ARCILA**. De este lote se excluyen tres (3) lotes que fueron vendidos por la causante, así:

- Por escritura pública # 1.701 de 05-07-85, de la Notaria Segunda de Armenia, y registrada el 25-06-85, vende lote de 8 metros de frente y la carrera 12 proyectada, por 12 metros de centro al señor **ARIEL TOBON MONTOYA.**

- Por escritura pública # 4.187 de 09-09-91, de la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 05-09-91, vende lote de 20 metros de frente, por 15 metros de fondo al señor **GERMAN ANTONIO GIRALDO.**

- Por escritura pública # 6.062 de 27-12-91, de la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 26-12-91, vende lote de 13 metros de frente, por 50 metros de fondo al señor **JOSE OSCAR GIRALDO ARANGO.**

MATRICULAS INMOBILIARIAS: # 280-0002909 y 280-0002968.

AVALUO CATASTRAL: $5.391.000.oo

TRADICION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante de la siguiente manera: "PARTE, por compra hecha a **TERESA RAMIREZ SALAZAR** y otros, por medio de la escritura pública número mil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

novecientos ochenta y siete (1987) de fecha diez y nueve (19) de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), otorgada en la Notaria de Tulúa, registrada en Armenia Quindio, el 14 de septiembre de 1949, y anotada en el folio de matrícula # 280-0002909, PARTE, por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio de ANTONIO GIRALDO JARAMILLO, según hijuela que alli se le formo, aprobada la partición por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindio, en sentencia de fecha 29 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), registrada en Armenia el 6 de agosto de 1956, anotada en la misma matrícula anterior; PARTE, por compra hecha a DANIEL GIRALDO ARANGO, por medio de la escritura pública número mil ciento sesenta y uno (1161) de fecha veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia el 6 de julio de 1956, y anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra a ARTURO GIRALDO ARANGO, por medio de la escritura pública número cuatrocientos treinta y seis (436) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia, el 12 de abril de 1957, anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra hecha a ANA FRANCISCA GIRALDO ARANGO de CASTAÑO, por medio de la escritura pública número quinientos noventa y siete (597) de fecha cuatro (4) de junio de mil novecientos sesenta y tres (1963), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia Q, el 7 de junio de 1963, anotada en la misma matrícula; PARTE, por adjudicación que se le hizo dentro del juicio divisorio de HUGO GIRALDO HENAO, según hijuela que alli se le formó; aprobada la partición por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Armenia Q., en sentencia de fecha diciembre 9 de 1962, registrada en Armenia el 15 de diciembre de 1972, anotada en la misma matrícula; PARTE, en

Imprenta Nacional-Offset.

AB 24106289

partición de bienes con GABRIELA GIRALDO ARANGO, y otro, según escritura pública número cuatrocientos quince (415) de veintidos (22) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada el 27 del mismo año, y anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra hecha a LUIS TOMAS GIRALDO ARANGO, y otros, por medio de la escritura pública número mil ochocientos setenta y cuatro (1874) de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada el 17 de octubre de 1974, y anotado en la misma matrícula; PARTE, por adjudicación en el proceso divisorio con HUGO GIRALDO HENAO, y otro, aprobada la partición por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., en sentencia de fecha 27 de agosto de 1975, registrada en Armenia el 29 de septiembre del mismo mes y año, y anotada en la matrícula citada.

3. Un lote de terreno mejorado con casa de habitación en el área urbana del municipio de Armenia, calle 21 #24-77 con un área de 8.8 metros de frente, por 28 metros de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle 21; por un costado con propiedad de OMAIRA HERRERA, antes de JUAN N. VELEZ; y por el centro con propiedad de la señora ROSALIA MEJIA GUTIERREZ. TRADICION: Adquirió la causante el presente por compra hecha al señor CARLOS MONTOYA, según escritura pública # 1.032 del 5 de octubre de 1941 de la Notaria Segunda de Armenia, registrada el 13 de mismo año en el libro primero, tomo 2, folio 174, partida 1772. MATRICULADA a folio 221, # 7241, libro de Armenia, tomo XXII.

AVALUO CATASTRAL: $1.728.000.oo.

4. La tercera parte de un apartamento ubicado en el área ur-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bana de Armenia, distinguido con el # 502 del edificio Atlas, en la carrera 15 con calle 16 esquina, construído y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, con vacío sobre la calle 16 sur, vacio sobre patio de la oficina 305, escaleras, hall de acceso, cuarto de aseo y apartamento 501, oriente, con vacio sobre la Iglesia presbiteriana del valle, nadir con losa de concreto que lo separa del apartamento 602. **TRADICION:** Adquirió la causante por compra que en común y proindiviso hiciera a las señoritas **AMELIA y GABRIELA GIRALDO ARANGO** al Banco Central Hipotecario según escritura pública # 3.910 del 2 de octubre de 1987, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 6 de octubre del mismo año, bajo la matrícula inmobiliaria # 280-0035158.

AVALUO: La cuota parte tiene un avalúo de $3.460.000.oo

5. Un lote de Jardines de Armenia, distinguido con el # 561 del sector # 4. **TRADICION:** Adquirió la causante por compra hecha a Jardines de Armenia según contrato # 1.307 de agosto 30 de 1.976.

AVALUO: $10.000.oo

6. Un campero marca Willis, cabinado, modelo 1.954, servicio particular, distinguido con la placa HY 0572, color verde dos tonos.

AVALUO: $500.000.oo

7. Dos lineas telefónicas en el área urbana de Armenia, distinguida con los números 462751 y 454434.

AVALUO: $100.000.oo

8. Depósitos en el Banco Popular en cuantía de $270.000.oo por concepto consignación canones de arrendamiento.

TOTAL ACTIVO BRUTO: $19.018.000.oo

PASIVO: Representado en acreencias laborales al señor **OSCAR GIRALDO ARANGO**, como administrador durante varios años de la finca Padillita, y gastos de entierro.

Imprenta Nacional-Offset

C2

AB 24106267

TOTAL PASIVO: $2.500.000.oo

DISTRIBUCION: HIJUELA # 1: Para pagar el pasivo sucesoral existente en favor del señor OSCAR GIRALDO ARANGO, se le adjudica la tercera parte de la Finca Padilla, para que posea en común y proindiviso con las señoras AMELIA y GABRIELA GIRALDO ARANGO. ADJUDICACION: Para que posea por iguales partes se les adjudican a los señores OSCAR, GABRIELA y AMELIA GIRALDO ARANGO, una finca rural, ubicada en la vereda Padilla, municipio de la Tebaida, mejorada con casa de habitación y plantaciones de café y plátano, distinguida con el nombre de Padillita y comprendida dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un árbol de tabaquillo, que está a la orilla de la Quebrada Padilla en lindero con el Doctor Yepes, se sigue con dirección al norte por una línea recta demarcada con árboles de matarratón, quiebrabarriga y tabaquillos, lindando con el Doctor Yepes, antes ROBERTO GIRALDO, hasta llegar a un árbol matarratón que está en una vaga seca, en lindero con el Doctor Yepes y HERNANDO GAVIRIA; NORTE: Siguiendo vaga abajo con dirección al occidente lindando con HERNANDO GAVIRIA hasta llegar a un zanjón, y siguiendo este zanjón abajo lindando con HERNANDO GAVIRIA, hasta llegar a la carretera que de Tebaida conduce a la vereda San José. OCCIDENTE: Cruzando la carretera y siguiendo siempre zanjón abajo hasta el desemboque de éste en la Quebrada Padilla, siguiendo Quebrada Padilla aguas arriba lindando al otro lado con CAMILO CORREA hasta llegar nuevamente a la carretera Tebaida-San José. SUR: Cruzando la carretera y siguiendo Quebrada Padilla aguas arriba lindando al otro lado con predio de HECTOR FABIO LONDOÑO, hasta llegar al árbol tabaquillo que está al margen izquierdo de la Quebrada y en lindero con el Doctor Yepes, tomado como punto de partida. TRADICION: Adquirió la causante el inmueble así:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mitad por sucesión de JOAQUIN OCAMPO R. según sentencia de 05-26-43, registrada en 06-30-43 y la otra mitad por compra a los demás coopropietarios así: compra a ARTURO GIRALDO ARNGO escritura # 436 Notaria 2a. Armenia de 12-03-57, registrada 12-04-57, INES GIRALDO ARANGO escritura # 1201 Notaria 3a. Armenia de 26-09-57, registrada 23-10-57, FRANCISCO GIRALDO ARANGO escritura # 597 Notaria 2a. Armenia de 04-06-63, registrada 07-06-63, CAMILO ANTONIO GIRALDO ARANGO escritura # 598 Notaria 2a. Armenia de 04-06-63 registrada 17-06-63. Sucesión de ROSALIA ARANGO VDA. DE GIRALDO, juzgado 3o. Civil del Circuito Armenia, sentencia de 24-07-72, THOMAS GIRALDO ARNGO escritura # 2574 Notaria 2a. Armenia de 19-12-72 registrada 11-01-73. MATRICULA INMOBILIARIA: # 280-0011144. AVALUO CATASTRAL: $7.469.000.oo. Ficha C. 00-1-0001-0002-00.x.x.x HIJUELA # 2: Para que posea en común y proindiviso y por partes iguales se les adjudican a las señoritas AMELIA GIRALDO ARANGO y GABIRELA GIRALDO ARANGO, en su condición de únicas herederas testamentarias los siguientes bienes muebles e inmuebles, que eran de propiedad de la causante.

1. Dos lotes de terreno contiguos en el área urbana de ARMENIA xxxxx mejorados con casa de habitación ubicada en la avenida Bolivar, carrera 14 # 8N-47 de un área de 43.634 metros cuadrados, y conocido con el nombre de Villa Silvia, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según escritura. Lote de terreno, constante de 9.790.00 metros cuadrados alinderado así: PRIMER LOTE: De una columna de calicanto, lindero con terrenos de CARLOTA RAMIREZ de GOMEZ, en la carretera que conduce a Circasia, siguiendo por un cerco de alambre, hasta otro mojón, y pasando por ocho mojones de piedra, lindando con terrenos del Orfanato, hasta un mojón de piedra, de aquí, a la izquierda, y lindando con el mismo Orfanato, hasta la quebrada "La Laguna"; quebrada abajo, hasta el desemboque de la quebrada "La Florida"; esta

Imprenta Nacional-Offset-

63

AB 24106291

última quebrada arriba, hasta ponerse al frente de un mojón de piedra que esta a la margen izquierda, de aquí, línea recta, a otro mojón que esta en un filito, lindero con terrenos de la Vda. de JESUS CHICA; de aqui, a otro mojón que está en un alto, a la raiz de un tronco de "matagente"; de aquí, línea recta, a otro mojón que esta cerca de la quebrada "La Laguna"; quebrada abajo, hasta donde le cae un amagamiento, a la derecha; siguiendo esta, hasta su nacimiento; de aqui, línea recta, hasta la boca de una chamba; siguiendo esta, hasta el camino o carretera que conduce a Circasia; de aqui, a la izquierda, hasta el punto de partida. Lote de terreno constante de 6.400.oo M2 y un metro con veinte metros (1.20) de frente, por veinticuatro (24.00) metros de centro (stc), terreno que se va estrechando paulatinamente, hasta medir por el centro un ancho de veinte centímetros más o menos y que linda, "por el frente, con la carretera que conduce a Circasia; por el costado izquierdo, con predio de JOSE MANUEL JARAMILLO; y por el otro costado, con propiedad de los vendedores, hoy las compradoras". NOTA: En la escritura # 1.087 de 19 de agosto de 1949, de la Notaria de Tuluá, el inmueble se alinderó así: "Por el frente, con la carretera que conduce a Circasia; por el costado izquierdo, con predio (sic) de JOSE MANUEL JARAMILLO, por el centro con predio del mismo Jaramillo; y por el costado derecho, con propiedad de los vendedores, hoy de las compradoras".

Linderos y áreas actualizados según plano que se protocoliza en la presente sucesión, así: Partiendo del punto #1, localizado en donde concurren las colindancias de BLANCA RAMIREZ de ARCILA, ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO y la Avenida Bolivar, en dirección noreste y longitud aproximada de 13.50 metros, hasta el punto #2, localizado en donde concurren las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

colindancias de AUGUSTO LOPEZ RIOS. e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO y la Avenida Bolivar, lindando con la Avenida Bolivar, del punto #2, en direcciones surestes y longitud aproximada de 36.20 metros hasta el punto #60 localizado en donde concurren las colindancias de AUGUSTO LOPEZ RIOS, OSCAR de JESUS ARANGO e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con propiedad de AUGUSTO LOPEZ RIOS; del punto #60, en dirección sureste y longitud aproximada de 23.80 metros, hasta el punto #59 localizado en donde concurren las colindancias de OSCAR de JESUS ARANGO, Inversionistas del Quindio e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con propiedad de OSCAR de JESUS ARANGO; del punto #59, en dirección sureste y longitud aproximada de 25.50 metros, hasta el punto #5 localizado en donde concurren las colindancias de Inversionistas del Quindio, la carrera 12 (en construcción) e ISAURA GIRALDO Vda de OCAMPO, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #5, en dirección sureste y longitud aproximada de 27 metros, hasta el punto #10 localizado en una esquina del Edificio "Vizcaya", lindando con la zona de la carrera 12 (en construcción); del punto #10, en dirección sureste y longitud aproximada de 10.48 metros, hasta el punto #11 localizado en otra esquina del Edificio "Vizcaya" y en donde concurren las colindancias del Edificio "Vizcaya", Inversionistas del Quindio e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con el Edificio "Vizcaya", del punto #11, en dirección sureste y longitud aproximada de 80.50 metros, hasta el punto #18 localizado en una quebrada, cerco de alambre, al medio lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #18, en dirección noreste y longitud aproximada de 94.00 metros, siguiendo una quebrada aguas arriba hasta el punto #26 localizado en el cruce de un cerco de alambre con la quebrada, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #26, en dirección sureste y longitud aproximada de

Imprenta Nacional-Offset

AB 2410629

31 metros, hasta el punto #28 localizado en donde concurren las colindancias de Inversionistas del Quindio, ALVARO MESA TORO e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, cerca de alambre al medio, lindando con lote de Inversionistas del Quindio; del punto #28, en dirección sureste y longitud aproximada de 197 metros, hasta el punto #34a, localizado en el cruce de un cerco de alambre y la quebrada La Florida, cerco de alambre al medio, lindando con lote de ALVARO MESA TORO; del punto #34a, en dirección sureste y longitud aproximada de 284 metros, siguiendo la quebrada "La Florida" aguas abajo hasta el punto #43, localizado en el cruce de una quebrada con la quebrada La Florida; del punto #43, en dirección noreste y longitud aproximada de 60.00 metros, siguiendo una quebrada aguas arriba hasta el punto #46 localizado en la misma quebrada, lindando con lote del parque de La Vida, quebrada al medio; del punto #46, en dirección noreste y longitud aproximada de 204.50 metros, hasta el punto #53 localizado en donde concurren las colindancias del parque de La Vida, la carrera 12 (en construcción) e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, cerco de alambre en parte lindando con lote del parque de La Vida; del punto #53, en dirección noreste y longitud aproximada de 25 metros hasta el punto #54 localizado en donde concurren las colindancias de la carrera 12 (en construcción), OFELIA GOMEZ RAMIREZ e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con la zona de la carrera 12 (en construcción); del punto #54, en dirección noroeste, y longitud aproximada de 26.30 metros hasta el punto #58 localizado en donde concurren las colindancias de OFELIA GOMEZ RAMIREZ, BLANCA RAMIREZ de ARCILA e ISAURA GIRALDO Vda. de OCAMPO, lindando con lote de OFELIA GOMEZ RAMIREZ, cerco de alambre al medio, del punto #58, en dirección noroeste y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

longitud aproximada de 34.50 metros hasta el punto de partida #1, lindando con propiedad de BLANCA RAMIREZ de ARCILA. De este lote se excluyen tres (3) lotes que fueron vendidos por la causante, así:

- Por escritura pública # 1.701 de 05-07-85, de la Notaria Segunda de Armenia, y registrada el 25-06-85, vende lote de 8 metros de frente y la carrera 12 proyectada, por 12 metros de entro al señor ARIEL TOBON MONTOYA.

- Por escritura pública # 4.187 de 09-09-91, de la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 05-09-91, vende lote de 20 metros de frente, por 15 metros de fondo al señor GERMAN ANTONIO GIRALDO.

- Por escritura pública # 6.062 de 27-12-91, de la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 26-12-91, vende lote de 1[illegible] metros de frente, por 50 metros de fondo al señor JOSE OSCAR GIRALDO ARANGO.

MATRICULAS INMOBILIARIAS: # 280-0002909 y 280-0002968.

AVALUO CATASTRAL: $5.391.000.oo Ficha C. 01-6-164-005.x.x.x.x.x.

TRADICION: Dicho inmueble fue adquirido por la causante de la siguiente manera: "PARTE, por compra hecha a TERESA RAMIREZ SALAZAR y otros, por medio de la escritura pública número mil novecientos ochenta y siete (1987) de fecha diez y nueve (19) de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), otorgada en la Notaria de Tulúa, registrada en Armenia Quindio, el 14 de septiembre de 1949, y anotada en el folio de matrícula # 280-0002909, PARTE, por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio de ANTONIO GIRALDO JARAMILLO, según hijuela que alli se le formo, aprobada la partición por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindio, en sentencia de fecha 29 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), registrada en Armenia el 6 de agosto de 1956, anotada en la misma matrícula anterior; PARTE, por compra hecha a DANIEL GIRALDO ARANGO, por medio de la escritura pú-

Imprenta Nacional Offset

C5

AB 24105434

blica número mil ciento sesenta y uno (1161) de fecha veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia el 6 de julio de 1956, y anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra a ARTURO GIRALDO ARANGO, por medio de la escritura pública número cuatrocientos treinta y seis (436) de fecha doce (12) de marzo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia, el 12 de abril de 1957, anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra hecha a ANA FRANCISCA GIRALDO ARANGO de CASTAÑO, por medio de la escritura pública número quinientos noventa y siete (597) de fecha cuatro (4) de junio de mil novecientos sesenta y tres (1963), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en Armenia Q, el 7 de junio de 1963, anotada en la misma matrícula; PARTE, por adjudicación que se le hizo dentro del juicio divisorio de HUGO GIRALDO HENAO, según hijuela que alli se le formó; aprobada la partición por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Armenia Q., en sentencia de fecha diciembre 9 de 1962, registrada en Armenia el 15 de diciembre de 1972, anotada en la misma matrícula; PARTE, en partición de bienes con GABRIELA GIRALDO ARANGO, y otro, según escritura pública número cuatrocientos quince (415) de veintidos (22) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada el 27 del mismo año, y anotada en la misma matrícula; PARTE, por compra hecha a LUIS TOMAS GIRALDO ARANGO, y otros, por medio de la escritura pública número mil ochocientos setenta y cuatro (1874) de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada el 17 de octubre de 1974, y anotado en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

la misma matrícula: PARTE, por adjudicación en el proceso divisorio con HUGO GIRALDO HENAO; y otro, aprobada la partición por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., en sentencia de fecha 27 de agosto de 1975, registrada en Armenia el 29 de septiembre del mismo mes y año, y anotada en la matrícula citada.

2. Un lote de terreno mejorado con casa de habitación en el área urbana del municipio de Armenia, calle 21 #24-77 con un área de 8.8 metros de frente, por 28 metros de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle 21; por un costado con propiedad de OMAIRA HERRERA, antes de JUAN N. VELEZ; y por el centro con propiedad de la señora ROSALIA MEJIA GUTIERREZ. TRADICION: Adquirió la causante el presente por compra hecha al señor CARLOS MONTOYA, según escritura pública # 1.032 del 6 de octubre de 1941 de la Notaria Segunda de Armenia, registrada el 13 de mismo año en el libro primero, tomo 2, folio 174, partida 1772. MATRICULADA a folio 221, # 7241, libro de Armenia, tomo XXII.

AVALUO CATASTRAL: $1.728.000.oo.. **Ficha C. 01-3-055-014.x.x.x.x.**

3. La tercera parte de un apartamento ubicado en el área urbana de Armenia, distinguido con el # 502 del edificio Atlas, en la carrera 15 con calle 16 esquina, construído y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, con vacío sobre la calle 16 sur, vacio sobre patio de la oficina 305, escaleras, hall de acceso, cuarto de aseo y apartamento 501, oriente, con vacio sobre la Iglesia presbiteriana del valle, nadir con losa de concreto que lo separa del apartamento 602. TRADICION: Adquirió la causante por compra que en común y proindiviso hiciera a las señoritas AMELIA y GABRIELA GIRALDO ARANGO al Banco Central Hipotecario según escritura pública # 3.910 del 2 de octubre de 1987, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, y registrada el 6

Imprenta Nacional-Offset

66

AB 24106268

de octubre del mismo año, bajo la matrícula inmobiliaria # 280-0035158.

AVALUO: La cuota parte tiene un avalúo de $3.460.000.oo.- Ficha C. 01-4-118-030.x.x.x.

4. Un lote de Jardines de Armenia, distinguido con el # 561 del sector # 4.

TRADICION: Adquirió la causante por compra hecha a Jardines de Armenia según contrato # 1.307 de agosto 30 de 1.976.

AVALUO: $100.000.oo

5. Un campero marca Willis, cabinado, modelo 1.954, servicio particular, distinguido con la placa HY 0572, color verde dos tonos.

AVALUO: $500.000.oo

6. Dos lineas telefónicas en el área urbana de Armenia, distinguida con los números 446732 y 454434.

AVALUO: $100.000.oo

7. La suma de $270.000.oo depositada por concepto de canones de arrendamiento en el Banco Popular, cuyos títulos estan a nombre de la causante ISAURA GIRALDO de OCAMPO.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición y/o adjudicación. TERCERO.-Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto 902 de 1988 para la liquidacion de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas efectuada de comun acuerdo entre los interesados.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x ANEXOS,- Paz y salvos Nos.95296/95/98/99/97 y 26077/78/79/80/81 y 064990 y 29189 expedidos por el tesorero de rentas municipales de Armenia, la oficina de valorizacion Municipal de Armenia, el tesorero de rentas municipales de La Tebaida y Valorizacion Departamental el día 1 de abril, 30 de enero y 2 de abril de 1.992, a ISAURA GIRALDO, con relacion a las fichas Nos. 01-3-055-014, 01-3-055-015/016/01-4-118-030, 01-6-164-005 y 00-01-0001-0002-000, válidos hasta el 30 de junio, 30 de abril, 31 de diciembre y 02 de mayo de 1.992xxx.x.x.x.x.x.x.x Avalúos$ 10.360.000.oo, 6.847.000,oo 1.728.000, 3.635.000, 1.152.000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y 7.469.000.oo .x.x.Leído este instrumento a ~~xxxx~~ el compareciente a quien advertí la formalidad del registro oportuno,lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé.-Derechos$ 50.545.oo.x Decreto 172 de 1.992.~~x.x.x.~~Se otorgó en las hojas Nos,AB 24186285/6286/6287/6288/6289/6267/6291/6292/5434/6268

MANUEL LONDOÑO LONDOÑO

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO

128

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 29 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-277

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300550016000, con matricula inmobiliaria 280-87009, ubicado en. CALLE 21 # 24-69 CRA 25 BARRIO SAN JOSE CRICE, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 21 # 24-69 BARRIO EL BOSQUE

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1806 del 03 de Abril del 1992, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIO WILSON RAMOS

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Recibido

FABIAN SANTA ARAUJA 23 Junio /15

Nota: El solicitante del certificado de nomenclatura pago las estampillas en la carta de solicitud.

1129

Daniel

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14044
Ciudadano: MARIO WILSON RAMOS NOVOA
Fecha: 2015-05-13 09:52:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14039
Ciudadano: MARIO WILSON RAMOS NOVOA
Fecha: 2015-05-13 09:40:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, 8 de Mayo de 2015

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub Director de Planeación
Secretaria de Planeación Municipal

Asunto: Solicitud de Certificado de Nomenclatura

Cordial Saludo

Mediante la presente le solicito el certificado de Nomenclatura ubicado en la calle 21 No 24-77 de la Ciudad de Armenia, Quindío.

Anexo los siguientes documentos

Copia de la Escritura
Copia del certificado de libertad y tradición
1 Estampilla pro hospital
1 Estampilla pro desarrollo

Carrera 25 # 21-15
Barrio el Bosque

Pendiente

Atentamente

Mario Wilson Ramos
Comunidad Franciscana Armenia Quindío

3148891951
7411138





278
Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82479

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 10:15:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 24/4/1992 RADICACIÓN: 92-004682 CON: ESCRITURA DE 3/4/1992

COD CATASTRAL: 630010103005500014000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0055-0014-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 8,8 METROS DE FRENTE, POR 28 METROS DE FONDO, CUYOS LINDERO SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1806 DEL 03 DE ABRIL DE 1.992 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 21 24-77

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/6/1943** **Radicación**

DOC: SENTENCIA S.N DEL: 26/5/1943 JUZGADO C. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO RESTREPO JOAQUIN

A: GIRALDO VDA. DE OCAMPO ISAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 6/4/1992** **Radicación 92-004682**

DOC: ESCRITURA 1806 DEL: 3/4/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.728.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO VDA. DE OCAMPO ISAURA

A: (GIRALDO ARANGO OSCAR) X

A: GIRALDO ARANGO GABRIELA X

A: GIRALDO ARANGO AMELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 13/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22769**

DOC: ESCRITURA 2869 DEL: 30/12/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 47.664.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARANGO AMELIA

A: COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA PARROQUIA FRANCISCO DE ASIS DE ARMENIA QUINDIO NIT. 860-020342-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 13/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22771**

DOC: ESCRITURA 2805 DEL: 27/12/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 47.664.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-82479

Impreso el 20 de Abril de 2015 a las 10:15:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA PARROQUIA FRANCISCO DE ASIS DE ARMENIA QUINDIO NIT.#860-020342-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/12/2006 Radicación 2006-280-6-22773

DOC: ESCRITURA 2951 DEL 27/11/2006 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURAS 2869 Y 2805 DEL 30 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMUNIDAD A ADJUDICAR, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA

DE: GIRALDO ARANGO AMELIA

A: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE NIT. 860-020342-1 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8580 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 002 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 26/10/1992

LO SUB-RAYADO Y ENTRE PARENTESIS NO VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250 DE 1970. RESOLUCION 182DEL 14 DE OCTUBRE DE 1992.-

Anotación Nro: 002 No. corrección: 2 Radicación: 2009-280-3-57 Fecha: 4/2/2009

CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCION 182 DEL 14/10/1992 PROFERIDA POR ESTA OFICINA, EL SEÑOR OSCAR GIRALDO ARANGO NO ES PROPIETARIO, ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-35321 FECHA:20/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kTqnd8Y+bpK/jxdIN2xUfiwr7QLQRIlqNzjVuZQesqiQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Enero de 2007 a las 06:49:19 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Con el turno 2006-280-6-22773 se calificaron las siguientes matriculas:
280-82479 280-82483 280-87009

==========

Nro Matricula:280-82479

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0055-0014-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 21 24-77

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/12/2006 Radicación 2006-280-6-22773
DOC: ESCRITURA 2951 DEL: 27/11/2006 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION-ESCRITURAS 2869 Y 2805 DEL 30 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2005
DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMUNIDAD A ADJUDICAR, EN
STE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA
DE: GIRALDO ARANGO AMELIA
A: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE NIT. 860-020342-1 X

==========

Nro Matricula:280-82483

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-06-0164-0005-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 14 8N-47

NOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 13/12/2006 Radicación 2006-280-6-22773
DOC: ESCRITURA 2951 DEL: 27/11/2006 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION-ESCRITURAS 2869 Y 2605 DEL 30 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2005
DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE LA ADJUDICACION 2 LOTES ASI: UNO DE 41.982 M2. Y OTRO
DE 828 M2. -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA
DE: GIRALDO ARANGO AMELIA
A: CORPORACION RENOVACION CARISMATICA CATOLICA X

==========

Nro Matricula:280-87009

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-3-055-016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Enero de 2007 a las 06:49:19 am

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 21 24-69 CRA 25 BARRIO SAN JOSE CRICE

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/12/2006 Radicación 2006-280-6-22773

DOC: ESCRITURA 2951 DEL: 27/11/2006 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION-ESCRITURAS 2869 Y 2805 DEL 30 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA COMUNIDAD A ADJUDICAR, EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARANGO GABRIELA

DE: GIRALDO ARANGO AMELIA

A: COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE NIT. 860-020342-1 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Fecha: Firma
10	ENE	2007	

Usuario que realizo la calificacion: GLORIA.BUITRAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

132

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

NOTARÍA TERCERA

Carrera 13 Nº 20-66 Esquina Plaza de Bolívar
Tels: 744 99 92 - Telefax: 744 14 64 E-mail:notaria3@netxos.com.co
ARMENIA QUINDIO

COPIA DE LA ESCRITURA Nº. 2.951

DE 27 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2 006

NATURALEZA DEL CONTRATO ACLARACION

OTORGADO POR GABRIELA Y AMELIA GIRALDO ARANGO

A FAVOR DE CORP. RENOVACION CARISMATICA CATOLICA Y OTROS

DR. *JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ*
NOTARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2006

AA 27087718

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA CIRCULO ARMENIA

ESCRITURA NUMERO: (2.951)DOS MIL NOVE= CIENTOS CINCUENTA Y UNO = = = = = = = = = = = = = = =

FECHA: VEINTISIETE ( ) DEL MES NOVIEMBRE = = DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006).----------

CLASE DE ACTO: ACLARATORIA.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARIO JARAMILLO JARAMILLO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.610.222 EXPEDIDA EN POPAYAN (APODERADO EN LA SUCESION DE LAS SEÑORAS GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO).----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-82483.----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los VEINTISIETE (27) dias del mes de NOVIEMBRE = = del año DOS MIL SEIS (2.006), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario, Doctor JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, compareció: El Doctor MARIO JARAMILLO JARAMILLO, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 3.889, del C. S. J., identificado con la cédula de ciudadanía número 4.610.222 expedida en Popayan, quien en este acto obra en calidad de Apoderado Especial de los señores NELSON RICHARD GIRALDO TABARES, BEATRIZ CASTAÑO GIRALDO, LUZ ADRIANA MAYA GIRALDO, de FRAY JESUS MARIA PEÑA GRANADOS, quien es el REPRESENTANTE LEGAL y PARROCO DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO, la señora MERY LOPEZ, quien es REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION

PAPEL NO APTO PARA FOTOCOPIAS COSTO $ 1.000 PARA EL USUARIO

RENOVACION CARISMATICA CATOLICA, y el señor JOSE GABRIEL GIRALDO CASTAÑO, quien es el REPRESENTANTE LEGAL de su menor hija MARIA ISABEL GIRALDO POSADA, tal como lo acredita con los Poderes Especiales que se encuentran vigentes y protocolizados en la escritura pública número 2.805 de Diciembre 27 del año 2.005, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, y manifestó: PRIMERO.- Que por medio de la escritura pública número 2.805 de Diciembre 27 del año 2.005, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, se realizó el Trabajo de Liquidación y Adjudicación de la Causante GABRIELA GIRALDO ARANGO. SEGUNDO.- Que por medio de la escritura pública número 756 de Marzo 31 del año 2.006 fue Aclarada dicha Sucesión, en cuanto al número de matrícula inmobiliaria, siendo la 280-82483. TERCERO.- Que por medio de la escritura pública número 2.869 de Diciembre 30 del año 2.005, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, se realizó el Trabajo de Liquidación y Adjudicación de la Causante AMELIA GIRALDO ARANGO. CUARTO.- Que por medio de la escritura pública número 756 de Marzo 31 del año 2.006 fue Aclarada dicha Sucesión, en cuanto al número de matrícula inmobiliaria, siendo la 280-82483. QUINTO.- Que por medio del presente instrumento público, el Doctor JARAMILLO JARAMILLO procede a Aclarar nuevamente los Trabajos de Liquidación y adjudicación de la Sucesión de las Causantes GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO, así: a) En la HIJUELA NUMERO UNO (1) que se le adjudica a LA CORPORACION RENOVACION CARISMATICA CATOLICA, se les excluye los siguientes lotes: 1.- Un lote de un área de 41.982 metros cuadrados, el cual se vendió por medio de la escritura pública número 4.275 de Diciembre 22 del año 1.992, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia. 2.- Un lote de un área de 828 metros cuadraados, el cual se vendio por escritura pública número 7.946 de Diciembre 29 del año 1.994, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.b) La extensión del inmueble es: Area de 43.634 metros cuadrados. c) En el sentido de que la Hijuela correspondiente A LA COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ARMENIA QUINDÍO, no debe quedar bajo ese nombre sino, a la "COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE,

• CI MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 27087719

identificada con el NIT. 860-020342-1"; por lo mismo, el trabajo de **LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** en lo relativo a este legado quedará así: Para **LA COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE,** identificada con el NIT No 860-020342-1, los bienes inmuebles situados en la calle 21 con carrera 25 de Armenia, por valor de: **$73.500.000.oo (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE). HIJUELA NUMERO DOS:** Para pagar a la **COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE,** identificada con el **Nit 860-020342-1,** el **LEGADO** que le corresponde por la suma de **$73.500.000 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MOEDA CORRIENTE),** se le adjudica una cuota parte vinculado a los siguientes predios: 1) Una cuota parte de un lote de terreno constante de 8.8 metros de frente por 28 metros de fondo, mejorado con casa de habitación, situado en el área urbana de la ciudad de Armenia, en la calle 21 con carrera 25, distinguido con el numero 24-77, con matricula Inmobiliaria No 280-82479, distinguido en el Catastro 01-3-055-014 el que poseen en común y proindiviso, predio alinderado así ## por el frente con la calle 21; por un costado con propiedad de Omaira Herrera, antes de Juan N. Vélez; y por el centro con propiedad de la señora Rosalía Mejia Gutiérrez. **TRADICIÓN**: Adquirieron las causantes, señoras GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO, MEDIANTE EL PROCESO SUCESORIO de ISAURA GIRALDO VIUDA DE OCAMPO, escritura No 1.806 del 03-04 de 1992 de la Notaria Tercera de Armenia. Por valor de **$47.664.000.oo (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MOEDA CORRIENTE).** 2) Una cuota parte vinculada a un lote de terreno constante de 9.60 metros de frente por 28.40 metros de centro, ubicado en el área urbana de la ciudad de Armenia, en la calle 21 No 24-69 – carrera 25 Barrio San José, con matricula Inmobiliaria No 280-87009, Ficha Catastral No 01-3055016, la que poseen en común y proindiviso, inmueble alinderado así: ### Por el frente con la calle 21; por un costado con la carrera 15 y por el centro y otro costado, con predio del señor Juan N.Velez.###. **TRADICIÓN**: Adquirieron las causantes señoras GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO, mediante adjudicación en sucesión de ISAURA GIRALDO DE OCAMPO, escritura No. 2.339 del 29-04 de 1.993, de la Notaria Tercera de Armenia. **POR VALOR DE $25.836.000.oo** (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

MONEDA CORRIENTE). Queda así pagado el LEGADO A LA COMUNIDAD FRANCISCANA PROVINCIA DE LA SANTA FE, identificada con el Nit 860-020342-1. Dejo así aclarado el LEGADO correspondiente a las HIJUELAS NUMEROS UNO y DOS DE LAS SUCESIONES TESTADAS, DE LAS CAUSANTES GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO. CUARTO.- Que en los anteriores términos se dejan aclaradas las escrituras públicas antes citadas, sin que los demás datos que la conforman sufran modificación alguna.----------

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.--

PAPEL NUMERO: AA 27087718, 27087719 - - - - - - - - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 7.200 de Diciembre 14 de 2.005.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 36.640.oo

ORIGINAL: $ 3.420.oo

COPIAS: $ 17.100.oo

COPIA I.V.A.: $ 9.146.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 6.110.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

MARIO JARAMILLO JARAMILLO

C.C. No. 4610222 Ropay

APODERADO ESPECIAL

Dr. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO

ACLARATORIA 1980/Claudia

ES 1er EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 2 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: CORP. RENOVACION CARIMATICA CATOLICA Y OTROS

SEGUN ESCRITURA NUMERO

2.951 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2006

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO TERCERO.

NOV 2006

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 29 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-278

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al, inmueble identificado con ficha catastral 010300550014000, con matricula inmobiliaria 280-82479, ubicado en. CALLE 21# 24-77, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 21 # 24-77 BARRIO EL BOSQUE

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2951 del 27 de Noviembre del 2006, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIO WILSON RAMOS

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Pedido
23 de Mayo 2015

Nota: El solicitante del certificado de nomenclatura pego las estampillas en la carta de solicitud.

Parcel

136

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14993
Ciudadano: KARLA ANDREA TOBON SUAREZ
Fecha: 2015-05-22 15:01:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, 22 de mayo de 2015

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de Planeación

Armenia Q.

Ref. Solicitud certificado nomenclatura

Mediante el presente comedidamente me permito solicitar la corroboración de la nomenclatura del predio con numero de matricula **280-160143** y ficha catastral No. **01-03-0690-0002-000** ya que este registra dos direcciones.

Agradeciendo su atención.

Karla Andrea Tobon Suarez
c.c 41.942.759

Eddie Tobon Suarez
c.c 9.770.776

Dirección de notificaciones: Calle 20 No. 20-30 armenia Quindío

Teléfono: 7409713 – 314 831 4786

279
Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-160143

Impreso el 27 de Marzo de 2015 a las 01:25:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 8/7/2002 RADICACIÓN: 2002-12869 CON: ESCRITURA DE 20/6/2002

COD CATASTRAL: 63001010306900002000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0690-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1048 DE FECHA 23-04-2002 EN NOTARIA 4 DE ARMENIA LOTE N. 5 CON AREA DE 109.40 M2. (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).POR ESCRITURA 1009 DE 16-03-2011 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DO-POT-4346 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA DE FECHA 09-09-2009 Y CERTIFICADO Nº 00369922 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL QUINDIO DE FECHA 16-03-2011 CON LOS CUALES SE ACTUALIZA NOMENCLATURA, AREA Y LINDEROS

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-IVAN DE JESUS ORTZ MONTOYA,LEONILA BETANCUR,WILMER GARAY RINCON,SERGIO DUVAN VARGAS BETANCUR,JOSE JESUS LEON GIRALDO ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JUAN CARLOS DIEZ BOLA\OS POR VALOR DE $17.000.000.00, POR ESCRITURA 1491 DEL 20 DE JUNIO DEL 2001 NOTAIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2001.--ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 2048 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2001 NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2001,EN EL SENTIDO DE INDICAR LA DIRECCION COMPLETA DEL INMUEBLE.---II.)-JUAN CARLOS DIEZ BOLA\OS ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HUMBERTO BOLA\OS CALDERON POR VALOR DE $3.000.000.00 POR ESCRITURA 1954 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1.998.--III.)--HUMBERTO BOLA\OS CALDERON ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE Y RICAURTE OSORIO OTIZ POR VALOR DE $3.000.000.00 POR ESCRITURA 1077 DEL 21 DE MAYO DE 1.992 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.992.--IV.)---JOSE Y RICUARTE OSORIO ORTIZ ADQUIRIERON POR COMPRA A ASDRUBAL NIETO CARDENAS POR VALOR DE $300.000.00 POR ESCRITURA 286 DEL 16 DE FEBRERO DE 1.989 DE LA NOTARIA 1 DE ARMRENIA,REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1.989.---V.)-ASDRUBAL NIETO CARDENAS ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LUCELIA LONDO\O OSPINA POR VALOR DE $331.000.00 POR ESCRITURA 934 DEL 27 DE JULIO DE 1.984 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1.984.---VI)-MARIA LUCELIA LONDO\O OSPINA ADQUIRIO EN LA SUCESION DE MARCO TULIO LONDO\O FRANCO POR VALOR DE $250.000.00 POR SENTENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.981 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.983.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE CINCO (5) CALLE 25 BARRIO LONDO\O

2) MANZANA D CASA Nº 5 BARRIO LAS MARGARITAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-148110

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/6/2002 Radicación 2002-12869

DOC: ESCRITURA 1048 DEL: 23/4/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCUR LEONILA CC# 24483986

DE: GARAY RINCON WILMER CC# 71673053

DE: LEON GIRALDO JOSE JESUS CC# 7546314

DE: ORTIZ MONTOYA IVAN DE JESUS CC# 10068075

DE: VARGAS BETANCUR SERGIO DUVAN CC# 9726416

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-160143

Impreso el 27 de Marzo de 2015 a las 01:25:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARAY RINCON WILMER CC# 71673053 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2003 Radicación 2003-27058

DOC: ESCRITURA 3521 DEL: 18/12/2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY RINCON WILMER CC# 71673053 X

A: REYES GARZON MARIA FANNY CC# 24474824

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/8/2004 Radicación 2004-15942

DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 18/8/2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES GARZON MARIA FANNY CC# 24474824

A: GARAY RINCON WILMER X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/9/2005 Radicación 2005-17117

DOC: OFICIO 1420 DEL: 12/9/2005 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO S.A.

A: GARAY RINCON WILMER X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/8/2006 Radicación 2006-13822

DOC: OFICIO 960 DEL: 2/8/2006 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. ABSORVIO A CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: GARAY RINCON WILMER X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/8/2006 Radicación 2006-14744

DOC: ESCRITURA 2556 DEL: 24/8/2006 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY RINCON WILMER CC# 71673053 X

A: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/12/2006 Radicación 2006-280-6-22254

DOC: ESCRITURA 3796 DEL: 5/12/2006 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457

A: GARAY RINCON WILMER X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-160143

Impreso el 27 de Marzo de 2015 a las 01:25:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 6/12/2006** **Radicación 2006-280-6-22255**
DOC: ESCRITURA 3797 DEL: 5/12/2006 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY RINCON WILMER CC# 71673053
A: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-280-6-17364**
DOC: ESCRITURA 3267 DEL: 12/9/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.942.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ AGUDELO BELLANID CC# 34001003
A: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 17/3/2011** **Radicación 2011-280-6-4780**
DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 16/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 17/3/2011** **Radicación 2011-280-6-4780**
DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 16/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA - DEL INMUEBLE QUE DE AHORA EN ADELANTE ES DE 117 MTS2 Y SE ACTUALIZAN SUS LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN CC# 7546457 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 16/6/2011** **Radicación 2011-280-6-10769**
DOC: OFICIO 953 DEL: 13/6/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ARBELAEZ JESUS HERNAN X
A: TOBON SUAREZ EDDIE
A: TOBON SUAREZ KARLA ANDREA

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 25/4/2014** **Radicación 2014-280-6-6704**
DOC: OFICIO 927 DEL: 25/4/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO -(RAD. NRO. 2014-00062-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TOBON SUAREZ EDDIE CC# 9770776
DE: TOBON SUAREZ KARLA ANDREA CC# 41942759
A: HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ X
A: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
A: SALAZAR BERMUDEZ ANA MARIA
A: SALAZAR BERMUDEZ SARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-160143

Impreso el 27 de Marzo de 2015 a las 01:25:00 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2015-280-1-29574 FECHA:27/3/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nb5fF8U2CE7vjxdIN2xUfiU2J7rPxuJrMCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 -
Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

==========

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * * * 1009 * MIL NUEVE * * * * * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DIEZ Y SEIS * * (16) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-160143----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0690-0002-000----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0904-0902-0903----------

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA, AREA Y LINDEROS----------

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 5 DE LA CALLE 25 DEL BARRIO LONDOÑO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, HOY **EN LA MANZANA "D" CASA No. 5 DEL BARRIO LAS MARGARITAS**.----------

==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ	7.546.457 de Armenia / Quindio

ARCHIVO: ACTUAL-02/JMS----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

INSTRUMENTO No. 1009, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y SEIS * * * * * *(16) días del mes de MARZO del año DOS MIL ONCE (2.011) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo del Notario **Encargado JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** compareció(eron): El señor **JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ**, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, y sociedad patrimonial

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-02-2015 1832114E0925C488

a1112025341

a (1e1) 09-08-11
(3 EJEMPLARES)

2 MAR. 2011

22 MAY 2015

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

Cadena S.A.

disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadania número 7.546.457 expedida en Armenia / Quindío, vecino y residente en Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), y manifiesto (aron): PRIMERO: Que es propietario del siguiente inmueble consistente en: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 5 DE LA CALLE 25 DEL BARRIO LONDOÑO, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, con un área de 109.40 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral número **01-03-0690-0002-000,** y con la matricula inmobiliaria número **280-160143,** comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, en 19.58 metros con vía peatonal; POR EL ORIENTE, en 8.50 metros con el lote No. 4; POR EL SUR, en 20.60 metros con zona de proyección de ampliación de la calle 25; y POR EL ORIENTE, en 2.35 metros con zona verde. ### **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que adquirió el referido inmueble por disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes realizada con **Bellanid Bermudez Agudelo,** segun **Escritura Pública No. 3267 del 12-09-2008 otorgada en esta misma Notaria,** DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 19-09-2008 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA **No. 280-160143,** EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. TERCERO: Que el compareciente en la calidad antes citada por medio del presente instrumento procede a **ACTUALIZAR LA NOMENCLATURA, EL AREA Y LINDEROS** del inmueble de su propiedad anteriormente descrito con base al certificado de nomenclatura DO-POT-4346 expedido por la subdirección del departamento administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Armenia / Quindío, de fecha 09-09-2009; y al certificado No. 00369922 expedido por el Suscrito Director Territorial del Quindío, de fecha 16-03-2011, los cuales se protocolizan con el presente instrumento, inmueble que de ahora en adelante se distinguirá así: ### **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA MANZANA "D" CASA No. 5 DEL BARRIO LAS MARGARITAS,** identificado con la ficha catastral número **01-03-0690-0002-000,** y con la matricula inmobiliaria número **280-160143,** con un área de terreno de 117 metros cuadrados, y un área construida de 50.00 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: ### AL NORTE, vía pública, en extensión de 19.60 metros; AL ORIENTE, 01-03-0690-0003-000, en extensión de 8.40 metros; AL SUR, 01-03-0690-0001-000, en extensión de 20.30 metros; y AL OCCIDENTE, 01-03-0690-0001-000, en extensión de 2.40 metros. ### CUARTO: Se le solicita al señor Registrador anotar al folio de matricula

7 700070 296831

inmobiliaria **No. 280-160143**, la actualización de nomenclatura, área y linderos según certificado de nomenclatura DO-POT-4346 expedido por la subdirección del departamento administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Armenia / Quindío, de fecha 09-09-2009, y certificado No. 00369922 expedido por el Suscrito Director Territorial del Quindío, de fecha 16-03-2011, los cuales se protocolizan con el presente instrumento.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

IMPORTANTE: El compareciente deja expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en

22 MAY 2015

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-02-2015 103259M52aCBB4M9
EMPLARES)
Ca112025340
PRIMERA
RACION
Hora 16:21
Cadena s.a.

constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.

PAPEL NÚMERO: -07029682-07029683

DERECHOS RESOLUCION No.: 11621 del 22 de diciembre de 2.010

DERECHOS NOTARIALES: $ 132.000.oo " 3 ACTOS SIN CUANTIA "

EXTENSION MAS COPIAS: $ 25.200.oo

RETENCION: $ -0-

I.V.A.: $ 25.152.oo

FONDO Y NOTARIADO: $7.400.oo

ENMENDADOS:

x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11621 DE 2010

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

JESUS HERNAN SALAZAR ARBELAEZ
C.C. No. 7546457
TELÉFONO No. 3113188194
DIRECCION: Calle 36 # 24-38
OCUPACION: Comerciante

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO E

2 copia (1E) 22-05-15
1 COPIA (3 EJEMPLARES)
16 MAR 2011

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA PRIMERA
PROTOCOLO
Javier Ocampo Cano
Calle 21 No. 14-31 Tels.: 7441040-7441594 Cels.: 311 3150374-314 7711597-315 5477267-316 8317133
jocanotario@yahoo.com www.notaria1armenia.com.co Armenia Quindío Colombia

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA A LA INSISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1009 de fecha 16/03/2011 constante de 2 folios útiles destinadas a: Trámites legales

A solicitud de: Jesus Hernan Salazar
C.C. 7.546.457

FECHA: 22 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA A LA INSISTENCIA DEL USUARIO

CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA

1410

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 29 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-279

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306900002000, con matricula inmobiliaria 280-160143, ubicado en. LOTE 5 CALLE 25 BARRIO LONDOÑO, MANZANA D CASA # 5 BARRIO LAS MARGARITAS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO MARGARITAS MANZANA D CASA # 5

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1009 del 16 de Marzo del 2011, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de KARLA ANDREA TOBON SUAREZ

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

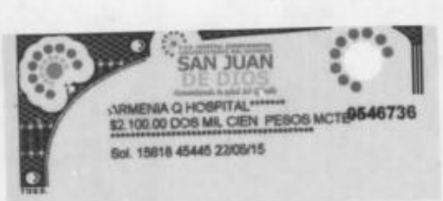



Daniel

142

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE13813
Ciudadano: BETARIZ ELENA CORTES GIRALDO
Fecha: 2015-05-11 15:52:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, mayo 11 de 2015

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Centro Administrativo Municipal –CAM-
Armenia Quindío

REFERENCIA: Solicitud Certificación nomenclatura.

BEATRIZ ELENA CORTES GIRALDO, abogada ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.603.216 de Circasia Quindío portadora de la Tarjeta Profesional No. 55.224 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del ejecutante en proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, muy respetuosamente me permito solicitarles de acuerdo con respuesta dada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de fecha 14 de abril de 2015 -de la cual anexo fotocopia- se sirvan expedir **certificación sobre la nomenclatura que le corresponde al predio identificado con la ficha catastral 01-05-0148-0023-000** inscrito como Barrio Corbones, teniendo en cuenta que en la escritura de venta No. 228 del 1° de febrero de 1977 con matrícula inmobiliaria No. 280-16387 aparece la siguiente dirección: **carrera 24 12-20 Lote 25 Urbanización Guayaquil**.

Lo anterior, por cuanto mediante auto de fecha 10 de octubre del 2014, el Juzgado se abstuvo de correr traslado del avalúo catastral realizado por el IGAC según certificado de fecha 29 de agosto de 2014, por cuanto consideran que el mismo no corresponde al inmueble embargado, ya que no coincide la matrícula inmobiliaria, ni la dirección del inmueble contenida en el certificado de tradición, y solicitada previamente la aclaración al IGAC, me informan que debo allegar certificado de nomenclatura, expedido por Planeación Municipal.

Recibiré notificaciones y/o comunicaciones en mi oficina ubicada en el Centro Comercial **Altavista**, calle 19 No. 12-41, piso menos 1, local 03 de esta ciudad de Armenia. Teléfono 7312785, celular 3187887065. Correo electrónico: Beatriz.cortes12@hotmail.com

Agradezco el trámite a la presente, y autorizo a mi dependiente judicial ANGELA MARÍA TREJOS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.913.103, para que reclame la certificación solicitada y realice los trámites requeridos para los efectos pertinentes.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA CORTES GIRALDO

280 Amarillo

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Cra 24 # 12-20 Barrio Corbones

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Territorial Quindío

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 14-04-2015 14:38
Al Contestar Cite Nr.:3632015EE1661-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO/ARISTIZABAL GARCIA (
DESTINO: PERSONA NATURAL/CORTES GIRALDO BEATRIZ ELENA
ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD RECTIFICACION DIRECCION F
OBS:

60.17

Armenia,

Doctora
BEATRIZ ELENA CORTES GIRALDO
ANGELA MARIA TREJOS ROJAS
Centro Comercial AltaVista Calle 19 12 41 piso 1 Local 10
Armenia

Asunto: Solicitud actualización dirección predio

En atención a la solicitud del asunto, me permito informarle que verificada la cartografía el predio 01-05-0148-0023-000 figura inscrito como Barrio Corbones, por lo tanto se hace necesario aportar el Certificado de Nomenclatura expedido por la Oficina de Planeación Municipal, donde se especifique en que Barrio se encuentra localizado dicho predio.

Atentamente,

GLORIA INES ARISTIZABAL GARCIA
Directora Territorial

Elaboró: Martha Helena Giraldo G

Radicado ER 1900/2015

HH 04302340

29 OCT. 2014

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO (# 228).= = = = En Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a P r i m e= r o (lo.) = de Febrero de mil novecientos setenta y siete (1.977), ante mi, GONZALO TORO PATIÑO, Notario Segundo del Circulo, compareció la señora CARMELINA FERNANDEZ DE MANTILLA, casada, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con cédula de ciudadania número 24.442.894, expedida en Armenia, a quién yo el suscrito Notario personalmente conozco , de lo cual doy fé, y dijo : Que transfiere a título de venta, en favor del señor FRANCISCO TAFUR MENDEZ, casado, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadania número 1.242.010 expedida en Armenia, y Libreta Militar número 222.063, expedida por el Distrito Militar número 39, a quién también conozco personalmente, de lo cual doy fé,sin parentesco con la exponente, el derecho de dominio y la posesión material que la exponente vendedora tiene sobre el siguienteinmueble de su propiedad el cual adquirió en el mismo estado civil en que comparece: Un lote de terreno con casa de habitación, situado en el área urbana de Armenia, en la Urbanización " GUAYAQUIL", en la carrera veinticuatro (24), distinguido el lote con el número veinticinco (25) del plano,constante de cuatro (4.00) metros de frente, por veinticuatro (24.00) metros de centro, distinguida la edificación en su puerta de entrada con el número 12-20, ficha catastral número 03-98-37, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición : "## Por el frente, con la calle proyectada, hoy carrera veinticuatro (24); por elOriente, con propiedad del Vendedor Dr. Valencia; por el Sur, también con propiedad del mismo Valencia ; y por el Occidente, con predio del vendedor Jesús María Muñoz.##".= Que dicho inmueble es el mismo que adquirió la vendedora, por compra hecha al señor Gregorio Riaño, según consta en la escritura pública número 561, de 10 de Septiembre de 1.957, otorgada en la

01924

Notaría 1a. de Armenia, registrada en Armenia , el 3 de Septiembre de 1.957, en el libro de registro 1o., impar, tomo 3o., al folio - 185, partida número 1.303, anotado en la matrícula número 15.243, folio 296, tomo 50 de Armenia.-= Declara además la exponente vendedora: PRIMERO :=Que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravámen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolu = torias.=SEGUNDO.-Que hace la venta, con todas sus anexidades,ser= vidumbres y dependencias, por la suma de TREINTA MIL PESOS($30.= 000.00)Moneda Corriente, cantidad que declara recibida en dinero de contado a satisfacción.=TERCERO.=Que desde hoy pone al compra= dor en posesión y dominio de lo que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes; y CUARTO.= Que se obliga al saneamiento de esta venta,en los casos de Ley.=Presente el comprador,dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace.=Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes ad= vertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron, y firman conmigo el Notario, que doy fe.Derechos$110.00.=Para Notariado $30.00(Decreto 665 de 1.975).=Presentaron los comprobantes res= pectivos que se transcribirán después de sus firmas.Se extendió y se firma en la Hoja de papel sellado No.HH 0302340.Así firman. Doy fe.

Carmelina Fernandez
Carmelina Fernández

Francisco Tafur
Francisco Tafur



HH 04302350

COMPROBANTES: PAZ Y SALVO NACIONALES NUMEROS : 050039 y 887332, de Enero 26 y Febrero 1/77. válidos hasta Marzo 3/77, expedidos por la Admón de Armenia,en que consta que Fernández de M.Carmelina y Tafur M. Francisco ,se encuentran a paz y salvo por ventas,rentas y complementarios.- = TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES, en que consta que Fernández de M. Carmelina se encuentra a paz y salvo por predial y complementarios hasta Diciembre 31/77,predio 03-98-37, Armenia Febrero 1/77.-= VALORIZACION MUNICIPAL, en que consta que Fernández de M. Carmelina se encuentra a paz y salvo por valorización en cuanto al predio = 03-98-37, situado en lacarrera 24 # 12-20.- Armenia Febrero 1/77.-= CERTIFICADO CATASTRAL, en que consta que Fernández de M. Carmelina se encuentra inscrita en el catastro de Armenia,como propietaria delpredio 03-98-37, Ka.24 # 12-20, área 115, avalúo $ 13.900.oo y el cual será enajenado a Francisco Tafur Mendez.- Armenia Enero 27/77.=

NOTARIA SEGUNDA
Armenia Q.

01922

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-16387

Impreso el 16 de Octubre de 2013 a las 01:23:05 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 17/2/1977 RADICACIÓN: 77-000890 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 15/2/1977

COD CATASTRAL: 010501480023000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 03-98-37

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CUATRO METROS DE FRENTE, POR 24.00 METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PROYECTADA, HOY CARRERA VEINTICUATRO; POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR DR. VALENCIA; POR EL SUR TAMBIEN CON PROPIEDAD DEL MISMO VALENCIA; Y POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DEL VENDEDOR JESUS MARIA MU\OZ.-

COMPLEMENTACIÓN:

IRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 24 12-20 LOTE 25 URB. GUAYAQUIL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 27/8/1951** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 943 DEL: 11/7/1951 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ JESUS MARIA

A: RIA\O GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 22/11/1951** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1533 DEL: 5/11/1951 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION ESCRITURA 943 EN CUANTO A LOS LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIA\O GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 23/9/1957** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 561 DEL: 10/9/1957 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIA\O GREGORIO

A: FERNANDEZ DE MANTILLA CARMELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 9/2/1977** **Radicación 77-000890**

DOC: ESCRITURA 228 DEL: 1/2/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ DE MANTILLA CARMELINA CC# 24442894

A: TAFUR MENDEZ FRANCISCO CC# 1242010 X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 25/10/1994** **Radicación 94-0018218**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-16387

Impreso el 16 de Octubre de 2013 a las 01:23:05 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2700 DEL: 21/10/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAFUR MENDEZ FRANCISCO X
A: PEREZ DE MU\OZ JUDITH

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 18/7/1996 Radicación 96-13142
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 16/7/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ DE MU\OZ JUDITH
A: TAFUR MENDEZ FRANCISCO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/3/2010 Radicación 2010-280-6-5087
DOC: ESCRITURA 737 DEL: 18/3/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAFUR MENDEZ FRANCISCO CC# 1242010 X
A: OSORIO MARIN LUZ STELLA CC# 41921281

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/11/2010 Radicación 2010-280-6-21125
DOC: ESCRITURA 2882 DEL: 26/11/2010 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 737 DEL 18 DE MARZO DE 2010 NOTARIA 2A ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAFUR MENDEZ FRANCISCO CC# 1242010 X
A: ARTEAGA RIOS CARLOS ALBEIRO CC 15423408. CESIONARIO DE OSORIO MARIN LUZ STELLA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/2/2013 Radicación 2013-280-6-2586
DOC: ESCRITURA 579 DEL: 14/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 45.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAFUR MENDEZ FRANCISCO CC# 1242010 X
A: CORTES PEREZ JAIME CC# 2523874

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/2/2013 Radicación 2013-280-6-2705
DOC: ESCRITURA 578 DEL: 14/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
Se cancela la anotación No, 7 Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA Y AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARTEAGA RIOS CARLOS ALBEIRO CC# 15423408
A: TAFUR MENDEZ FRANCISCO CC# 1242010 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 4/6/2013 Radicación 2013-280-6-9454
DOC: OFICIO 1488 DEL: 4/6/2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0475 EMBARGO PROCESO ABREVIADO - DE RESTITUCION DE INMUEBLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-16387

Impreso el 16 de Octubre de 2013 a las 01:23:05 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ARRENDADO.-(RAD. NRO. 2012-00426-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA TAMAYO MARIA ELENA
A: TAFUR MENDEZ FRANCISCO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-728 Fecha: 13/11/2012
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO A LA NOTARIA DONDE SE OTORGO LA ESCRITURA # 2882, FIGURABA "QUINTA" Y LO CORRECTO ES "SEGUNDA". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2013-280-1-81923 FECHA:16/10/2013
NIS: fMdeWsEt1icgUVWuBuWNrrGtyOh9bXvhglmg41X41vqpu4Em++y8uw==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDOÑO CIRO

IGAC

NIT. 899.999.004-9

FACTURA DE VENTA 17-018-46876

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
29-08-2014 10:34:05 AM		

CLIENTE: DIEGO FERNANDO TORO LAVERDE **NIT Ó CC:** 0 0

DIRECCION: EL BRILLANTE - TRES ESQUINAS **CIUDAD:** NA

TELÉFONO: N.A **E-MAIL:** N.A

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL QUINDIO

DEPENDENCIA
VENTAS

NUMERO DE ORDEN
24640

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL POR PERSONA)	1	9,482.76	9,483	0	1,517	11,000

TOTALES:	9,483	0	1,517	11,000

SON ONCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
ESTHER TRUJILLO RODRIGUEZ

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co

Allegar fotocopia cédula y
fotocopia certificado de tradición

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICADO CATASTRAL

3357-500110-62201-093015

CERTIFICA

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

ÁREA TERRENO: 0 Ha 115m^2
NÚMERO PREDIAL: 01-05-00-00-0148-0023-0-00-00-0000
MATRÍCULA 280 15243
DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO
MUNICIPIO: 1-ARMENIA

ÁREA CONSTRUIDA: 166.0 m^2
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-05-0148-0023-000
DIRECCIÓN: K 24 12 20 BR CORBONES
TOTAL PROPIETARIOS: 1
AVALÚO: $ 36,087,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	0	FRANCISCO TAFUR MENDEZ

El presente certificado se expide para ABOGADO a los 29 días de agosto de 2014.

Natalia Ochoa Sánchez
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.
El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

[1]La base de catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: certcatastral@igac.gov.co.

1150

Avalúo Catastral

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PARF. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	280-16387	CODIGO CATASTRAL	01-05-0148-0023-000
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	ARMENIA		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: Carrera 24 Nro. 12-20 lote 25 Urbanización Guayaquil	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
EMBARGO	Oficio 1635	25 Noviembre 2013	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	ARMENIA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0426	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	No DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: JAIME CORTES PEREZ	2.523.874
DEMANDADO: FRANCISCO TAFUR MENDEZ	1.242.010

FIRMA DEL FUNCIONARIO

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

Auto : AVOCA CONOCIMIENTO
ORDENA LIQUIDAR COSTAS
FIJA EN LISTA LIQUIDACION CREDITO
NIEGA TRASLADO AVALUO
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante : JAIME CORTES PEREZ
Ejecutado : FRANCISCO TAFUR MENDEZ
Radicación : 630014003001-2013-00738-00

Diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014).

1. LO QUE SE DECIDE

La viabilidad de asumir conocimiento del presente asunto, por remisión del proceso de la referencia, por parte del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de esta ciudad, y la procedencia de continuar con el trámite respectivo, previas las estimaciones jurídicas que se hacen a continuación.

2. LAS ESTIMACIONES JURIDICAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en acatamiento a lo dispuesto en los acuerdos Nro.PSAA13-9962 y PSAA13-9991 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se haya procedente; por lo tanto se asumirá el conocimiento del presente proceso.

Revisado el asunto que nos ocupa, encuentra el despacho que en el proceso se encuentra pendiente de varias actuaciones en el proceso, que en su orden se resolverán de la siguiente manera:

- ✓ Liquidar las costas del proceso y correr traslado de la liquidación del crédito (fs.61 a 63), realícense las actuaciones correspondientes por secretaría.

- ✓ El despacho se abstendrá de correr traslado al avalúo catastral presentado obrante a folios 65 y 66, por cuanto el mismo no corresponde al bien inmueble aprehendido en el presente asunto, teniendo en cuenta que la matricula inmobiliaria y la dirección del inmueble difieren de la contenida en el certificado de tradición obrante a folios 26 y 27.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

Resuelve,

1. AVOCAR el conocimiento del presente proceso, por lo dicho en la parte motiva del presente pronunciamiento.

2. LIQUIDAR las costas del proceso por secretaria.

3. FIJAR en lista la liquidación del crédito.

4. ABSTENERSE de correr traslado del avalúo presentado por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

5. REALIZAR por secretaria las actuaciones correspondientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 de octubre del 2014

OSCAR IVAN CRUZ CHAVARRO
SECRETARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 02 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-281

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314200003000, con matricula inmobiliaria 280-197746, ubicado en. URBANIZACION LA MARAVILLA SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 1 – CALLE 26 # 45 – 71, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.
- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 2 – CALLE 26 # 44 – 91, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.
- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 3 – CARRERA 44 # 26 – 80, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2477 de Diciembre del 2000, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CONSTRUCTORA BOLIVAR.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Alejandra Echeverri C
1097388435

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA: Junio 01/2015	SOLUCITUD DE CORRECCIÓN No. (Uso exclusivo de la Oficina)

Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Jairo Hoyos Mesa

DIRECCIÓN Cra 15 Calle 18 0 / 20 TELEFONO 316 394 2829

INTERES JURÍDICO				
	PROPIETARIO	☐	APODERADO (Anexar poder o autorización)	☐
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditarlo)	☐	OTRO (Acreditarlo)	X

CORREGIR EN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S)	No(s). 280 - 4965.

ENCABEZAMIENTO	☐	MUNICIPIO	☐	VEREDA	☐	CEDULA CATASTRAL	☐
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS	☐	COMPLEMENTACION	☐	DIRECCIÓN	X	ANOTACION(ES) No(s)	☐

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION

Lo correcto es: CARRERA y NO. Calle como se encuentra Registrado como lo demuestra el Plano catastral

SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA

ANEXA DOCUMENTOS: SI ☐ NO ☐ DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PUBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	X	10/03/2015 (Copia).			
OFICIO-AUTO SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCION					
OTROS	X	Plano catastral.			

FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE

x Jairo Hoyos 75304508

RECIBIDO POR:

ENTREGADO POR: FECHA ENTREGA:

Nota: Señor usuario favor diligenciar dos hojas de este formato

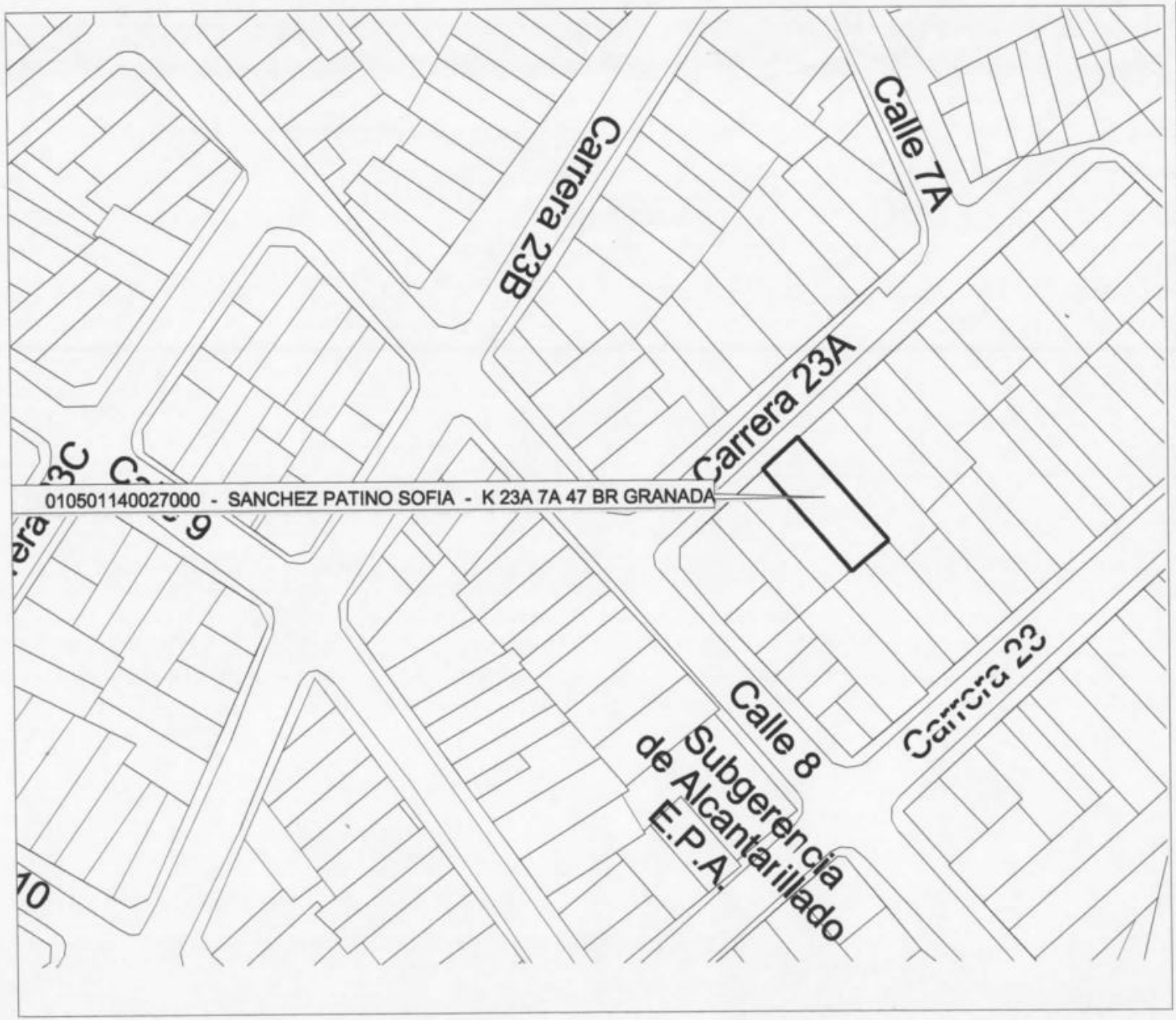

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE GRANADA

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA
MAYO 2015

ESCALA
1:1500

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

68

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-4965

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
APERTURA: 5/2/1975 RADICACIÓN: 75-000492 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/2/1975 010501140027000
O DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 3-44-25
COD CATASTRAL ANT: 1-44-25

PCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
R CONSTANTE DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MTS. CUADRADOS (189 M2), ALINDERADO ASI: POR EL OCCIDENTE, QUE ES ENTE, CON LA CARRERA "H" DEL PLANO, POR EL NORTE: CON PARTE DEL LOTE NUMERO 266 DE PROPIEDAD DE LA EDAD VENDEDORA (SIC), POR EL ORIENTE: CON PROPIEDAD DE LA MISMA SOCIEDAD VENDEDORA Y PREDIO DE JOSE I. ELO Y POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE IDALIA RODRIGUEZ.-
PLEMENTACIÓN:

CIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
LE 23A 7-47 BARRIO GRANADA

CULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ACIÓN: Nro: 001 Fecha 7/12/1954 Radicación
ESCRITURA 1110 DEL: 23/11/1954 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000
IFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
RREA DE URREA ANA
EL URIBE SAMUEL X

ACIÓN: Nro: 002 Fecha 13/3/1961 Radicación
ESCRITURA 303 DEL: 7/3/1961 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000
IFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GEL URIBE SAMUEL
DONA GARCIA ADOLFO X

ACIÓN: Nro: 003 Fecha 15/7/1966 Radicación
ENTENCIA S.N. DEL: 11/7/1966 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000
IFICACION: MODO DE ADQUISICION : 109 REMATE EN JUICIO DE SUCESION
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DONA GARCIA ADOLFO
NTES GUARIN MISAEL X

ACIÓN: Nro: 004 Fecha 5/4/1967 Radicación
ESCRITURA 296 DEL: 31/3/1967 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
IFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NTES GUARIN MISAEL CC# 6069836
LDO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN CC# 24799196 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

TO: $ 0
S.

015EE01618
DEZ [USUARIO]
EL CIRCUITO ARME
DE DEMANDA T-31

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

156

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-4965

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 11/6/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1348 DEL: 27/5/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
A: PATI\O LOPEZ LUCAS X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 31/1/1975** **Radicación 75-000497**
DOC: ESCRITURA 23 DEL: 18/1/1975 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI\O LOPEZ LUCAS MARIA CC# 1314796
A: RIOS NORE\A DIONISIO **CC# 1316503** X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 14/3/1975** **Radicación 75-001604**
DOC: ESCRITURA 70 DEL: 28/2/1907 NOTARIA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 56.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS NORE\A DIONISIO X
A: PATI\O LOPEZ LUCAS

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 29/7/1975** **Radicación 75-004604**
DOC: ESCRITURA 239 DEL: 16/7/1975 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS NORE\A DIONISIO
A: SANCHEZ PATI\O SOFIA **CC# 24803701** X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 22/8/1975** **Radicación 75-005120**
DOC: ESCRITURA 240 DEL: 16/7/1975 NOTARIA UNICA DE MONTENEGRO VALOR ACTO: $ 56.000
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATI\O LOPEZ LUCAS
A: RIOS NORE\A DIONISIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 5/9/2008** **Radicación 2008-280-6-16565**
DOC: SENTENCIA 284 DEL: 8/8/2008 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ PATI\O SOFIA CC# 24803701
A: PATIÑO SANCHEZ JOSE ALEXANDER X 10%
A: PATIÑO SANCHEZ FABIO EULISES X 10%
A: PATIÑO SANCHEZ LUZ MARY X 10%
A: PATIÑO SANCHEZ HERLY DE JESUS X 10%
A: PATIÑO SANCHEZ BLANCA NELLY X 10%
A: PATIÑO SANCHEZ ARTURO X 10%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

157

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-4965

Impreso el 10 de Marzo de 2015 a las 03:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ÑO SANCHEZ JOSE ALERIS X 10%
ÑO SANCHEZ SOFIA OLINDA X 10%
ÑO SANCHEZ HARVEY O ARBEIY ANTONIO X 10%
ÑO SANCHEZ MARTHA LUCENY X 10%

CIÓN: Nro: 11 Fecha 3/6/2009 Radicación 2009-280-6-9763
FICIO 783 DEL: 3/6/2009 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
IFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EPEDES ROJAS URIEL
ÑO SANCHEZ BLANCA NELLY X

CIÓN: Nro: 12 Fecha 28/7/2009 Radicación 2009-280-6-13537
FICIO 1087 DEL: 27/7/2009 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
IFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO CUOTA PARTE.
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EPEDES ROJAS URIEL CC.#93.080.919
ÑO SANCHEZ BLANCA NELLY X

CIÓN: Nro: 13 Fecha 2/3/2015 Radicación 2015-280-6-3167
FICIO 987CS DEL: 11/12/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
IFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
00 NRO. 63 00 31 03 001 2014 00255 00.-
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ÑO SANCHEZ MARTHA LUCENY CC 24806615 X
ÑO SANCHEZ JOSE ALEXANDER CC# 7506099 X
ÑO SANCHEZ HARVEY ANTONIO CC 17130486 X
ÑO SANCHEZ SOFIA OLINDA CC 24805875 X
ÑO SANCHEZ BLANCA NELLY CC# 28805742 X
ÑO SANCHEZ FABIO EULISES CC 4342654 X
ÑO SANCHEZ LUZ MARY CC 24805717 X
ÑO SANCHEZ ARTURO CC 4464921 X
ÑO SANCHEZ JOSE ALERIS CC 17097623 X
O SANCHEZ HERLEY DE JESUS CC# 7506127 X SIC

AL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

0150630zz

MEMORIAL

No: 239- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.////////////// En la cabecera del Municipio de Montenegro,circulo notarial del mismo nombre,Departamento del QUINDIO- República de Colombia,a los diez y seis- del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco- (16-VII- 1.975) ante mi,RAFAEL A PATIÑO A., notario Público - principal del circulo,compareció el señor DIONISIO RIOS NOREÑA- varón,mayor de cincuenta años- vecino de este Municipio,identificado con la cédula de ciudadanía número 1.316.503 de Montenegro,de estado civil casado,hábil para contratar y obligarse,de cuyo conocimiento personal doy fé, y dijo: Que transfiere a titulo de v e n t a real y efectiva en favor de la señora SOFIA SANCHEZ DE PATIÑO- mujer casada,mayor de edad,vecina de este mismo Municipio,portadora de la cédula de ciudadanía número 24.803.701 de Montenegro,sin parentesco entre sí,a quien- igualmente conozco,es a saber: El derecho del dominio y la posesión real y material que el exponente vendedor tiene en el siguiente inmueble: Un SOLAR- constante de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (139 M2) mejorado con casa de habitación de una planta.con fachada de material,levantada en madera y bahareque,techada con tejas de barro,ubicado en el área urbana del Municipio de - ARMENIA q., en el BARRIO " GRANDA",calle veintitres- A) No: 7-47- de la actual- nomenclatura,con ficha catastral No: 1-44-25- y alinderado-de la siguiente manera según titulo de adquisición: ###### Por el occidente,que es el frente,con la carrera " H" del plano;por el Norte,con parte del lote número 266,propiedad- de la sociedad vendedora (sic); por el otiente,con propiedad de la misma sociedad y predio de José I.Castillo;y por el sur,con propiedad de Edalia Rodriguez.- ### TRADICION: Adquirió este inmueble en su misma condición civil de casado,en virtud de compra a LUCAS PATIÑO LOPEZ- permuta-, según consta en la escritura- pública número 23 otorgada en esta misma notaría con fecha diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco,debidamente registrada en la oficina de registro del círculo de Armenia el día 31 de enero del mismo año,incorporado al folio real o libro inmobiliario bajo el No: 280-0004965- libro de Armenia---- DECLARA ADEMAS EL VENDEDOR:- PRIMERO:- Que el inmueble que transfiere no lo- tiene vendido,gravado ni empeñado por contrato anterior alguno a persona distinta y que está libre de toda clase de gravamen,tales como censo,hipoteca,embargo ju-

dicial,pleito pendiente,demandas civiles,y condiciones resolutorias que limiten su dominio.- SEGUNDO:- Que hace la venta con todas sus servidumbres,y anexidades-usos,y costumbres,en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($25.000,oo) los cuales declara tener recibidos de contado,en dinero en efectivo y considerados como su justo precio.- TERCERO:- Que desde la presente fecha hace entrega real - y material de lo vendido por su situación y linderos ya expresados sin reservarse en ello porción ni derecho alguno.- CUARTO:- Que en todos los casos y términos de la Ley le responderá a su compradora por el saneamiento en esta venta y de cual-quier gravamen o acción real que resulte contra el derecho del dominio objeto de ella.- Presente la compradora Señora SOFIA SANCHEZ DE PATIÑO- de quien ya cons-tan sus cohdiciones civiles,manifestó: Que acepta la presente escritura y la - venta que por la misma se le hace.- Se trajeron todos los comprobantes de rigor, los cuales quedan adheridos al protocolo así: a) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNI-CIPAL: expedido por la Tesorería de Armenia con fecha 15 de los corrientes--con validez hasta 30- de septiembre de 1.975- a favor de DIONISIO RIOS NOREÑA- ced. No: 1.316.503 de Montenegro; b.-) CERTIFICADO CATASTRAL: expedido por la oficina-del catastro de Armenia en esta misma fecha en el cual consta que DIONISIO RIOS NOREÑA- aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio como propietario del predio urbano No: 00-44-25- carrera 23 A,superficie 189 M2- avaluado en la suma de $ 25.000,oo- el cual vende totalmente a SOFIA SANCHEZ DE PATIÑO- cc.- No: 24.803.701 de Montenegro,en la suma de $ 25.000,oo.- C.) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL Nos: 0202335 y 0202334 series XB- expedidos por la Recaudación de hacienda nacional de Montenegro,con fecha 16 de los corrientes,válidos hasta 30 de agosto de 1.975- a favor de DIONISIO RIOS NOREÑA y SOFIA SANCHEZ DE PATIÑO-cc. Nos: 1316503 y 24803701 de Montenegro;d-) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CON VA-LORIZACION MUNICIPAL: expedido por la oficina de Armenia con fecha 15 de los co-rrientes- en el cual consta que DIONISIO RIOS NOREÑA está a paz y salvo por con-cepto del impuesto de valorización municipal correspondiente al predio urbano-número 1-44-25-. Leído este instrumento a los contrantes,advertidos,del registro oportuno,lo aprobaron y firman en unidad de acto por ante mi el notario que doy fé.- Derechos : decreto de 1.975- Consta esta escritura en los sellos EE09278244-y EE09278245 Art. 20 del decreto nacional 960 de 1.970.---------- FIRMADOS:------ DIONISIO RIOS NOREÑA.------- SOFIA SANCHEZ DE LOPEZ.------- RAFAEL A PATIÑO A----

0150681-ZZ

NOTARIO.----------

ES SEGUNDA COPIA- consta de dos hojas útiles,con destino- a PARTE INTERESADA, expedida hoy 29 de abril de 1.983.-

ES FIEL COPIA.-

MONTENEGRO, abril 29 de 1.983.-

MEMORIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA CIRCULO MONTENEGRO DEPTO. DEL QUINDIO

HUGO FERNEY MARIN G.-
NOTARIO.



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 02 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-282

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501140027000, con matricula inmobiliaria 280-4965, ubicado en. CALLE 23 A # 7 – 47 BARRIO GRANADA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23 A # 7 A-47 BARRIO GRANADA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 239 del 16 de Julio del 1975, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAIRO HOYOS MESA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.





Norma 161

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE12168
Ciudadano: LILIANA LUGO PARGA
Fecha: 2015-04-27 11:33:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 Estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Abril 27/2015

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de planeación Mpal.

La Ciudad.

Respetado Señor

Derecho de petición articulo 23 de la Constitución Nal.

Con la presente me dirijo a Usted. para solicitarle muy comedidamente se me ordene la nomenclatura de mi propiedad, ya que el recibo que me llega es con otra dirección o sea que si la pago lo hago a otra persona quedando mi deuda viva, mi dirección en este momento es 32-49 Carrera 24 Barrio popular mi nombre Liliana Lugo Parga cc#41934324 de Armenia (Q) el papel que certifica que es mi propiedad es un certificado de compra venta por lo tanto no tengo certificado de tradición por lo tanto acompaño a este con dos estampilla pro-hospital y una pro desarrollo por el valor de $2100 cada una

Del señor Subdirector de planeación Mpal.

Atentamente

Liliana lugo parga
cc#41934324 de Armenia
Cra 24 N. 32-51 B/ popular
3005952577

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 6828824

fapr-20159743

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C:	41934324	TELÉFONO:	
NOMBRE:	LILIANA LUGO PARGA		
DIRECCIÓN:	K 24 32 51 BR POPULAR		
DIRECCIÓN COBRO:	K 24 32 51 BR POPULAR		

02. PERÍODO DE COBRO

PAGO AÑO:	PAGO TRIMESTRE:
55.987	2.662
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
06 FEB 2015	31-MAR-2015
ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
1	ENE-MAR/2015
DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
A	-

03. DATOS PREDIO

FICHA CÓDIGO:	01-02-0000-0093-0032-5000-00001
AVALUO ACTUAL:	1,522,000

Impuestos Pisel Fecha Impresion: 17-FEB-2015 18:14

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO		VALOR
Predial	2012	1,380,000		6,900
Recargos predial	2012		0	4,614
Papeleria	2012		0	5,700
Sobretasa Ambiental	2012	1,380,000		2,070
Recargos S.Ambiental	2012		0	1,386
Predial	2013	1,436,000		7,180
Recargos predial	2013		0	2,608
Sobretasa Ambiental	2013	1,436,000		2,154
Recargos S.Ambiental	2013		0	779
Predial	2014	1,478,000		7,390
Recargos predial	2014		0	524
Sobretasa Ambiental	2014	1,478,000		2,217
Recargos S.Ambiental	2014		0	156
Sobretasa Bomberil	2012		0	690
Recargo Bomberos	2012		0	456
Sobretasa Bomberil	2013		0	718
Recargo Bomberos	2013		0	260
Sobretasa Bomberil	2014		0	739
Recargo Bomberos	2014		0	52
TOTALES				46,589

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	46,589	46,589
Sobretasa Ambiental	570	2,283
Predial	1,901	7,610
Sobretasa Bomberil	191	761
Menos Descuento:		1,256
	49,251	55,987

06.OBSERVACIONES

FACTURA VALIDA HASTA EL 31 DE MARZO 2015..

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Pisel Fecha Impresion: 17-FEB-2015 18:14

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 6828824
fapr-201597430

NOMBRE: LILIANA LUGO PARGA
NIT o C.C: 41934324
DIRECCIÓN: K 24 32 51 BR POPULAR
FICHA CATASTRAL: 01-02-0000-0093-0032-5000-00001

Pago TOTAL PERIODO
49.251

(415)7709998002159(8020)000000000000006828824(3900)000000049251(96)2015033

Pago TOTAL AÑO
55.987

(415)7709998002159(8020)000000000000006828824(3900)000000055987(96)2015033

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000)* Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.934.324**

LUGO PARGA

APELLIDOS

LILIANA

NOMBRES

Liliana Lugo Parga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1969**

BUENAVISTA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00176282-F-0041934324-20090909 0015[illegible]A 2 4440002408

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

Yo **OMAR HERNAN GUZMAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.993.837 de Rovira Tolima, hago venta de un inmueble situado en Armenia Quindío barrio Popular carrera 24 No. 32 – 49, a la señora **LILIANA LUGO PARGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.934.324 de Armenia. Sus linderos son: por un costado con el municipio de Armenia, por otro costado con la señora LILIA RAMIREZ, por el fondo con el municipio de Armenia, por el frente con la carrera 24.

Esta posesión consta de un lote de terreno de 6 metros de frente por 10 metros de fondo, en el cual existe una habitación en bareque, techo de zinc y consta de una sala, tres piezas, cocina y servicios.

Dicha venta se hace por la suma de cuatro millones de pesos m/cte ($4.000.000), los cuales recibe el vendedor satisfactoriamente quedando el comprador sin deuda de ninguna naturaleza con el vendedor.

Para constancia se firma en Armenia a los cuatro (4) días del mes de Octubre de dos mil cinco (2005).

Omar Hernan Guzman
OMAR HERNAN GUZMAN
CC No. 5.993.837 de Rovira
Vendedor

liliana lugo parga
LILIANA LUGO PARGA
CC No. 41.934.324 de Armenia
Compradora

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMENIA QUINDIO

Ante el Notario Cuarto del Círculo, se presentó (aron)
Omar Hernan Guzman
Liliana Lugo Parga

Quien (es) se identificó (aron) con la (s) cédula de ciudadanía (s) No. 7.993.837
41.934.324 expedida (s) en Risaralda
Armenia y dijo (eron) que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es (son) la (s) suya (s) y ante mi solicita imprimir la huella digital del índice derecho. En constancia firma (n)

NOTARIA CUARTA CALLE 20 # 14 - 35

x Omar Hernan Guzman

x Liliana Lugo Parga

04 OCT 2005

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-3199

Armenia, 02 de Junio de 2015

Señora
Liliana Lugo Parra
Carrera 24 No 32 – 51 Barrio Popular
Armenia

Asunto: Respuesta oficio RE 12168

De manera atenta, me permito informar que una vez revisada la solicitud presentada este departamento le informa que para la expedición del certificado de Nomenclatura, se requiere tener el certificado de tradición y la escritura pública de la vivienda.

Por lo anterior, se requiere quiere se anexe la documentación faltante para la expedición del certificado solicitado.

Le agradezco su atención

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora (e)

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1901494
FECHA EMISION 2015/04/27

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE 0528097
Sol. 15223 26706 27/04/15

Elaboró: Daniel F. B. G.
Proyectó: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H.

Omar Hernan Guzman.
CC 5993837

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext.308, 310 CP.630004
Correo Electrónico: Planeación@armenia.gov.co

Original

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14141
Ciudadano: ANGELICA MARIA CASTIBLANCO
Fecha: 2015-05-13 16:34:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

MUNICIPIO DE ARMENIA

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código:	R-DF-PSC-002
Fecha:	13/11/2012
Versión :	002
Página	1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
13	05	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Angelica Maria Castiblanco S	41945841
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
amcastiblanco1@6mail.com	3105119096 - 3113032020

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Señor Carlos Alberto Mendoza "Arquitecto". Sub director de planeacion Ja presente es para solicitarle una asignacion de nomenclatura del predio Mz C #6 del barrio Ja Pavona donde se esta construyendo la plancha del piso como predio independiente Mz C #6 piso 2 La Pavona de la ciudad de Armenia. Catastral # 01-03-628-015

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

mas y como inmobiliaria 280-0066724
De Antemano AGradezco Su colaboracion y atencion Prestada

Angelina C.

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70905

Impreso el 24 de Octubre de 2014 a las 01:03:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 31/8/1989 RADICACIÓN: 89-010463 CON: ESCRITURA DE 23/8/1989

COD CATASTRAL: 63001010306280015000
COD CATASTRAL ANT: 01-3-628-015

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 60 MTS2., CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2493 DE 23-08-89 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

I.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JORGE ROMERO CASTILLO, EN $2.113.250.00 POR ESCRITURA #2272 DE 10 DE JUNIO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1988.- II.-JORGE ROMERO CASTILLO, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA #1916 DE 28 DE AGOSTO DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANGEL LONDO\O CEBALLOS VENDIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, Y A MARTHA INES Y MARIA DEL PILAR NI\O SANCHEZ EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y DE A CUARTA PARTE (1/4) PARA CADA UNA DE LAS RESTANTES, EN $1.200.000.00.-- POR ESCRITURA 2344 DE 18 DE JUNIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1987, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON DOS TERCERAS (2/3) PARTES A JORGE ROMERO CASTILLO EN $4.584.000.00.--- POR ESCRITURA #1130 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON UNA TERCERA (1/3) PARTE A LUZ MARINA ROMERO GIRALDO EN $500.000.00.--- POR ESCRITURA #525 DE 11 DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, LUZ MARINA ROMERO GIRALDO VENDIO SU TERCERA PARTE (1/3) A JORGE ROMERO CASTILLO EN $2.292.000.00.- III.-ANGEL LONDO\O CEBALLOS ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVA VARON DE CARDENAS Y DOMITILA TORRES DE SIERRA, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #925 DE 26 DE MAYO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1976.- IV.-DOMITILA TORRES DE SIERRA Y OLIVA VARON DE CARDENAS, ADQUIRIERON POR COMPRA A OSMIRA REY LEAL EN $500.000.00 POR ESCRITURA #2559 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1975.- V.-ROSMIRA REY LEAL, ADQUIRIO POR COMPRA A PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ EN $250.000.00 POR ESCRITURA #1788 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975.- VI.-MAYOR PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A CIANCENO RODRIGUEZ MONSALVE EN $390.000.00 POR ESCRITURA #1375 DE 24 DE JUNIO DE 1969, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1969.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 6 MZ. C URB. LA PAVONA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-66724

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 25/8/1989 Radicación 10463

DOC: ESCRITURA 2493 DEL: 23/8/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 456.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X

A: ZABALA SAUL X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70905

Impreso el 24 de Octubre de 2014 a las 01:03:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 25/8/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 2493 DEL: 23/8/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
DE: ZABALA SAUL X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 25/8/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 2493 DEL: 23/8/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
DE: ZABALA SAUL X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 25/8/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 2493 DEL: 23/8/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
DE: ZABALA SAUL X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: ZABALA PIEDRAHITA MARTHA ISABEL
A: ZABALA PIEDRAHITA NELSON
A: ZABALA PIEDRAHITA SAUL
A: ZABALA PIEDRAHITA LUIS GABRIEL

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 21/5/1991 Radicación 91-00-6664
DOC: ESCRITURA 1462 DEL: 20/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.050.570
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2463 DE AGOSTO 23 DE 1989 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
DE: ZABALA SAUL X
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE, ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 25/11/1992 Radicación 92-0016613
DOC: ESCRITURA 3716 DEL: 13/11/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DECLARACION CONSTRUCCION MEJORA MEDIANTE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL APROBADO POR EL INURBE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
A: ZABALA SAUL X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70905

Impreso el 24 de Octubre de 2014 a las 01:03:30 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 19/3/1996 Radicación 96-5392
DOC: ESCRITURA 1576 DEL: 18/3/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
Se cancela la anotación No, 002 , Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIAOTRO CODIGO 741.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE
.: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
A: ZABALA SAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 19/3/1996 Radicación
DOC: ESCRITURA 1576 DEL: 18/3/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.050.570
Se cancela la anotación No, 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA, INURBE
A: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA X
A: ZABALA SAUL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/8/2000 Radicación 2000-16033
DOC: ESCRITURA 1335 DEL: 19/8/2000 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA CC# 24485192 X
A: ZABALA SAUL CC# 4976921 X
A: ZABALA PIEDRAHITA LUIS GABRIEL
A: ZABALA PIEDRAHITA SAUL
A: ZABALA PIEDRAHITA MARTHA ISABEL
A: ZABALA PIEDRAHITA NELSON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/8/2000 Radicación 2000-16167
DOC: ESCRITURA 1336 DEL: 19/8/2000 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.747.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 50% (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DAVILA ALEJANDRINA CC# 24485192
A: ZABALA PIEDRAHITA NELSON CC# 18496722 X
A: ZABALA PIEDRAHITA SAUL CC# 7560125 X
A: ZABALA PIEDRAHITA MARTHA ISABEL CC# 41933125 X
A: ZABALA PIEDRAHITA LUIS GABRIEL CC# 9734292 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/11/2000 Radicación 2000-23398
DOC: ESCRITURA 2188 DEL: 20/11/2000 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZABALA SAUL CC# 4976921 X
DE: ZABALA PIEDRAHITA NELSON CC# 18496722 X
DE: ZABALA PIEDRAHITA LUIS GABRIEL CC# 9734292 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-70905

Impreso el 24 de Octubre de 2014 a las 01:03:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ZABALA PIEDRAHITA MARTHA ISABEL CC# 41933125 X
DE: ZABALA PIEDRAHITA SAUL CC# 7560125 X
A: MOLANO MANUEL EDUARDO CC# 2217663

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/6/2002 Radicación 2002-11887
DOC: ESCRITURA 1687 DEL: 31/5/2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO MANUEL EDUARDO CC# 2217663
A: ZABALA SAUL X
A: ZABALA PIEDRAHITA SAUL X
A: ZABALA PIEDRAHITA LUIS GABRIEL X
A: ZABALA PIEDRAHITA NELSON X
A: ZABALA PIEDRAHITA MARTHA ISABEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-89525 FECHA:24/10/2014
NIS: hiYx65ZJWr4kfyGKMGrr6hXHJ5bGeCGvFkDaqTKKsQipu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

169

Rev. # 1118 Agosto 4/89
Not. 20

0032

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (2.493) -

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, Repùblica de Colombia, a los veintitres (23) dias del, mes de A G O S T O = de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) , ante mi

= = = = = = = = = = = = EDUARDO CATAÑO SIERRA - - Notario Segundo - de este circuito, compareciò la Doctora CLARA EUGENIA VIVAS GRISALES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de ciudadania No.51.672.274 de Bogotà, de estado civil soltera, quien obra en nombre y representaciòn del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotà D.E. ,en calidad de Gerente Regional(E), calidad que acredita mediante copia de la Resoluciòn No.2920 de Junio 12 de 1.989 emanada de la Gerencia General la cual fue protocolizada con copia del acta de posesiòn segùn escritura pùblica No. 1.784 del 22 de Junio de 1.989 otorgada en la Notaria (2a) de Armenia, debidamente autorizada conforme a la delegaciòn de funciones previstas en el articulo noveno (9) literal b) de la resoluciòn No.1672 de Abril 4 de 1.988 emanada de la Gerencia General, quien para efectos de este pùblico instrumento se llamarà INSTITUTO y declara. PRIMERA: Que en el caràcter mencionado enajena a titulo de venta y como cuerpo cierto, a favor de SAUL ZABALA y ALEJANDRINA PIEDRAHITA DAVILA mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cèdulas de ciudadania Nros 4976921 y 24485192 y Libreta Militar No. 0180354 - - - - del Distrito Militar No. 39 - - y de estado civil UNION LIBRE, quien (es) en adelante se llamarà (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) , el derecho de dominio y posesiòn material que el INSTITUTO tiene sobre un lote de terreno con servicios consistentes en acueducto, alcantarillado y energia elèctrica, lote señalado con la nomenclatura Urbana de Armenia como Urbanizacion LA PAVONA MZ C # 6 debidamente determinado en el plano protocolizado por medio de la escritura No.158 de fecha 16 de Enero de 1.989,de la

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, artículo 16 y 1368 de 1957, artículo 21.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca086258495

Notaria Tercera (3) de Armenia, lote que tiene una cabida de 60 metros cuadrados (m2) , cuyos linderos son: por el frente 6 metros con VIA PEATONAL; por el fondo 6 metros con LOTE # 5 DE LA MANZANA C; por un costado 10 metros con LOTE # 4 DE LA MANZANA C y por el otro costado 10 metros con LOTE # 8 DE LA MANZANA C ;venta que se hace con todas las anexidades, mejoras y dependencias, obras de urbanismo, redes e instalaciones necesarias para conectar los servicios pùblicos, arborizaciòn y reforestaciòn, esta venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA: Que la Urbanizaciòn en que se encuentra el lote debidamente alinderado cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, energla elèctrica, sàrdineles y cunetas. TERCERA: Que el lote de terreno anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO, en mayor extensiòn ,mediante escritura pùblica No.2.272 dos mil doscientos setenta y dos de 1.988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada por la Notaria TERCERA del circulo de Armenia, registrada el 13 de Julio del mismo año, bajo matricula inmobiliaria No. 280-0066724. CUARTA: Que el precio de venta del lote que el INSTITUTO transfiere por medio de esta escritura, es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($456.000,00) distribuidos asî: QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 MONEDA CORRIENTE ($15.645,35) por concepto de cuota inicial; Y el saldo o sea la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 MONEDA CORRIENTE ($440.354,65) en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses en cuotas mensuales sucesivas y anticipadas de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($ 6.730) pagaderas dentro de los primeros cinco dìas de cada mes, a partir de Noviembre de 1.989, cuotas que serân incrementadas en un 0 % anual. PARAGRAFO- El incremento de que habla la clàusula anterior puede ser modificado a solicitud de el (los) COMPRADOR (ES), previa aprobaciòn escrita por parte del INSTITUTO. = = =

00325

QUINTA.- Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortizaciòn del capital, y los intereses que se estipulan en un 16 % anual y del 0.85 % anual por concepto de primas de seguro . PARAGRAFO: El INSTITUTO se reserva el derecho de modificar la tasa de interès estipulado en esta escritura, mediante la disposiciòn de la junta directiva del mismo, lo cual sera notificado a el (los) COMPRADOR (ES). SEXTA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortizaciòn de la deuda, el INSTITUTO asume el riesgo por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es SAUL ZABALA de modo que al ocurrir la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda siempre que los pagos se encuentren al dia en el momento de la muerte del deudor. SEPTIMA: Que el (los) COMPRADOR (ES), podrà (n) hacer en cuelquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mìnimos legales y mensuales vigentes, estos abonos implican disminuciòn en las cuotas y/o modificaciòn en el plazo, a la eleccion de el (los) COMPRADOR (ES) previo visto bueno del INSTITUTO. Tambièn podrà (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligaciòn hipotecaria. OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o màs cuotas de amortizaciòn mensuales. b) darle al lote que se vende una destinaciòn diferente a la construcciòn de una casa de habitaciòn para su familia c) cederlo sin autorizaciòn escrita del INSTITUTO. d) el hecho de ser perseguido judicialmente el lote vendido. e) el incumplimiento de cualquier obligaciòn contractual. NOVENA.-Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, el (los) COMPRADOR (ES) reconocerà(n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello implique que el

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, articulo 16 y 1368 de 1957, articulo 21.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca086258494

INSTITUTO renuncie a su derecho para exigir la resolución de la venta, cuando lo considere conveniente. DECIMA: Que en el caso de que el INSTITUTO se viere obligado a exigir la resolución del contrato de compra venta objeto de este instrumento, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las cláusulas indicadas en este instrumento, el (los) COMPRADOR(ES) perderá(n) el derecho a la devolución de las cuotas y abonos pagados hasta el momento de la resolución. PARAGRAFO: Si el (los) COMPRADOR(ES) hace(n) devolución voluntaria del lote de terreno al INSTITUTO, éste reintegrará al deudor. a) la cuota inicial. b) las amortizaciones o capital por concepto de pago o abonos extraordinarios. c) las cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado. En ningun caso se tendrá en cuenta el valor comercial del lote de terreno. Al valor por reintegrar deberán hacerse las siguientes deducciones: a) cuotas atrasadas. b) recargos por mora. c) honorarios de abogado. d) costos judiciales. e) impuestos causados y no pagados. f) valorización del lote no cancelado por el beneficiario. g) servicios públicos no pagados. DECIMA PRIMERA: El (los) COMPRADOR(ES) se comprometen a girar libranzas o a hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste lo exigiera para la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquiridos por este instrumento, y para los mismos efectos, se comprometen a solicitar, a pedido del INSTITUTO a que se liquide el valor de las cesantías parcial o parciales para el pago de la obligación. Si el Adjudicatario o adjudicatarios obligados a solicitar el avance de la cesantía correspondiente al año laborado no gestionan el pago directamente, faculta al INSTITUTO para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación. DECIMA SEGUNDA: Que el pago de cualquier clase de impuesto o contribución del orden Municipal, Departamental o Nacional o cualquier pago por concepto de los servicios públicos, que fueren liquidados sobre el lote de terreno motivo de esta.

00327

escritura serán de cuenta del COMPRADOR (ES). DECIMA TERCERA: Que el lote de terreno objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial. DECIMA CUARTA Que en nombre del INSTITUTO acepta la hipoteca de primer grado que se constituye por medio del presente Instrumento DECIMA QUINTA Presentes el (los) COMPRADOR (ES) SAUL ZABALA Y ALEJANDRINA PIEDRAHITA DAVILA a quienes yo el notario igualmente doy fé de conocer y quienes manifestaron: PRIMERO: Que en este acto obran en sus propios nombres y que en tal forma aceptan en esta escritura la venta que por ella se hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene. SEGUNDO: Que para garantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condición resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor del INSTITUTO sobre el lote de terreno referido. TERCERO: Que el (los) COMPRADOR (ES), solo podrá(n) cederlo con permiso expreso del INSTITUTO. CUARTO: Que se obligan cuando el INSTITUTO así lo exigiere a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de sus salarios para garantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de este contrato. QUINTO: Que conocen y aceptan las causales que el INSTITUTO tiene para pedir la resolución del contrato de compra venta objeto de esta escritura. SEXTO: Igualmente que aceptan cualquier traspaso que hiciere el INSTITUTO del presente crédito. SEPTIMO: Que sobre el terreno adquirido constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de :NELSON ZABALA PIEDRAHITA,MARTHA ISABEL ZABALA PIEDRAHITA, LUIS GABRIEL ZABALA PIEDRAHITA,SAUL ZABALA PIEDRAHITA y de los hijos que llegare(n) a tener. OCTAVO.- Que serán jueces competentes para conocer de las acciones que puedan derivar de este contrato, a más de los del Municipio donde está ubicado el

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que efecute, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939, articulo 16 y 1368 de 1957, articulo 21.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

lote de terreno, los de Bogotá D.E. NOVENO: Que son de su cargo los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura y el registro de sus tres primeras copias y que igualmente autorizan al INSTITUTO para solicitar del Notario las copias de esta escritura que considere necesarias. DECIMO : Que aceptan el derecho del INSTITUTO de modificar la tasa de interés estipulado en esta escritura, mediante disposición de la junta directiva del mismo, lo cual les sera notificado oportunamente . EN ESTE ESTADO MANIFIESTAN EL (LOS) COMPRADOR (ES) SENORES SAUL ZABALA y ALEJANDRINA PIEDRAHITA DAVILA no estar obligados a presentar declaración de renta y complementarios por el año de 1.988 y por ello, no están obligados a presentar paz y salvo Nacional según lo dispone el Decreto No. 460 de 1.986.- El inmueble objeto de esta compraventa tiene la ficha catastral número 01-3-628-015, - A N E X O S : EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, número Serie A 7799, CERTIFICA QUE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL se encuentra a Paz y Salvo con el predio número 01-3-628-015, hasta el 30 de septiembre de 1.989, AVALUO $ 55.500.oo, expedidoen Armenia el 25 de Julio de 1.989.- Leído el presente instrumento a los comparecientes, advertidos de su registro oportuno, lo aprobaron en todas sus partes y firman por ante mí y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.- Derechos $ 1.712.oo .-Para Fondo y Notariado $ 1.300.oo Decreto 1580 de 1.989.-

POR EL INSTITUTO :

Instituto de Crédito Territorial
GERENTE
Regional Quindío

CLARA EUGENIA [illegible] GRISALES

LOS COMPRADORES :

Saúl Zabala

SAUL ZABALA

Alejandrina Piedrahita

ALEJANDRINA PIEDRAHITA DAVILA

EL NO-

Imprenta Nacional-Offset

AB 16334341

00328

- TARIO :

Dr. EDUARDO TATAO SIERRA.
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ES FIEL 3 FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE 8 FOLIOS ÚTILES. 7

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: Angelica Cautiblanco

CON C.C. No. 41945841

EXPEDIDA EN: Armenia

ARMENIA, 24 OCT. 2014

CAPITAN EDUARDO PUBLEA ARSELLES
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GRACIELA GOMEZ HOYOS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARÍA 2ª ARMENIA

Ca086258492

29/07/2014 10252E8B0CSCaNSI

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 09 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-283

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306280015000, con matricula inmobiliaria 280-70905, ubicado en. LOTE 6 MZ C URB LA PAVONA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO LA PAVONA MANZANA C CASA # 6 A

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2493 del 23 de Agosto del 1989, Notaría Segundo de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANGELICA MARIA CASTIBLANCO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

41945841 Am

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.

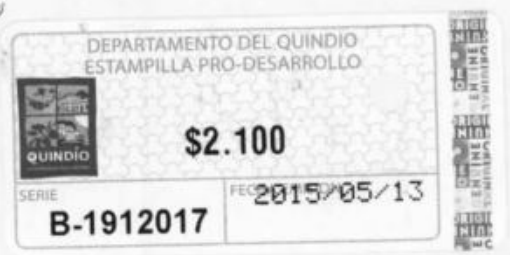



Rad 174

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14578
Ciudadano: JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ
Fecha: 2015-05-19 15:52:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q.Mayo 19/ 2015

SEÑOR
ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
L.C.

REF: SOLICITUD DE NOMENCLATURA.

Yo JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ cc # 6.783.678 de Itagüi - Antioquia , respetuosamente me permito solicitar por favor se digne expedir CERTIFICADO DE NOMENCLATURA al predio ubicado en :

CARRERA 18 No. 57-49.
FICHA CATASTRAL No. 01-01-0000-0102-0003-0000-00000
INMOBILIARIA # 280-166639

Gracias por su colaboración .

Carrera 18 # 57-49 Barrio los Arrayanes

Atte.

José Hernández L.

6783678
7475997 telefono
3148962916 Celular

285
Amarillo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-166639

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 10:13:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

010101020003000

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-40795 FECHA:11/5/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nMnSudk40R7vjxdIN2xUfijyZktSW2QzCPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-166639

Impreso el 11 de Mayo de 2015 a las 10:13:24 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/3/2004 RADICACIÓN: 2004-4389 CON: ESCRITURA DE 9/3/2004

COD CATASTRAL: 63001010101020003000
COD CATASTRAL ANT: 01.01.0102.0003.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 119 DE FECHA 19-01-2004 EN NOTARIA 1 DE ARMENIA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 15.00 MTS DE FRENTE,POR 75.00 MTS DE FONDO (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
1.)-ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A NANCY PALACIO JIMENEZ POR VALOR DE $50.168.000.00, POR ESCRITURA 119 DEL 19 DE ENERO DEL 2004 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 9 DE MARZO DEL 2004.--NANCY PALACIO JIMENEZ ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ POR VALOR DE $3.026.000.00, POR ESCRITURA 3664 DEL 23 DE JULIO DE 1.997 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1.997.--NANCY PALACIO JIMENEZ ADQUIRIO TRO LOTE POR COMPRA A ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ POR VALOR DE $267.000.00, POR ESCRITURA 2767 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.984 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.984.- I. ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA SUCESION DE LUIS ENRIQUE PALACIO, EN $30.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE MAYO DE 1981, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1981.- II. LUIS ENRIQUE PALACIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES, ASI: UN LOTE EN LA SUCESION DE AGRIPINA PALACIO, EN $4.166.66.25 (SIC) CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1952 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1952.- III. LUIS ENRIQUE PALACIO, ADQUIRIO OTRO LOTE EN LA SUCESION DE ROSA AURORA PALACIO, EN $10.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 7 DE MAYO DE 1958, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1958.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA EL EDEN LOS ARRAYANES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-52737 280-120911

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/3/2004 Radicación 2004-4389
DOC: ESCRITURA 119 DEL: 19/1/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERNANDEZ LOPEZ ANA JOSEFA CC# 42754795 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-1855 Fecha: 13/10/2010
LO AGREGADO CODIGO CATASTRAL NUMERO "01.01.0102.0003.000", SEGUN OFICIO 6.17/1257 DEL 02-05-2005 IGAC. VALE ART. 35 DCTO 1250/70
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 179.538.oo x x extensión $ x x x x x x x x x x x x x copias $ 18.720.oo x x x x x IVA $ 31.721.oo x x x x x x x RETEFUENTE $ 501.680.oo x x Fondo y Notariado $ 5.570.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4470 del 17 de diciembre de 2.003 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números x x x AA-15117985-15117981-15117982 x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x ENMENDADOS " TULIA 280-120911 184763 " SI VALEN ENTRELINEAS / LOPEZ / " SI VALE COMPARECIENTES :

LA PARTE VENDEDORA

NANCY PALACIO JIMENEZ

Ana Josefa Hernandez Lopez

ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ

EL NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA JAVIER OCAMPO CANO.

JAVIER OCAMPO CANO 1 COPIA (3 EJEMPLARES) 20 ENE 2004

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 15117982

xxxxx PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL Nº 188105 Y 188106 DADO EL 15 DE ENERO DEL 2.004 Y QUE VENCE EL 30 DE ABRIL DE 2004 DADOS EN ARMENIA A NOMBRE DE NANCY PALACIO JIMENEZ, DEL PREDIO CON LA FICHA CATASTRAL Nº 01-01-0102-0008-000 y 01-01-0102-0003-000, QUE SE AVALUA EN LA SUMA DE $ 44.234.000 y 5.874.000.oo.- . **IMPORTANTE.**- Los comparecientes dejan expresa constancia de haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado; reiterando que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los

NOTARIA PRIMERA
CARLOS OCAMPO
CANO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 179.538.oo / x x extensión $ x x x x x x x x x x x x x copias $ 18.720.oo / x x x x x IVA $ 31.721.oo / x x x x x x x RETEFUENTE $ 501.680.oo / x x Fondo y Notariado $ 5.570.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4470 del 17 de diciembre de 2.003 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números x x x AA-15117985-15117981-15117982 / x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x ENMENDADOS / TULIA 780-120911 / 184763 " SI VALEN ENTRELINEAS / LOPEZ / " SI VALE

COMPARECIENTES :

LA PARTE VENDEDORA

NANCY PALACIO JIMENEZ

ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ

EL NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA
JAVIER OCAMPO CANO.

JAVIER OCAMPO CANO 1 COPIA (3 EJEMPLARES) 20 ENE 2004

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 15117982

3

xxxxx PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL Nº 188105 Y 188106 DADO EL 15 DE ENERO DEL 2.004 Y QUE VENCE EL 30 DE ABRIL DE 2004 DADOS EN ARMENIA A NOMBRE DE NANCY PALACIO JIMENEZ, DEL PREDIO CON LA FICHA CATASTRAL Nº 01-01-0102-0008-000 y 01-01-0102-0003-000, QUE SE AVALUA EN LA SUMA DE $ 44.234.000 y 5.874.000.oo.- . **IMPORTANTE.**- Los comparecientes dejan expresa constancia de haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado; reiterando que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los

xxxxxxxxxxxx

NOTARIA PRIMERA
CARLOS OCAMPO CANO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

acciones consiguientes.- Presente ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se hace en su favor y que tiene recibido el derecho del inmueble que adquiere a entera satisfacción y b) Que por estar contiguos los lotes que mediante este instrumento adquiere procede a verificar ENGLOBAMIENTO el cual quedará así: Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES, AVENIDA EL EDEN, constante de 15.00 metros de frente por 75.00 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO, con la sociedad Alvarez Jaramillo o Trilladora Los Andes; POR EL OTRO COSTADO, con la Estación de Servicios La Villa y POR EL FONDO, con la quebrada Los Arrayanes### Que en los anteriores términos se deja englobado los citados lotes y por tanto se solicita al Señor Registrador para efectuar las anotaciones de rigor.- **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-** Comparecen nuevamente los contratantes con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la ley 258 de 1.996.Presente la propietaria del inmueble objeto de la presente venta, indagada por el Notario manifiesta que es del estado civil ya expresado. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar. Presente la señora ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ, indagada por el Notario manifiestan bajo la gravedad del juramento que son del estado civil ya expresado y que por lo tanto **NO LO SOMETE A LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR..-** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que 'quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.'.- Anexos: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL Nº 184762 y 184763 x DADO EL 15 DE ENERO DEL 2004 Y QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 xxxxxxx

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

centro, terminando con un ancho de tres metros, con registro catastral número 01-01-0102-0003-000, que corresponde al remanente de uno de mayor extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL xxxxxxxxxxxxx FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO Y EL FONDO, con Nancy Palacio Jimenez y POR EL OTRO COSTADO con la sociedad Alvarez Jaramillo### Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió los referidos inmuebles de la siguiente forma: El lote relacionado en el literal a) por compra hecha a ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ de conformidad con la escritura pública número 2767 de fecha 15 de noviembre de 1984 otorgada en la notaria tercera de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-0052737 y el lote relacionado en el literal b) por compra hecha a ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ de conformidad con la escritura pública número 3664 del 23 de julio de 1997, otorgada en la notaria segunda de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-120911 - SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($50.168.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus titulos y

NOTARIA PRIMERA JAVIER OCAMPO ARMENIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

acciones consiguientes.- Presente ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se hace en su favor y que tiene recibido el derecho del inmueble que adquiere a entera satisfacción y b) Que por estar contiguos los lotes que mediante este instrumento adquiere procede a verificar ENGLOBAMIENTO el cual quedará así: Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES, AVENIDA EL EDEN, constante de 15.00 metros de frente por 75.00 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO, con la sociedad Alvarez Jaramillo o Trilladora Los Andes; POR EL OTRO COSTADO, con la Estación de Servicios La Villa y POR EL FONDO, con la quebrada Los Arrayanes### Que en los anteriores términos se deja englobado los citados lotes y por tanto se solicita al Señor Registrador para efectuar las anotaciones de rigor.- **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-** Comparecen nuevamente los contratantes con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la ley 258 de 1.996.Presente la propietaria del inmueble objeto de la presente venta, indagada por el Notario manifiesta que es del estado civil ya expresado. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar. Presente la señora ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ, indagada por el Notario manifiestan bajo la gravedad del juramento que son del estado civil ya expresado y que por lo tanto **NO LO SOMETE A LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que 'quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.'.- Anexos: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL Nº 184762 y 184763 x DADO EL 15 DE ENERO DEL 2004 Y QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 xxxxxxx

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 15117981

centro, terminando con un ancho de tres metros, con registro catastral número 01-01-0102-0003-000, que corresponde al remanente de uno de mayor extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL xxxxxxxxxxxxx FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO Y EL FONDO, con Nancy Palacio Jimenez y POR EL OTRO COSTADO con la sociedad Alvarez Jaramillo### Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió los referidos inmuebles de la siguiente forma: El lote relacionado en el literal a) por compra hecha a ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ de conformidad con la escritura pública número 2767 de fecha 15 de noviembre de 1984 otorgada en la notaria tercera de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-0052737 y el lote relacionado en el literal b) por compra hecha a ROSA TULIA JIMENEZ LOPEZ de conformidad con la escritura pública número 3664 del 23 de julio de 1997, otorgada en la notaria segunda de Armenia, debidamente registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-120911 - SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($50.168.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus titulos y

NOTARIA PRIMERA JAVIER OCAMPO ARMENIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO xxxxxxxxxxxxxxxx del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, JAVIER OCAMPO CANO, Notario Primero del Circulo, compareció: NANCY PALACIO JIMENEZ, mayor de edad, vecina de éste municipio, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.487.979 expedida en Armenia, Q., quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de éste municipio, de estado civil soltera identificada con la cédula de ciudadanía número 42.754.795 expedida en Itagui Ant., quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tienen sobre los siguientes inmuebles: a) Se trata de un lote de terreno, situado en el área urbana Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES, Avenida EL EDEN, con ficha catastral número 01-01-0102-0008-000, constante de once y medio metros de frente, por setenta y cinco metros de centro por un lado y por el otro a los doce metros con cincuenta se amplía en escuadra, para continuar con un ancho de quince metros, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO, con predio de Alexis Palacio Jimenez; POR EL OTRO COSTADO o sea por donde forma escuadra en 12.50 metros con la señora Rosa Julia Jimenez Lopez y en 62.50 metros con la sociedad Alvarez Jaramillo y POR EL FONDO, con la quebrada Los Arrayanes### y b) Un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES AVENIDA EL EDEN, constante de 3.50 metros de frente por 12.50 metros de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 15117985

INSTRUMENTO NUMERO: 1 1 9 / x x x x x x x x x

CIENTO DIEZ Y NUEVE / x x x x x x x x x x x x x x x

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2004 / x x x x x x x x x x x x

NOTARIA PRIMERA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-120911 y 280-52737

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-01-0102-0008-000 y 01-01-0102-0003-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: _X___ MUNICIPIO: ARMENIA

RURAL: _____ VEREDA:

NOTARIA PRIMERA ... R OCAMPO ... CANO

CODIGO DEL ACTO:

NOMBRE O DIRECCION: AVENIDA EL EDEN, CARRERA 18 57-49

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA-ENGLOBAMIENTO

VALOR DEL ACTO: $ 50.168.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: NANCY PALACIO JIMENEZ	24.487.979
A: ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ	42.754.795

ARCHIVO: 40704

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO xxxxxxxxxxxxxxxx del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, JAVIER OCAMPO CANO, Notario Primero del Circulo, compareció: NANCY PALACIO JIMENEZ, mayor de edad, vecina de éste municipio, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.487.979 expedida en Armenia, Q., quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino de éste municipio, de estado civil soltera identificada con la cédula de ciudadanía número 42.754.795 expedida en Itagui Ant., quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tienen sobre los siguientes inmuebles: a) Se trata de un lote de terreno, situado en el área urbana Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES, Avenida EL EDEN, con ficha catastral número 01-01-0102-0008-000, constante de once y medio metros de frente, por setenta y cinco metros de centro por un lado y por el otro a los doce metros con cincuenta se amplía en escuadra, para continuar con un ancho de quince metros, comprendido dentro de los siguientes linderos### POR EL FRENTE, con la Avenida El Eden; POR UN COSTADO, con predio de Alexis Palacio Jimenez; POR EL OTRO COSTADO o sea por donde forma escuadra en 12.50 metros con la señora Rosa Julia Jimenez Lopez y en 62.50 metros con la sociedad Alvarez Jaramillo y POR EL FONDO, con la quebrada Los Arrayanes### y b) Un lote de terreno situado en el área urbana de Armenia, en el sitio denominado LOS ARRAYANES AVENIDA EL EDEN, constante de 3.50 metros de frente por 12.50 metros de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2003

AA 15117985

INSTRUMENTO NUMERO: 1 1 9 / x x x x x x x x x

CIENTO DIEZ Y NUEVE / x x x x x x x x x x x x x x x

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y NUEVE DIAS DEL

MES DE ENERO DEL 2004 / x x x x x x x x x x x x

NOTARIA PRIMERA /

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO /

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-120911 y 280-52737

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-01-0102-0008-000 y 01-01-0102-0003-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: _X___ MUNICIPIO: ARMENIA

RURAL: _____ VEREDA:

NOTARIA PRIMERA ... R OCAMPO ...CANO

CODIGO DEL ACTO:

NOMBRE O DIRECCION: AVENIDA EL EDEN, CARRERA 18 57-49

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA-ENGLOBAMIENTO

VALOR DEL ACTO: $ 50.168.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: NANCY PALACIO JIMENEZ	24.487.979
A: ANA JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ	42.754.795

ARCHIVO: 40704

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

182

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-285

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101020003000, con matricula inmobiliaria 280-166639, ubicado en. AVENIDA EL EDEN LOS ARRAYANES, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 57-49 BARRIO ARRAYANES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 119 del 19 de Enero del 2004, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.



José Hernández L.
CC 6783678
junio 16/2015

183

Daniel

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE15120
Ciudadano: DANIEL MAURICIO RIOS ALVAREZ
Fecha: 2015-05-25 11:23:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia Quindio,Mayo 25/2015

Arquitecto;
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Sub-Director de Planeacion
La Ciudad

Ref ; Solicitud certificado de nomenclatura

Con el presente yo,DANIEL MAURICIO RIOS ALVAREZ,con cedula de ciudadania No 950813-20625 y en mi calidad de propietario del predio ubicado en Ciudadela La Patria Mz 90 # 13 en Armenia Q, solicito a ustedes muy respetuosamente se me sea expedido ; Certificado de Nomenclatura del predio ya mencionado.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Att

daniel mauricio Rios

Daniel Mauricio Rios Alvarez

cc No 950813-20625

296

Amarillo

AA 26776382 0047

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
e-mail: notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 767----------

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE x x x x x x x x x x x x x x x x x

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS SIETE x x (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007)----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD PARA DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ, Y JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ, Y EL USUFRUCTO PARA LA SEÑORA LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE**----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-108282----------

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0864-0013-000----------

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): $8.336.000.oo----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0308, Y 0310----------

VALOR DEL ACTO: $4.200.000.oo para la nuda propiedad, y $4.200.000.oo para el usufructo----------

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 13 DE LA MANZANA No. 90 DE LA CIUDADELA LA PATRIA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO*********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: FABIOLA RAMOS OCAMPO	24.476.437 de Armenia Q.
A: DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ	T.I. No. 95081320625 de Armenia Q.
JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ	9.739.036 de de Armenia Q.
LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE	24.485.134 de Armenia Q.

22 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA QUINDIO

(3 EJEMPLARES)

ARCHIVO: VENTA-N-USU-02/JANETH----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 767 x x x , En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, Republica de Colombia, a los SIETE x x x x x x xx x (07) días del mes de MARZO del año DOS MIL SIETE (2.007) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JAVIER OCAMPO CANO compareció (eron): La señora **FABIOLA RAMOS OCAMPO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.476.437 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin sociedad marital de hecho vigente, vecina y residente en Armenia / Quindío, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.485.134 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltera con sociedad marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), como ESTIPULANTE para su hijo **JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.036 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin sociedad marital de hecho vigente, vecino y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, de conformidad con el Articulo 1506 del Código Civil; y además en nombre y representación de su menor hijo **DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ,** identificado con la Tarjeta de Identidad número 95081320625 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin sociedad marital de hecho vigente, vecino y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, junto con el padre del

ALDÍA DE ARMENIA

SECRE

EL

Propietario
Identificacion
Direccion

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impue

010308640013000

Fecha de Ex cio
Fecha de Vigencia

Destinacion

SE ENCUENTRA A
Unificado

Detalle

Para constancia d

Departamento del Qui
Estampilla Pro-Desarro
$1,300.00
SERIE A-143271
FECHA D 2007

AA 26776333 0052

menor señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006 expedida en Armenia / Quindío, en ejercicio de la patria potestad; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, LA NUDA PROPIEDAD para **DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ, Y JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ**; y el USUFRUCTO para la señora **LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:------

**********DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO EL LOTE CON EL No. 13 DE LA MANZANA No. 90 DE LA CIUDADELA LA PATRIA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de 38.50 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral No. 01-03-0864-0013-000, y con la matricula inmobiliaria No. 280-108282. Alinderado así según titulo:----------

********** LINDEROS **********

NORTE, en 3.50 metros, con vía que lo separa del lote No. 6; SUR, en 3.50 metros con vía que lo separa del lote No. 5 de la Manzana No. 91; ORIENTE, en 11.00 metros con el lote No. 12; y OCCIDENTE, en 11.00 metros con el lote No. 14. ### La presente venta incluye el gas domiciliario instalado en el inmueble. ### **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

********** TRADICIÓN **********

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el referido inmueble por COMPRAVENTA, que le hizo(cieron) a la **CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"**, por medio de la

22 MAY 2015

NOTARÍA PRIMERA ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C11202417

Escritura Pública No. 3123 del 24-07-2000 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío, debidamente inscrita el 28-07-2000 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-108282**.----------

********GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que son de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, salvo una ratificación de hipoteca a favor de COLMENA que existe vigente sobre el inmueble constituida por medio de la Escritura No. 6412 del 24-11-1997 de la Notaria 3ª de Armenia, la cual LA PARTE VENDEDORA manifiesta que esta cancelada y se encuentra realizando los tramites ante la entidad Bancaria para su respectiva cancelación ante Notaria y Registro, situación que conoce y aceptan los señores Jaime Ríos Velásquez, y Luz Mery Álvarez Alzate. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **TERCERO:**--------

**********OBLIGACIONES**********

Se obliga LA PARTE VENDEDORA señor(a) (es) **FABIOLA RAMOS OCAMPO**, a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiere, cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace(n) responsable(s) por los defectos ocultos que presente el inmueble. **CUARTO:**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta

DOSCIENTOS M
COLOMBIANA.
enajena(n) está
Impuestos, tasa
contrato, los qu
cargo exclusivo
desde hoy m
posesión d
títulos y acc
****
Presente LA
OCAMPO, d
PARTE COMP
de las condici
acto obra(n)
como ESTIP
ÁLVAREZ,
además en n
MAURICIO
mencionadas,
VELÁSQUEZ
ejercicio de l
presente escr
que por me
NUDA PROPI
b) Que da(n)
LA NUDA PI

AA 26776875 0053

escritura; los cuales fueron cancelados así LA NUDA PROPIEDAD por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; y el usufructo por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SÉPTIMA:**----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente LA PARTE VENDEDORA señora **FABIOLA RAMOS OCAMPO,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE,** de las condiciones civiles antes mencionadas, quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), como ESTIPULANTE para su hijo **JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y además en nombre y representación de su menor hijo **DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas; junto con el padre del menor señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ,** de las condiciones civiles antes mencionadas, en ejercicio de la patria potestad; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace del USUFRUCTO y LA NUDA PROPIEDAD, por estar de acuerdo a todo lo convenido. b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el USUFRUCTO y LA NUDA PROPIEDAD del inmueble que por esta escritura

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA

12 MAY 2015

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

adquiere(n); c) Que serán de su cargo, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el USUFRUCTO y LA NUDA PROPIEDAD del(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:-----

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) el(la) comprador(a)(es) manifiesta(n) que son de estado civil como quedo antes citado, por lo tanto el inmueble que adquieren de la manera ya mencionada por medio de la presente venta NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS.- PAZ Y SALVO No. 222642 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 01-03-2007, con vencimiento en fecha 31-12-2007; y PAZ Y SALVO No. 226260 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL x x x xDE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 01-03-2007, con vencimiento en fecha 30-04-2007; a favor de RAMOS OCAMPO FABIOLA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0864-0013-000; Y CON AVALUO CATASTRAL DE $8.336.000.oo----------

Esta escritura causó la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------

********** GASTOS**********

COMPRADORA, en
fuente que será
VENDEDORA.------
NOTA: Esta escritura
1. Certificado de tra
2. Copia de la **Esc**
en la Notaria 2ª
****
IMPORTANTE
de: 1). haber
nombres, ape
identificación, (
inmobiliaria, nú
presente instrur
quedó redacta
consignadas en
verdad y en cc
anotadas en el
ilegales. 3) Igu
notario respond
que autoriza, pe
los otorgantes,
forman parte d
manera persona
para el otorgar
compradora rec
es realmente el

E

AA 26776335 0064

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA, en partes iguales, salvo la retención en la fuente que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:--

1. Certificado de tradición de fecha 28-02-2007.----------

2. Copia de la **Escritura Pública No. 3123 del 24-07-2000 otorgada en la Notaria 2ª de Armenia / Quindío**.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y

22 MAY 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los *comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un* error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------

PAPEL NUMERO: AA- 26776332-26776333-26776375-26776335-26776336 x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 7880 del 28 de diciembre de 2.006----------

DERECHOS NOTARIALES: $49.968.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $35.600.oo

I.V.A.: $13.690.oo

RETENCION: $84.000.oo

COMPARECIENTES:

FABIOLA RAMO
C.C. No. 2447
TELEFONO
LA PARTE V DI

LUZ MERY ÁLV
C.C. No. 24.4
TELEFONO No.
Quien (es) en
representación(e
ESTIPULANTE pa
en nombre y re
RÍOS ÁLVARE
COMPRADORA D

JAIME RÍOS VE
C.C. No. 760.
TELÉFONO No.
Quien (es) en est
hijo **DANIEL M**
potestad LA PAR

188

5

AA 26776336 0035

precaución
ıse en los
:eriores, los
ıdagaciones
ıncia por la
nueble que
y salvo por
eclaran los
), que un
er firmada,
ontratantes,
acto por su
bien, ficha
no alquier
ı aclaratoria
conforme lo
70 y fueron
registro, en
TERMINO
ARTIR DE LA
MENTO, cuyo
nes o fracción
entendidas y
otorgantes, la
registro
de lo cual

de 2.006----------

FONDO Y NOTARIADO: $6.350.oo

ENMENDADOS: " MUNICIPAL " SI VALE

x x x

x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 7880 DE 2006

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION

Fabiola Ramos Ocampo

FABIOLA RAMOS OCAMPO
C.C. No. 24476437
TELEFONO No. 7456248
LA PARTE VENDEDORA

Fecha: 07/03/2007 RAMOS OCAMPO FABIOLA Doc No:24.476.437 Hora: 09:32

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION

Luz Mery Alvarez A.

LUZ MERY ÁLVAREZ ALZATE
C.C. No. 24.485134
TELEFONO No. 7490665

Fecha: 07/03/2007 ALVAREZ ALZATE LUZ MERY Doc No:24.485.134 Hora: 09:33

Quien (es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es) en calidad de comprador del USUFRUCTO, como ESTIPULANTE para su hijo **JAIME ANDRÉS RÍOS ÁLVAREZ**, y además en nombre y representación de su menor hija **DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ**, en ejercicio de la patria potestad LA PARTE COMPRADORA DE LA NUDA PROPIEDAD

22 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA
ESCRITURACION

Jaime Ríos V

JAIME RÍOS VELÁSQUEZ
C.C. No. 7500006
TELÉFONO No. 3154901144

Fecha: 07/03/2007 RIOS VELASQUEZ JAIME Doc No:7.500.006

Quien (es) en este acto obra(n) en nombre y representación de su menor hijo **DANIEL MAURICIO RÍOS ÁLVAREZ**, en ejercicio de la patria potestad LA PARTE COMPRADORA DE LA NUDA PROPIEDAD

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA

ESTADO DE COLOMBIA
ARMENIA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

3 copias (E) 22/05/15
2 copias (ES) 11-Dic-2014
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 3 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 767 de fecha 07/03/07 constante de 5 folios útiles destinadas a:

tramites legales

A solicitud de: Jaime Rios

C.C. 7.500.006

FECHA: 22 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA

DIVORCIO DE

SOCIEDAD CON

PERSONA(S) QU

NOMBRE(S) Y AP

INTERESADOS:
ANDRES HUMBERT
CLAUDIA JARAMILL

APODERADO:
Dr. EDGAR G[redacted]A

ARCHIVO: DIV

****

CON LA ANTEI

A LO DISPUE

REGISTRO ME

NOT

Calle 21 No. 14-
JAVIER

FACTURA DE VENTA 7591 R

Contratantes: Nit o CC 79322471 CHISC

Acto o contrato: DIVORCIO Y DISOLU

DERECHOS NOTARIALES

Cuantía(s): ---

NOTARIALES Resol 1450/2004 [redacted]38.1

DERECHOS DE ESCRITURACI[redacted]

Extensión más Copias: .....

TOTAL DERECHOS NOTARIALES

RECAUDOS E IMPUESTOS

I.V.A.: .....

Retención en la Fuente: .....

Superintendencia de Notariado y Registr

Cuenta Especial para el Notariado: .....

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS

OTROS: .....

TOTAL A PAGAR ESCRITURA: .....

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letr
Art. 774 del Código de Comercio. La mora en el pag
intereses a la tasa máxima permitida por la Ley.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 9/1/2015 Radicación 2015-280-6-409

DOC: ESCRITURA 1726 DEL: 12/12/2014 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS ALVAREZ JAIME ANDRES CC# 9739036 X

DE: RIOS ALVAREZ DANIEL MAURICIO CC# 1094951242 X

A: HERNANDEZ ARBELAEZ GILBERTO ANTONIO CC# 3574969

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-44406 FECHA:25/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 11/10/1999 Radicación 1999-12918
DOC: OFICIO 1082 DEL: 5/10/1999 JDO 1.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA CORPORACION COLMENA (SIC)
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 11/10/1999 Radicación 1999-12919
DOC: AUTO S.N. DEL: 27/9/1999 JDO 1.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - POR CUENTA DEL CREDITO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" SUCURSAL DE ARMENIA X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 28/7/2000 Radicación 2000-14430
DOC: ESCRITURA 3123 DEL: 24/7/2000 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" NIT# 8600387177
A: RAMOS OCAMPO FABIOLA CC# 24476437 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 8/3/2007 Radicación 2007-280-6-4666
DOC: ESCRITURA 767 DEL: 7/3/2007 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS OCAMPO FABIOLA CC# 24476437
A: ALVAREZ ALZATE LUZ MERY CC# 24485134 X USUFRUCTO
A: RIOS ALVAREZ DANIEL MAURICIO X NUDA PROPIEDAD
A: RIOS ALVAREZ JAIME ANDRES CC# 9739036 X NUDA PROPIEDAD

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 28/5/2007 Radicación 2007-280-6-10098
DOC: ESCRITURA 2018 DEL: 14/5/2007 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE RATIFICACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. QUIEN ABSORBIO MEDIANTE FUSION AL BANCO COLMENA
A: MOLINA DE PARRA MARIA FANNY

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 9/1/2015 Radicación 2015-280-6-408
DOC: ESCRITURA 1725 DEL: 12/12/2014 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO - POR FALLECIMIENTO DEL USUFRUCTUARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RIOS ALVAREZ JAIME ANDRES CC# 9739036 X
A: RIOS ALVAREZ DANIEL MAURICIO CC# 1094951242 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MOLINA DE PARRA MARIA FANNY **CC# 24388213**
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR **CC# 16252585** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 26/11/1997** **Radicación 97-24869**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 24/11/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - RATIFICACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLINA DE PARRA MARIA FANNY CC# 24388213
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 20/1/1998** **Radicación 1998-1137**
DOC: ESCRITURA 63 DEL: 19/1/1998 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN CUANTO A ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL" (SIC)
A: OPCA LIMITADA -SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 17/3/1999** **Radicación 1999-1514**
DOC: OFICIO 110 DEL: 1/3/1999 JDO 1.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR **X**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 11/10/1999** **Radicación 1999-12916**
DOC: ESCRITURA 2740 DEL: 11/10/1999 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA (SIC)
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR **X**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 11/10/1999** **Radicación 1999-12917**
DOC: OFICIO 1083 DEL: 5/10/1999 JDO 1.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PARRA MOLINA YULY ANDREA
A: PARRA MOLINA MAURICIO
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR **X**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 11/10/1999** **Radicación 1999-12917**
DOC: OFICIO 1083 DEL: 5/10/1999 JDO 1.CIVIL DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ANOTACION 7)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MOLINA DE PARRA MARIA FANNY

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 8/5/1996** **Radicación 96-8458**
DOC: ESCRITURA 4 DEL: 4/1/1996 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 167.040.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 231 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA (SIC)
A: OPCA LIMITADA, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 3/7/1996** **Radicación 96-12047**
DOC: ESCRITURA 600 DEL: 27/6/1996 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ESTE Y 43 LOTES MAS SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OPCA LIMITADA, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. NIT# 800100034B3 X
A: BANCO UCONAL

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 5/9/1996** **Radicación 96-16419**
DOC: RESOLUCION D-163 DEL: 25/6/1996 PLANEACION MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - CATALOGADA COMO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ESTE Y 43 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OPCA LIMITADA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 26/11/1997** **Radicación 97-24869**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 24/11/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.570.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "OPCA LIMITADA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" NIT# 8010003483
A: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR **CC# 16252585** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 26/11/1997** **Radicación 97-24869**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 24/11/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR CC# 16252585 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 26/11/1997** **Radicación 97-24869**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 24/11/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA VALENCIA JOSE OSCAR CC# 16252585 X
A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: PARRA MOLINA MAURICIO
A: PARRA MOLINA YULY ANDREA

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 26/11/1997** **Radicación 97-24869**
DOC: ESCRITURA 6412 DEL: 24/11/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV, LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 13 MANZANA 90 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA **X**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3474154671116644 **Nro Matrícula: 280-108282**

Impreso el 25 de Mayo de 2015 a las 08:24:39 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001000100002455000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0864-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HZO EL MUNCIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTNO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.0-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PRTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PA\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.---X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJURELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975 --XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-286

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 000100002455000, con matricula inmobiliaria 280-108282, ubicado en. LOTE 13 MANZANA 90 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA PATRIA MANZANA 90 CASA # 13

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 767 del 07 de Marzo del 2007, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DANIEL MAURICIO RIOS ALVAREZ

Atentamente,

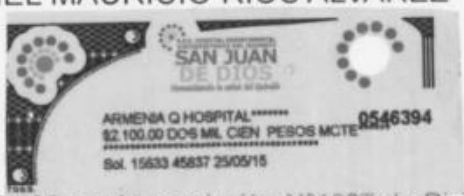

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.



Jaime Ríos

Rad 193

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE14674
Ciudadano: **FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN**
Fecha: **2015-05-20 11:26:35**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **21- 10 ESTAMPILLAS**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia Quindío. 20 de mayo de 2015

Señor

Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra

Subdirector de planeación.

Asunto: solicitud de certificado de nomenclatura.

Yo **FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN** identificado con **CC. 9.735.239 de Armenia Q.** me dirijo a usted para solicitarle el certificado de nomenclatura de las viviendas situadas en la ciudadela La Patria Mz. 29 casas 12, 13, 14,15 y 16.

Agradezco su atención prestada.

casa 12 1 - 287
casa 13 2 - 288
casa 14 3 - 289
casa 15 4 - 291
casa 16 5 - 292
Amarillo

Firma _____

cc. 9.735.239

Tel = 3186445498

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

194

Nro Matrícula: 280-105949

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:10:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001010308370033000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0837-0033-000-001

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.--X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105949

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:10:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DI8CIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2 COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 12 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

195

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105949

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:10:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/4/1997** **Radicación 97-8797**

DOC: ESCRITURA 2152 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.640.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/2/2013** **Radicación 2013-280-6-3393**

DOC: ESCRITURA 698 DEL: 25/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801000883-2

A: VARELA QUINTIN FABIAN ANDRES **CC# 9735239** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-1771 FECHA:8/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kwM+pA4rk8S92EG9RJEFeJW2oYTZDcskA=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

196

Nro Matrícula: 280-105950

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:11:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001010308370034000

COD CATASTRAL ANT: 01-03=0837-0034-000-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UND DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.--X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105950

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:11:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DI8CIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAIO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 13 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105950

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:11:23 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/4/1997** **Radicación 97-8797**

DOC: ESCRITURA 2152 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.640.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/2/2013** **Radicación 2013-280-6-3393**

DOC: ESCRITURA 698 DEL: 25/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801000883-2

A: VARELA QUINTIN FABIAN ANDRES **CC# 9735239** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-1772 FECHA:8/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nGQnYecJDaAd2EG9RJEFeJxmAx22Obh0o=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105951

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:12:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001010308370035000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0837-0035-000-001

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.--X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105951

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:12:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMJEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DI8CIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 14 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

199

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105951

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:12:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/4/1997** **Radicación 97-8797**

DOC: ESCRITURA 2152 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.640.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/2/2013** **Radicación 2013-280-6-3393**

DOC: ESCRITURA 698 DEL: 25/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801000883-2

A: VARELA QUINTIN FABIAN ANDRES **CC# 9735239** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-1774 FECHA:8/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4lu+rAp+Mgj892EG9RJEFeJyH/TTd1AYoU=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

200

Nro Matrícula: 280-105952

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001010308370036000
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0837-0036-000-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.--X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105952

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DI8CIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 15 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105952

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/4/1997** **Radicación 97-8797**

DOC: ESCRITURA 2152 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.640.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/2/2013** **Radicación 2013-280-6-3393**

DOC: ESCRITURA 698 DEL: 25/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801000883-2

A: VARELA QUINTIN FABIAN ANDRES **CC# 9735239** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-1776 FECHA:8/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4njxXrLpz9g992EG9RJEFeJQ/JLVDzLrdo=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105953

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

COD CATASTRAL: 63001010308370037000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0837-0037-000-001

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995, ;POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M2.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI:EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCON DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN $326.206.000.00 POR ESCRITURA 7688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993.-111.)-GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDO\EZ EN $49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--IV.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN $514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.--V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATI\O EN $20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN $664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN $240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HELY SUAREZ EN $240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ.3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987.--IX.)-HELY SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O EN $25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.--X.)-JAIR ANTONIO MU\OZ CASTA\O ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN $7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.1. C.MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975.--XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MU\OZ EN $100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDO\EZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN $186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ.2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN $520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105953

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN $120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDI CO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN $2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN $100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRTURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $681.250.00 CON OTRO LOTE.--XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN $43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.--XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN $214.680.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN $2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DI8CIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.--XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL EN $250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN $35.000.000.00 POR ESCRITURA 4836 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.--XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN $1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5ª DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 16 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/6/1995** **Radicación 10107**

DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105953

Impreso el 8 de Enero de 2015 a las 04:13:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/4/1997** **Radicación 97-8797**

DOC: ESCRITURA 2152 DEL: 25/4/1997 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 152.640.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 211 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/2/2013** **Radicación 2013-280-6-3393**

DOC: ESCRITURA 698 DEL: 25/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y CUATRO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 801000883-2

A: VARELA QUINTIN FABIAN ANDRES **CC# 9735239** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-1777 FECHA:8/1/2015

NIS: 3YQb1EkQV4lEo1t4TaJQJ92EG9RJEFeJRH9Yw3TwUZg=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

República de Colombia

Aa000035570

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: ********** 698 **********

********** SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO **********

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-105949, 280-105950,280-105951, - 280-105952 Y 280-105953.----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-03-0837-0033-000, 01-03-0837-0034-000, 01-03-0837-0035-000, 01-03-0837-0036-000, 01-03-0837-0037-000. ----------

$1.460.000.00, $1.460.000.00, $1.460.000.00, $1.460.000.00, $1.460.000.00

VALOR DEL ACTO: $7.300.000.oo.----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: 1). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "12" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

2). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "13" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

3). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "14" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

4). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "15" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA

NOTARIA PRIMERA ... Javier Olimpo Cano ... CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca012738757
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

5). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "16" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0125 ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

COMPRAVENTA	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO DE CEDULA
DE: LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION	Nit. No. 801000883-2
A: FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN	9.735.239 Armenia, Quindio

ARCHIVO: -VENTA-38-LINA ----------

****

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 698, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL TRECE (2.013) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Circulo Notarial de Armenia, Q. a cargo del Notario, Doctor **JAVIER OCAMPO CANO,** compareció el señor **CESAR AUGUSTO PATIÑO GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.521.068 expedida en Armenia, Quindio, quien en el presente acto obra como APODERADO ESPECIAL de la **LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION.**, identificada con el Nit No. 801000883-2, sociedad con domicilio principal en Armenia, Quindio, constituida

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mediante la Escritura Pública No. 2152 de fecha 25 de Abril de 1997, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, Quindio, debidamente inscrita el 29 de Abril de 1997, en la Cámara de Comercio de Armenia, Quindio bajo el Numero 00014537 del libro IX , todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Quindio, el cual se protocoliza en la presente escritura púbica, según PODER ESPECIAL otorgado mediante documento privado por el señor **REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.624.466 expedida en Armenia, Quindio, en su calidad de Liquidador y por ende Representante Legal de la **LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION,** según poder especial otorgado mediante documento privado debidamente firmado y autenticado el día 22 de Febrero de 2013 en la Notaria 18 del Circulo de Cali, Valle, el cual se protocoliza en la presente escritura publica; sociedad que en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y el señor **FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.735.239 expedida en Armenia, Quindio, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, domiciliado en Armenia, Quindio, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles:----------

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

1). **UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "12" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria numero **280-105949** y con la ficha catastral numero **01-03-0837-0033-000** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca012738754

###NORTE: EN 3.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 29; SUR: EN 3.50 METROS CON VIA QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA NUMERO 32; ORIENTE: EN 11 METROS CON EL LOTE NUMERO 11; OCCIDENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 13..###.----------

2). **UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "13" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-105950,** y con la ficha catastral numero **01-03-0837-0034-000** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

NORTE: EN 3.50 METROS CONEL LOTE NUMERO 28; SUR: EN 3.50 METROS CON VIA QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA NUMERO 32; ORIENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 12; OCCIDENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 14.###----------

3).**UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "14" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-105951,** y con la ficha catastral numero **01-03-0837-0035-000** el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

###NORTE: EN 3.50 METROS CON LOTE NUMERO 27; SUR: EN 3.50 METROS CON VIA QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 29 DE LA MANZANA NUMERO 32; ORIENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 13; OCCIDENTE: EN 11.00 METROS GON EL LOTE NUMERO 15..###.----------

4). **UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "15" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 280-105952, y con la ficha catastral numero 01-03-0837-0036-000 el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

###NORTE EN 3.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 26; SUR: EN 3.50 METROS CON VIA QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 28 DE LA MANZANA NUMERO 32; ORIENTE: EN 11 METROS CON EL LOTE NUMERO 14; OCCIDENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 16.###.----------

5). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "16" DE LA MANZANA NUMERO "29" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un area de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 280-105953, y con la ficha catastral numero 01-03-0837-0037-000 el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes:----------

**********LINDEROS:**********

###NORTE: EN 3.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 25; SUR: EN 3.50 METROS CON VIA QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 27 DE LA MANZANA NUMERO 32; ORIENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 15; OCCIDENTE: EN 11.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 17.###.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además el apoderado especial de la sociedad VENDEDORA: ----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que la sociedad que representa adquirió los referidos inmuebles por APORTE celebrada con el FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, mediante la Escritura pública

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO Javier Domingo Cano NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca012738751

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No. 2152 de fecha 25 de Abril de 1997, otorgada en la Notaria 3ra de Armenia, Quindío Debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, Quindío el día 29-04-1997 bajo los folios de matriculas inmobiliarias números 280-105949, 280-105950, 280-105951, 280-105952 y 280-105953 **PARÁGRAFO:** EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, la sociedad que representa tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre los mencionados predios.----------

********OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:********

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente los referidos inmuebles, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, hipotecas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, administración, condiciones resolutorias, servidumbres, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. PARAGRAFO: las partes renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato. CUARTO: ----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que vende el mencionado inmueble con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibida EL APODERADO ESPECIAL DE LA PARTE VENDEDORA, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARAGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL COMPRADOR declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declaran que dichos recursos NO provienen de ninguna

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que los inmuebles que se enajenan se encuentra a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** EL APODERADO ESPECIAL de LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:** ----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente el señor **CESAR AUGUSTO PATIÑO GOMEZ**, quien obra en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION., identificada con el Nit. No. 801000883-2, quien es LA PARTE VENDEDORA; y el señor **FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN**, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien es LA PARTE COMPRADORA, y dijeron: a) Que aceptan la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se les hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que LA PARTE COMPRADORA da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere; y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**: --

**********AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**********

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado por el Notario al señor **CESAR AUGUSTO PATIÑO GOMEZ** quien obra

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca012738748
30/07/2012 10013o81o9FIPcfla

en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA EN LIQUIDACION, manifiesta que los inmuebles que transfiere la sociedad que representa, por ser una persona jurídica, NO se encuentran afectados a vivienda familiar; e igualmente indagado el señor **FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN,** manifiesta que no obstante ser de estado civil soltero con union marital de hecho vigente, los inmuebles que esta adquiriendo son lotes de terreno sin construcción alguna, razón por la cual, los mismos **NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS. LOTE 12 PAZ Y SALVO DE PREDIAL número **297028** expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN numero **300098** EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013, a favor de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA., con relación a la ficha catastral No. 01-03-0837-0033-000, CON UN AVALÚO CATASTRAL DE $ 1.460.000.oo ----------

LOTE 13: PAZ Y SALVO DE PREDIAL número **297029** expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN numero **300099** EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013, a favor de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0837-0034-000, CON UN AVALÚO CATASTRAL DE $ 1.460.000.oo ----------

LOTE 14: PAZ Y SALVO DE PREDIAL número **297030** expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN numero **300100** EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013, a favor de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0837-0035-000, CON UN AVALÚO CATASTRAL DE $ 1.460.000.oo ----------

LOTE 15: PAZ Y SALVO DE PREDIAL número **297031** expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN numero **300101** EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013, a favor de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0837-0036-000, CON UN AVALÚO CATASTRAL DE $ 1.460.000.oo ----------

LOTE 16: PAZ Y SALVO DE PREDIAL número **297032** expedido por TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN numero **300102** EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 22-02-2013 con vencimiento en fecha 31-12-2013, a favor de LA SOCIEDAD LA ESPERANZA LTDA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0837-0037-000, CON UN AVALÚO CATASTRAL DE $ 1.460.000.oo ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales y los de beneficencia, estampilla pro desarrollo, pro hospital y el registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato, serán asumidos por LA PARTE COMPRADORA EN SU TOTALIDAD. ----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:---------

1. Copia de la **Escritura Pública No. 2152 del 25-04-1997, otorgada en la Notaria 3a de Armenia, Quindio**. ----------

2. Certificados de tradición de fecha 26-10-2012. ----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca012738745

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y màterial del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el apoderado especial de la sociedad vendedora a petición del Notario que los inmuebles que transfiere se encuentras a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

204

Señor
NOTARIO
Ciudad

REF: PODER ESPECIAL

REINALDO DE JESUS VÁSQUEZ ALZATE, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.624.466 expedida en Cali (Valle), obrando en este acto en su calidad de liquidador y representante legal de la sociedad denominada **LA ESPERANZA LTDA. "EN LIQUIDACION", NIT. 801.000.883-2,** sociedad de economía mixta constituida mediante escritura pública 2152 del 25 de abril de 1997, otorgada en la notaría tercera del círculo de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. **CESAR AUGUSTO PATI;O GOMEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía 7.521.068 de Armenia, para que en nombre de la sociedad que represento, venda los siguientes bienes inmuebles: lotes de terreno, ubicado en la **Manzana 29**, urbanización la Patria, municipio de Armenia, con un frente de 3.5 metros y once (11) metros de fondo, cada uno, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

LOTE	MAT.INMOBILIARIA	FICHA CATASTRO
3	280-105 940	01 03 0837 0024 000 001
4	280-105 941	01 03 0837 0025 000 001
12	280-105 949	01 03 0837 0033 000 001
13	280-105 950	01 03 0837 0034 000 001
14	280-105 951	01 03 0837 0035 000 001
15	280-105 952	01 03 0837 0036 000 001
16	280-105 953	01 03 0837 0037 000 001
26	280-105 963	01 03 0837 0007 000 001
27	280-105 964	01 03 0837 0008 000 001
28	280-105 965	01 03 0837 0009 000 001
29	280-105 966	01 03 0837 0010 000 001
30	280-105 967	01 03 0837 0011 000 001
31	280-105 968	01 03 0837 0012 000 001
32	280-105 969	01 03 0837 0013 000 001
33	280-105 970	01 03 0837 0014 000 001
34	280-105 971	01 03 0837 0015 000 001
35	280-105 972	01 03 0837 0016 000 001
36	280-105 973	01 03 0837 0017 000 001
37	280-105 974	01 03 0837 0018 000 001

Ca012740367

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA PRIMERA
Javier Ocampo Cano
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Cadena S.A. Nit. 890.930.5340

Mi apoderado, tiene las facultades expresas de firmar la correspondiente Escritura Publica de Venta y las correspondientes aclaraciones o correcciones que hubiere lugar, además de recibir el pago de la venta.

Del señor Notario,

PODERDANTE:

REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE
Cc 16.624.466 de Cali

ACEPTO:

CESAR AUGUSTO PATINO GOMEZ
CC 7.521.058 de Armenia.

18 NOTARIA

NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Dieciocho del Circulo de Cali, compareció el dia 22/02/2013 a las 02:55 p.m

REINALDO DE JESUS VASQUEZ ALZATE

Y se identificó con: C.C 16.624.466

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

COMPARECIENTE

BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO

WILLIAM ARANGO CAICEDO

NOTARIA PRIMERA
Javier Quintero Lema
NOTARIO
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

OK Confirmé
William Caicedo
Autenticaciones
25-01-13
11:18 am
(2) 3327005
1 x 1 117

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-288

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308370034000, con matricula inmobiliaria 280-105950, ubicado en. LOTE 13 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA PATRIA MANZANA 29 CASA # 13

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 698 del 25 de Febrero del 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

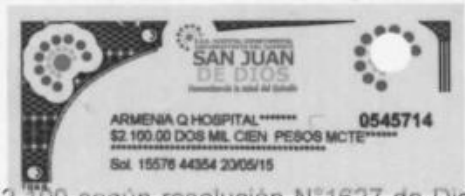

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-289

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308370035000, con matricula inmobiliaria 280-105951, ubicado en. LOTE 14 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA PATRIA MANZANA 29 CASA # 14

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 698 del 25 de Febrero del 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.



212

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-291

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308370036000, con matricula inmobiliaria 280-105952, ubicado en. LOTE 15 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA PATRIA MANZANA 29 CASA # 15

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 698 del 25 de Febrero del 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura esta sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

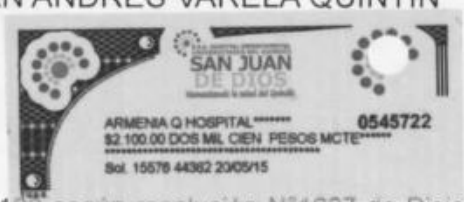

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.



213

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Junio de 2015.

DP–POT–NOM-292

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308370037000, con matricula inmobiliaria 280-105953, ubicado en. LOTE 16 MANZANA 29 CIUDADELA LA PATRIA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CIUDADELA LA PATRIA MANZANA 29 CASA # 16

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 698 del 25 de Febrero del 2013, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FABIAN ANDRES VARELA QUINTIN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Claudia M. H. A.

